**CONVENIO SOLIDARIO No. 015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.**

**PRODUCTOS A ENTREGAR.**

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** ejecutará la totalidad de las revisiones, ajustes, complementaciones, diagnósticos, estudios, diseños y demás documentos que se requieran para el desarrollo del proyecto. Adicionalmente, y en caso de que para la ejecución de las obras se requieran documentos, estudios técnicos y diseños adicionales que no se contemplaron en el inicio del mismo, será responsabilidad de la asociación ejecutarlos a su cuenta y riesgo garantizando en todo caso el desarrollo del proyecto en su etapa de ejecución, acorde a toda la normatividad aplicable.

Los productos que se deriven de estudios técnicos y diseños deberán ser entregados en medio digital (copia digital firmada) así como la información que derive de la ejecución del proyecto. En cualquier evento deberá garantizar a FINDETER que la entrega de la información permita la correcta ejecución de las actividades a realizar.

Se busca contar con una infraestructura que cumpla los estándares y los requerimientos dados en las especificaciones técnicas y que se facilite su ejecución mediante la implementación de un sistema constructivo, que cumpla con las normas de Infraestructura que permita adaptarse a las condiciones físicas y bioclimáticas del sitio donde se desarrollará el proyecto, que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y de posterior facilidad en el mantenimiento sin alterar la calidad de la obra entregada.

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá ejecutar y entregar la obra contratada de acuerdo con la normatividad técnica, los criterios de calidad exigibles, a los resultados de los diseños elaborados, con sujeción al valor contratado y dentro del plazo establecido de acuerdo con los resultados de la etapa de diagnóstico, estudios y diseño aprobados por la supervisión.

Para todos los efectos, al finalizar el desarrollo y ejecución del convenio solidario, **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTYQUILLA**, deberá suscribir un acta de terminación como condición indispensable para la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del correspondiente convenio solidario.

**ELABORACIÓN DE INFORMES**

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá entregar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y deberán contener:



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

**CONVENIO SOLIDARIO No. 015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.**

a. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.

b. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.

c. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.

d. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos récord de obra, aprobados por la SUPERVISIÓN REGIONAL.

e. Registros fotográficos.

f. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.

g. Actualización del programa de ejecución de obra.

**INFORME FINAL**

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la SUPERVISIÓN, y deberá contener como mínimo:

a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra.

b) Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos récord de obra, aprobados por la SUPERVISIÓN REGIONAL.

c) Manual de operación y mantenimiento con las respectivas recomendaciones, ajustes y garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento.

d) Registro fotográfico definitivo.

e) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.

f) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.

g) Certificación de paz y salvo y pago de honorarios a contratistas y/o salarios y demás conceptos laborales a los trabajadores vinculados a la obra.

h) Informe de impacto y análisis social y ambiental, además debe incluir la caracterización de la población impactada con cada obra e indicar la comunidad, ubicación y cantidad de la población beneficiada.



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

**CONVENIO SOLIDARIO No. 015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.**

i) LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA deberá llevar a cabo la elaboración de informe del Manejo Ambiental de la obra atendiendo las condiciones particulares del proyecto y la normatividad vigente.

j) Suscribir el acta de terminación del contrato.

k) Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción final del convenio.

l) Suscribir el acta de liquidación.

m) Todas la que le apliquen para garantizar la ejecución del convenio. LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA debe tener en cuenta que la cuantificación de cantidades ejecutadas durante el convenio relacionadas con movimiento de tierras, serán medidas en banco y determinadas con base en las diferencias establecidas entre las carteras topográficas o mediciones iniciales y las de monitoreo y control Todas la que le apliquen para garantizar la ejecución del convenio. LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA debe tener en cuenta que la cuantificación de cantidades ejecutadas durante el convenio relacionadas con movimiento de tierras, serán medidas en banco y determinadas con base en las diferencias establecidas entre las carteras topográficas o mediciones iniciales y las de monitoreo y control.

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá hacer entrega a la supervisión del informe de avance del desarrollo de las actividades enmarcadas en el proyecto, donde se consignen las memorias y especificaciones técnicas de los entregables del convenio solidario, discriminando los avances generales y específicos por componente o producto entre estos, del presente proyecto. Para tal fin deberá presentar un informe ejecutivo quincenal con los avances alcanzados, el cual deberá ser allegado el primer día hábil siguiente al periodo informado, también deberá entregarse un informe mensual que deberá ser enviado a la supervisión designada por FINDETER a los cinco (5) días calendario posteriores al periodo reportado y un informe final que recopile y contenga el desarrollo técnico realizado durante la ejecución del convenio solidario.

**CLAÚSULA TERCERA – PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo general del convenio es de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

El acta de inicio u orden de inicio del convenio solidario deberá firmarse de acuerdo con lo establecido en los documentos y plazos de la contratación, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos.



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

**CONVENIO SOLIDARIO No. 015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.**

El plazo del convenio será el descrito a continuación:x

| ETAPA | OBJETO | PLAZO DE EJECUCION | PLAZO TOTAL |
|---|---|---|---|
| **EJECUCION DEL CONVENIO** | **CONVENIO SOLIDARIO PARA FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO PARA EL MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN DE LA CASA DEL BUEN VIVIR "TEJIENDO DE SABERES Y ECONOMÍAS PROPIAS" EN EL RESGUARDO INDÍGENA EL GRAN TESCUAL EN EL MUNICIPIO DE PUERRES, DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO."** | CINCO (5) **MESES** | CINCO (5) **MESES** |

El plazo contractual incluye todas y cada una de las actividades que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto hasta su recibo a satisfacción, acatando a los requerimientos mínimos contemplados en el presente documento, la propuesta y el convenio solidario.

El incumplimiento en el plazo establecido para la ejecución del convenio solidario dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la supervisión según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

**CLAÚSULA CUARTA. - ACTAS DEL CONVENIO**

**ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO DEL CONVENIO SOLIDARIO**

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** y el SUPERVISOR designado, deben suscribir el acta correspondiente, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

- Lugar y fecha de suscripción del acta.
- Nombre e identificación completa de los intervinientes.
- Plazo del convenio solidario.
- Fecha de Terminación prevista.
- Valor del convenio solidario.
- Información relevante del solidario.

Los siguientes requisitos deberán ser entregados en un plazo no mayor a cinco (05) días posteriores a la suscripción del convenio solidario, así:



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

- Metodología y programación de actividades para aprobación del supervisor.
- Garantías para revisión de la supervisión y aprobación del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.
- Plan de Gestión de Riesgos
- Hojas de vida requeridas. (Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del convenio).

**PARAGRAFO PRIMERO**: En el evento en que el supervisor designado por Findeter realice observaciones a la documentación aportada, **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** tendrá un plazo máximo de dos (2) días para realizar los ajustes a que haya lugar y entregar la documentación corregida. Es importante aclarar que el supervisor de deberá aprobar la totalidad de la documentación antes mencionada para efectos de continuar con el acta de inicio respectiva, así mismo el supervisor deberá verificar que se encuentren aprobadas las respectivas garantías.

**PARAGRAFO SEGUNDO**: Legalizado el convenio solidario, **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, deberá suscribir el acta de Inicio dentro de los cinco (5) días siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del convenio solidario.

**ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO**

Una vez cumplido el plazo estipulado para el convenio solidario **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, y el SUPERVISOR deberán suscribir la correspondiente acta de terminación en la que se dejará constancia de la terminación de todas las actividades por parte de **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** .

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO**

Vencido el plazo de ejecución del convenio solidario contado a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de Inicio, **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, deberá entregar los productos del convenio solidario, con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones exigidas. Del recibo por parte de la Supervisión se dejará constancia mediante acta de entrega y recibo a satisfacción final, suscrita entre la sociedad fiduciaria vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, y el SUPERVISOR.

**CLAÚSULA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El proyecto será ejecutado en el departamento de Nariño, en el Municipio de Puerres.



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

**CONVENIO SOLIDARIO No. 015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.**

| COBERTURA GEOGRÁFICA Y BENEFICIARIOS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Región: | | Número de beneficiarios por pueblo | | | | |
| Departamento | Municipio | Etnia (si aplica) | Nombre del solidario | Comunidades | Familias | Personas |
| Nariño | Puerres | | Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty-Quilla | Resguardo Indígena El Gran Tescual | 153 | 550 |
| **Total beneficiarios directos** | | | | | | 550 |

El Resguardo Indígena El Gran Tescual, está conformado por 600 comuneros del pueblo Pasto, este se encuentra ubicado en el municipio de Puerres, departamento de Nariño, al suroeste de Colombia. El resguardo es un amplio territorio sagrado "ATUCZARA" (donde está el corazón del agua), constituido por los asentamientos ancestrales de Chapal, Puerres, Canchala, Tescual y Alpichaque; los cuales forman parte del gran territorio del Nudo de Los Pastos, extendiéndose desde la región Andina hasta la vertiente oriental Amazónica, delimitado por mojones ancestrales y linderos naturales. Este contiene mitos, historia, y sacralidad representados en piedras, lugares sagrados, lagunas, cerros, ríos y quebradas sobre un entorno montañoso, marcado por la majestuosidad de la Cordillera de los Andes y la exuberante vegetación propia de la región andina. En este contexto, el Resguardo "El Gran Tescual" se extiende a lo largo de las laderas de las montañas, abarcando una amplia área de aproximadamente de 10.174 hectáreas con 3.500 metros cuadrados, según el plano de la Agencia Nacional de Tierras – ANT N° ACCTI 52573591 del mes de noviembre del 2019. A continuación, se presenta una ilustración que muestra la ubicación del municipio de Puerres, así como la localización exacta del predio donde se ejecutara el presente proyecto. En este predio se desarrollará la construcción de la Casa del Buen Vivir "Tejiendo de saberes y economías propias" del Resguardo Indígena "El Gran Tescual". Este espacio se encuentra estratégicamente situado en el casco urbano Puerres, con las siguientes coordenadas geográficas 0°53'1.75" de latitud norte y 77°30'10.56" de longitud oeste, con una altitud de 2777 metros sobre el nivel del mar (msnm).

**PARAGRAFO PRIMERO: CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO**: Será responsabilidad de la asociación conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los interesados, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio, disponibilidad de canteras o zonas de préstamo, así como la facilidad de suministro de materiales e insumos generales. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto, historial de



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto.

Con la presentación del proyecto la asociación declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

**CLAÚSULA SEXTA – VALOR DEL CONVENIO:** Para la suscripción del presente convenio se cuenta con la constancia de disponibilidad de recursos por valor de **$480.000.000 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE).**

**CLÁUSULA SÉPTIMA. – FORMA DE DESEMBOLSO: LA CONTRATANTE** desembolsará a la **ASOCIACION** el valor del convenio, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

**El PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** desembolsará a **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** el valor por el cual le fue adjudicado el convenio solidario, de acuerdo con el siguiente trámite:

Un primer desembolso por el **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del convenio solidario, el cual estará condicionado a la suscripción y aprobación de los siguientes documentos: Soportes de vinculación del personal (contrato y certificado de afiliación y/o planilla de pago al sistema de seguridad social) exigido para la ejecución del convenio solidario, que fuera previamente aprobado por el supervisor del convenio.

I. Soportes de vinculación del personal (contrato y certificado de afiliación y/o planilla de pago al sistema de seguridad social) exigido para la ejecución del convenio solidario, que fuera previamente aprobado por el supervisor del convenio.
II. Suscripción del acta de inicio del convenio solidario.
III. Un (1) documento que contenga el cronograma de actividades, presupuesto detallado y el plan operativo; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar en el convenio solidario, aprobado por parte del supervisor del convenio solidario.
IV. Presentación de la certificación de la gestión social adelantada en el proyecto.
V. Informe (formato GES-FO-102) que dé cuenta del avance realizado por LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA, en la planificación y puesta en marcha del proyecto.



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

VI. Entregar un informe contable en el cual se detalle la proyección de la inversión de los recursos entregados en este desembolso destinados a la ejecución del convenio que debe incluir el desarrollo de las actividades y la entrega del avance de las actividades programadas.

Un segundo desembolso correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del convenio solidario, el cual se realizará previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto y los compromisos, así como un avance de ejecución del 80% del primer desembolso, cumpliendo con las actividades establecidas en el cronograma:

I. Un informe detallado (formato GES-FO-102) que incluya registro fotográfico y el avance de las actividades técnicas planteadas en la propuesta, de conformidad con el cronograma de ejecución y demás requerimientos que solicite el supervisor.
II. Informe financiero que acredite la ejecución del 80% del valor del primer desembolso con el respectivo soporte de las actividades desarrolladas según el listado de productos y/o entregables.
III. Soportes de pago de la seguridad social integral del personal del proyecto que corresponda a la fase del mismo período.
IV. Entregar un informe contable en el cual se detalle la proyección de la inversión de los recursos entregados en este desembolso destinados a la ejecución del convenio que debe incluir el desarrollo de las actividades y la entrega del avance de las actividades programadas.
V.

Un tercer desembolso correspondiente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del convenio solidario, el cual se realizará previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto y los compromisos, así como la ejecución del 100% de las siguientes actividades:

I. Soportes de talleres, socializaciones, reuniones, capacitaciones y/o actividades técnicas planteadas en la propuesta, de conformidad con el cronograma de ejecución.
II. Informe financiero que acredite la ejecución del 100% de los desembolsos uno y dos.
III. Informe final que recopile el desarrollo de la totalidad del proyecto (formato GES-FO-102).
IV. Soporte financiero de causación del último desembolso.
V. Certificación con la relación de las actividades de gestión social del proyecto realizadas por el solidario con los soportes (actas de asistencia, registro fotográfico, ficha de caracterización, según corresponda).
VI. Soportes de pago de la seguridad social integral del personal del proyecto que corresponda a la fase del mismo período.



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

**CONVENIO SOLIDARIO No. 015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.**

**PARAGRAFO PRIMERO: LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** debe tener en cuenta en el momento de la facturación y/o del cobro, que todas las facturas; cuentas de cobro y/o documento equivalente deben presentarse a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, cuyo vocero y administrador es FIDUAGRARIA S.A.

Para todos los desembolsos **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá indemnizar o asumir todo daño que se cause a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del convenio solidario, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

Para los desembolsos, se debe contar con el visto bueno del SUPERVISOR y se podrán efectuar hasta en un plazo de veinte (20) días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos indicados.

**CLÁUSULA OCTAVA. – COMPROMISOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** se compromete a cumplir todos los compromisos que estén establecidas o se deriven del clausulado del convenio solidario, de los estudios y documentos del proyecto, y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del convenio solidario, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran compromisos generales de **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** las siguientes:

a. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias.

b. Cumplir el objeto del convenio solidario, ejecutando y entregando el proyecto de acuerdo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, sociales, ambientales y comerciales exigidas que resulten aplicables y consignarlas en la propuesta.

c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás documentos que se le soliciten en desarrollo del convenio solidario.



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

d. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio solidario se le impartan por parte de la SUPERVISIÓN y del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** y suscribir las actas que en desarrollo del convenio solidario sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.

e. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio solidario y evitar cualquier situación que obstruya la normal ejecución de este.

f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

g. Radicar las facturas; cuentas de cobro y/o documento equivalente de cobro por los productos o actividades ejecutadas de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo o los indicados por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.**

h. Constituir las garantías respectivas del convenio solidario y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse en el término de cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio solidario y/o a la modificación.

i. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del convenio solidario, desde el momento en que el SUPERVISOR lo disponga, en caso de que aplique.

j. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será responsabilidad de **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** y el supervisor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. En caso de que aplique.

k. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país. En caso de que aplique.

l. Responder por todo daño que se llegare a causar a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del convenio solidario.

m. Implementar las actividades necesarias para cumplir la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido.

n. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del convenio solidario y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con los compromisos establecidos .



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

o. Participar y apoyar al **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, FINDETER, y a MININTERIOR** en todas las reuniones y/o solicitudes a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio solidario.

p. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del convenio solidario.

q. Colaborar con el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, FINDETER, O MININTERIOR** en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio solidario objeto del presente documento.

r. Entregar al **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del convenio solidario, al finalizar el plazo de este, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.

s. Velar porque **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS y FINDETER**, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del convenio solidario.

t. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del convenio solidario por acciones u omisiones imputables **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** sus dependientes subordinados o subcontratistas.

u. Presentar los informes descritos en el acápite de elaboración de informes.

v. Mantener actualizado el registro en la Cámara de Comercio o ante Ministerio del Interior durante la ejecución del convenio solidario hasta la liquidación de este. Según aplique.

w. En materia de derechos humanos debe asegurar el compromiso de respeto, protección y cumplimiento efectivo de los derechos humanos, a través del establecimiento de medidas para detectar, prevenir y atenuar potenciales reales; remediar impactos reales; y rendir cuentas de las medidas tomadas para tales fines de manera particular sobre los siguientes elementos:

- Prevención del trabajo infantil. Acatar las disposiciones en materia de edad mínima establecidas en la legislación propia de donde se lleven a cabo proyectos y las disposiciones internacionales sobre la materia. Utilizar mecanismos adecuados y fiables para la verificación de la edad de contratación (cédula de ciudadanía o contraseña).

- Incluir cláusulas contractuales para los subcontratistas, proveedores y otros asociados comerciales



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

que supongan compromisos firmes para la erradicación del trabajo infantil.

- Fomentar el trabajo decente.

- Fomentar el respeto a los Derechos Humanos con el objetivo de asegurar una presencia responsable en nuestra actividad y relación comercial.

- Promover cuando sea posible la vinculación de extranjeros que cuenten con el permiso temporal de protección vigente, con edades entre los 18 y los 28 años.

- Contribuir a promover un clima de respeto a los derechos humanos de los migrantes, trabajadores migrantes y sus familias.

- La integración de estándares laborales adecuados.

- Promover la mano de obra y el empleo local.

- En materia de Inclusión, garantizar la no discriminación por razones de raza, religión, edad, nacionalidad, origen social o étnico, orientación sexual, género, opinión política o discapacidad.

x. Las demás que por ley correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.

**17.1. COMPROMISOS DE CARÁCTER FINANCIERO DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA:**

a) Verificar junto con el supervisor, el flujo de inversión del convenio solidario, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual.

b) Realizar un análisis del avance financiero del convenio solidario de acuerdo a los desembolsos realizados, con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, o, **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deban tomar para asegurar el flujo de fondos del convenio solidario.

c) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

d) Radicar las facturas correspondientes a las actas mensuales con los soportes financieros de compras realizadas, alquileres, contrataciones y demás gastos generados durante la ejecución de cada proyecto. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la SUPERVISIÓN, el informe o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del convenio solidario.

e) Suscribir el acta de liquidación del convenio solidario, una vez se cumplan todos los compromisos necesarios para tal fin. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

deberá corresponder a los procedimientos establecidos por FINDETER.

f) Una vez recibido el último desembolso, **DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** contará con un plazo de 15 días calendario para remitir a la supervisión el informe financiero final con los respectivos soportes de los pagos causados (requisito exigible para iniciar el proceso de liquidación del convenio solidario).

**17.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

a) Dar a conocer a FINDETER cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda afectar o tener algún efecto sobre el objeto del convenio solidario.

b) Responder y garantizar a través de la ejecución de sus compromisos el cumplimento del alcance del convenio solidario en su totalidad.

c) Garantizar al **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios, contractuales, y que no generara daño o perjuicio al municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto impongan la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, quien, mediante el presente documento, autoriza a que le sea descontado el saldo insoluto del valor del convenio solidario. En caso de que aplique.

d) Llevar a cabo las actividades programadas dentro del plan operativo y el cronograma, previa aprobación del supervisor del convenio solidario.

e) Apoyar y asistir durante todo el proceso a la comunidad buscando cumplir el fin esperado.

f) Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del convenio solidario, los mayores costos resultantes.

g) Efectuar el registro fotográfico de todos los procesos llevados a cabo para la ejecución del convenio solidario.

h) Entregar a FINDETER la relación y base de datos de cada una de las personas beneficiarias de manera directa del proyecto.

i) Participar, concertar y suscribir el acta de la reunión de contextualización del proyecto dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio.

j) **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** tiene la responsabilidad, aún con posterioridad al plazo contractual, de responder cualquier observación derivada del presente proceso.

k) Garantizar la participación de los beneficiarios en las actividades planteadas en la propuesta.



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

**CONVENIO SOLIDARIO No. 015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.**

l) Avalar técnicamente por los equipos asesores de los Pastos y Quillasingas y cada comunidad beneficiada con el proyecto.

m) Anexar con cada viabilidad, los documentos técnicos que soportan los valores presentados por cada asociación y que tienen en cuenta las condiciones particulares de acceso, orden público, mano de obra y materiales de cada proyecto, debidamente justificados en los memoriales de responsabilidad anexos.

n) Contar con controles de calidad permanente durante su ejecución y una supervisión en campo directamente efectuada por el equipo técnico de la Vicepresidencia técnica de FINDETER, acorde con las normas establecidas para este proyecto.

o) Entregar de manera oportuna los Informes quincenales.

p) Entregar de manera oportuna los Informes mensuales según formato GES-FO-102.

q) Revisar y aprobar las facturas o cuentas de cobro generadas en desarrollo del proyecto.

r) Velar por el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones particulares de cada proyecto.

s) Realizar seguimiento a los controles de calidad necesarias en el proyecto, que estarán a cargo de cada asociación beneficiada.

t) Garantizar el cumplimiento del proyecto en los términos de sus obligaciones a cargo y con base en la ficha técnica presentada, memoriales de responsabilidad de cada especialidad, listas de chequeo documental, soportes técnicos y jurídicos que se emite el presente aval.

u) Responsabilizarse de los ajustes o cambios que surjan en desarrollo del proyecto o cambios en la normatividad jurídica existente.

v) Reportar y presentar con anticipación los cambios que surtan en el desarrollo del proyecto y gestionar la nueva revisión técnica y aval del supervisor regional a cargo.

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** , deberá entregar a la supervisión como mínimo los productos del informe del proyecto en original, dos (2) copias físicas y dos (2) copias magnéticas.

**17.3. COMPROMISOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO SOLIDARIO**

a. Presentar para aprobación del SUPERVISOR, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del Convenio, el personal requerido para la ejecución por lo tanto se compromete a suministrar el personal ofrecido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio solidario sin que ello represente valor adicional alguno para el PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

b. Se entenderá incluido el costo del personal en la propuesta económica. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si **DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA SUPERVISIÓN.

c. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del convenio solidario cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.

d. Dar cumplimiento a sus compromisos frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

e. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio solidario y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio solidario. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.**

f. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental, en caso de que aplique.

g. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, en cada proyecto de conformidad con lo establecido en la propuesta y en el convenio solidario respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.

h. Responder en la eventualidad de haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

i. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y la dotación de su personal. **El PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial, en caso de que aplique.

j. Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la supervisión.

k. Presentar mensualmente al supervisor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

l. Dar cumplimiento a lo establecido en el acápite de personal mínimo requerido en relación con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

**17.4. COMPROMISOS SOCIALES Y AMBIENTALES DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

a) Asegurar el acompañamiento social durante la ejecución del convenio solidario, con el fin de acompañar actividades técnicas, fortalecer el tejido social, atender inquietudes de cualquier actor institucional y/o comunitario, y medir los impactos como mínimo

b) Elaborar el cronograma de actividades (generales, mensuales y/o quincenales), el cuál debe presentarse según la programación total del proyecto.

c) Atender y cumplir todas las solicitudes y requerimientos que se realicen encaminadas a fortalecer el proceso de acompañamiento social que requiera el proyecto.

d) Facilitar espacios y procesos de interacción comunitaria que beneficien el fortalecimiento del tejido social y el diálogo participativo; para ello se debe tener en cuenta y en la medida de lo posible, dar continuidad a los procesos de gestión social que se han realizado previa y/o simultáneamente en el área de influencia.

e) gracias Entregar los informes extraordinarios que le sean requeridos

f) Atender todos los requerimientos que Findeter realice frente a las metodologías, actividades, productos, entregables y demás que se determinen.

g) Entregar certificación final que dé cuenta de las actividades de gestión social enmarcadas en el convenio.

h) Tramitar todos los permisos ambientales que se requieran en el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá liderar, gestionar, coordinar, oficiar, impulsar y dirigir ante las distintas autoridades del orden Nacional, y/o Distrital, las actuaciones pertinentes. Para tal efecto, dispondrá de todos los recursos físicos y humanos que sean necesarios y suficientes sin generar gastos adicionales para el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**, hasta la obtención del resultado esperado, el cual es la expedición del Acto Administrativo emitido por la Autoridad competente, si aplica.



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

**CONVENIO SOLIDARIO No. 015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.**

**CLÁUSULA NOVENA - GESTIÓN DE RIESGOS:**

Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgos para **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA,** en los siguientes términos:

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** previamente a la celebración del convenio solidario, ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el convenio, así como todos los fenómenos que puedan afectar la ejecución de este.

En la ejecución del convenio solidario, **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del convenio. La gestión del riesgo establecida por **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** debe abarcar las etapas fundamentales:

a) **Identificación**: Esta etapa debe incorporar la identificación de los riesgos previsibles a administrar, debe realizarse previamente a la ejecución del **CONVENIO**. En el evento en que **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** identifique nuevos riesgos o diferentes a los establecidos en la matriz de riesgos, estos deberán ser informados al **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS,** para que, de ser necesario sean incluidos al **CONVENIO** mediante la modificación contractual correspondiente.

b) **Medición**: Se debe realizar un análisis que permita medir la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos identificados de forma tal que les permita realizar la priorización de estos y la determinación del perfil de riesgo inherente del convenio solidario.

c) **Control:** Se deben establecer los respectivos controles que gestionen la probabilidad o el impacto de los riesgos identificados estableciendo claramente el responsable de ejecutar dichos controles. Como resultado de esta etapa se deberá poder establecer el perfil de riesgo residual del **CONVENIO SOLIDARIO.**

d) **Monitoreo:** Se debe realizar un monitoreo continuo al perfil de riesgo residual a través de la definición de un proceso de seguimiento efectivo, que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en la gestión de los riesgos identificados y que asegure que los controles funcionan adecuadamente. Este proceso debe realizarse con una periodicidad acorde con lo requerido en la ejecución del **CONVENIO SOLIDARIO.**

Junto con el plan de trabajo y la metodología de ejecución del convenio solidario, **LA ASOCIACIÓN**



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

**CONVENIO SOLIDARIO No. 015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.**

**DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá presentar a FINDETER como evidencia de la gestión del riesgo un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

a. Las políticas establecidas para la gestión del riesgo las cuales deben considerar los roles y responsabilidades frente a la gestión de estos, así como una descripción general de las metodologías usadas para la obtención del perfil de riesgo residual.
b. Matriz de riesgos como instrumentos que le permita identificarlos de manera individualizada, evaluarlos o medirlos, controlarlos y monitorear los riesgos a los que se podría ver expuesta la ejecución del **CONVENIO SOLIDARIO.**

**CLÁUSULA DÉCIMA. – PAGOS A CARGO DE LA ASOCIACION: LA ASOCIACION** deberá responder por las garantías, tarifas, multas, sanciones, así como cualquier otra obligación aplicable que surjan de la ejecución del convenio y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por **LA ASOCIACION**, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, **LA ASOCIACION** tendrá a su cargo el pago de los arrendamientos, servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del convenio, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – DISPOSICIONES SOCIALES Y PRÁCTICAS LABORALES: LA ASOCIACION** se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las políticas, estándares y normatividad relacionados con derechos humanos y prácticas laborales justas del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia social.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE** se obliga a:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del **CONVENIO** mediante el supervisor designado por FINDETER para el efecto y exigir al convenido el cumplimiento de este.
2. Dar trámite oportuno a las solicitudes de inicio de procedimientos por presunto incumplimiento remitidas por la supervisión.
3. Pagar al convenido por los trabajos contratados con cargo exclusivo a los recursos existentes en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y hasta concurrencia de los mismos, de acuerdo con la orden de pago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo aplicable, y a los Manuales de Supervisión de Findeter.
4. Las demás que por la naturaleza del convenio le correspondan, previa instrucción al **PATRIMONIO AUTÓNOMO.**

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- SUPERVISIÓN:** La Supervisión será ejecutada por un profesional de la



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

**CONVENIO SOLIDARIO No. 015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.**

Gerencia de Medio Ambiente de FINDETER, que designe el vicepresidente Técnico, lo que será oportunamente informado a **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.**

Se designará un profesional, para adelantar la supervisión de campo, quien hará el seguimiento técnico a le ejecución de las obras durante el periodo de las mismas. Este profesional deberá verificar las condiciones reales del lugar de ejecución, las condiciones técnicas y normatividad de las obras civiles, así como la verificación de la calidad y cantidad de las actividades establecidas en el presupuesto. Este profesional estará ubicado en la región y hará acompañamiento permanente a **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

De la misma manera, se designará el supervisor del Convenio solidario, quien atenderá los componentes, administrativo, financiero, contable, económico, jurídico, social y ambiental, respecto al cumplimiento del mismo, con el apoyo del supervisor de campo. Siempre y cuando no se requieran conocimientos especializados, a través de los profesionales designados o delegados por FINDETER.

Lo anterior, implica el seguimiento la vigilancia y control de la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado y los compromisos pactados, hasta su liquidación.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los proyectos a ejecutar y del convenio solidario a celebrar, los supervisores prestarán apoyo de forma transversal al ejecutor con el fin de llevar a buen término y a una óptima ejecución del convenio celebrado.

La naturaleza y actividades por desarrollar por la supervisión estarán reguladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER y deberá incluir entre otras las siguientes obligaciones:

Revisar y aprobar los siguientes documentos:

1. Informes quincenales según formato establecido.

2. Informes mensuales según formato GES-FO-102.

3. Revisar y aprobar las facturas o cuentas de cobro generadas el desarrollo del proyecto y verificadas por el supervisor de campo.

4. Participar en las reuniones de seguimiento de cada proyecto

5. Velar por el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones particulares en campo.

6. Velar por el cumplimiento de las funciones, obligaciones y formatos del SIG Findeter.

7. Revisar el cumplimiento de los cronogramas establecidos y aprobados para cada proyecto a cargo.

8. Garantizar que se cuente con las pólizas que amparen al proyecto y recomendar la aplicación de apremios, multas o incumplimiento que se puedan generar em desarrollo del proyecto.

9. Verificar que el supervisor de campo realice seguimiento a los controles de calidad necesarias en



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

el proyecto, que estarán a cargo de cada asociación beneficiada.

10. Participar en las mesas de trabajo y seguimiento a las que sean convocados por **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** autoridades locales, Ministerio del Interior y FINDETER.

11. Reportar de manera oportuna a FINDETER sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución del proyecto.

12. Apoyar en las demás actividades que se definan desde la Gerencia, Gestoría y Vicepresidencia Técnica de FINDETER.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Toda la información que reciba **LA ASOCIACION** para la ejecución del **CONVENIO** es propiedad de **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO** y FINDETER, según corresponda, y al ser confidencial, no podrá ser usada o divulgada sin previa aprobación por escrito.

**LA ASOCIACION** declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del presente **CONVENIO** y, en uso de todas las herramientas y elementos para su ejecución, no afectará derechos de propiedad intelectual de terceros. Por tanto, en caso de que un tercero pretenda o adelante acción contra **LA ASOCIACION** o FINDETER por presunta violación de cualquier norma en materia de propiedad intelectual, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

Los soportes y/o productos entregados por **LA ASOCIACION** en el marco de ejecución del Convenio son de su propiedad exclusiva, así como los nombres comerciales, marcas y emblemas que identifican a **LA FIDUCIARIA, EL MINISTERIO** y **LA ASOCIACION** son exclusivamente de su propiedad. Mientras esté vigente el CONVENIO, permitirán en cada caso su uso, si media autorización expresa para tal efecto, y bajo las limitaciones y condiciones indicadas. Cualquier uso no autorizado implicará el incumplimiento del presente **CONVENIO.**

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: LA ASOCIACION** se compromete a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente **CONVENIO**, Por tanto, se obliga a:

**a)** No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta a sus representantes o personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo de **LA CONTRATANTE**.

**b)** No utilizar la información para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

del presente **CONVENIO**.

Las partes aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a **LA ASOCIACION,** y, por tanto, a sus empleados, dependientes, contratistas o subcontratistas, según el caso, por los perjuicios que llegaran a causarle a **LA CONTRATANTE** y a FINDETER directa o indirectamente, así como a terceras personas. Por esta razón, se podrán adelantar las acciones administrativas, penales y civiles correspondientes.

Si bajo el amparo de la ley, una JUNTA llegara a solicitar a **LA ASOCIACION,** información confidencial o reservada, **EL CONVENIDO** estará en la obligación de comunicárselo al supervisor y a **LA CONTRATANTE**, para su revisión y decisión.

Al finalizar el convenio, **LA ASOCIACION** deberá devolver toda la información en su poder, de lo cual se dejará constancia expresa.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: LA ASOCIACION** se obliga a:

a. Mantener indemne al **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (FINDETER / EL PATRIMONO AUTONOMO) a FINDETER** y al Ministerio del Interior (directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados) de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** en ejecución del convenio solidario.

b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares, acreedores, proveedores, o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (FINDETER / EL PATRIMONO AUTONOMO) y MINISTERIO DEL INTERIOR**, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del **CONVENIO SOLIDARIO**.

**PARÁGRAFO**: Si durante la vigencia del convenio solidario o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (FINDETER / EL PATRIMONO AUTÓNOMO), MINISTERIO DEL INTERIOR**, estos podrán requerir a **LA ASOCIACION** no vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa y acordar la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (FINDETER / EL PATRIMONO AUTÓNOMO y MINISTERIO DEL INTERIOR**.



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

**CONVENIO SOLIDARIO No. 015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – AUTONOMÍA DE EL CONVENIDO Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: **LA ASOCIACION** es una entidad independiente de LA CONTRATANTE y FINDETER y, en consecuencia, **LA ASOCIACION** no es su representante, agente o mandatario. **LA ASOCIACION** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA CONTRATANTE** y FINDETER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**LA ASOCIACION** ejecutará el objeto del presente **CONVENIO** con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **LA CONTRATANTE** y FINDETER con **LA ASOCIACION**, ni entre **LA CONTRATANTE** y FINDETER con el personal que **LA ASOCIACION** destine para la ejecución del convenio. En consecuencia, **LA ASOCIACION** es responsable del pago de honorarios, salarios, prestaciones; así como de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de los trabajadores, contratistas y dependientes que vincule con ocasión del presente convenio. Frente a cualquier presunto incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Al momento de suscribir el presente convenio y al requerir cada pago, **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de obligaciones, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable a la materia. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – GARANTÍAS: LA ASOCIACION** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el convenio, mediante la constitución de una garantía o póliza cuyo costo será asumido por esta, con las condiciones que se describen a continuación:

**19.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Con el objeto de respaldar el cumplimento de todas y cada una de los compromisos que surjan a cargo de **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del convenio solidario, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de la garantía **que LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá constituir una (garantía o póliza



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

| AMPARO | MONTO DEL AMPARO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20 % del valor del convenio. | Vigente por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más. |
| De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales | 10 % del valor del convenio | Vigente por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más. |
| Estabilidad y calidad de obra. | 20 % del valor del convenio. | Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del convenio. |

**19.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

| AMPARO | MONTO DEL AMPARO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 20 % del valor del convenio. | Vigente por el plazo de ejecución del convenio solidario. |

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de las mismas y el soporte de pago de la prima correspondiente, **en el cual se identifique el número de la póliza allegada.**

No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago.

La aprobación de las garantías por parte del **CONTRATANTE** es requisito previo para el inicio de la ejecución del convenio, razón por la cual, ningún convenio en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

Estas garantías deberán presentarse a **LA CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la firma del convenio para su revisión y aprobación.

**CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS**

**LA ASOCIACION** deberá constituir las garantías con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en **FORMATO ENTRE PARTICULARES**, con las siguientes características:

**Garantía de Cumplimiento**: La misma deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

- **Tomador: LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA CON NIT 900.652.849.**



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

**CONVENIO SOLIDARIO No. 015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.**

- **Asegurado:** EL CONTRATANTE a saber el PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, CON NIT. 830.053.630-9 E MINISTERIO DEL INTERIO con NIT. 830.114.475-6
- **Beneficiario:** EL CONTRATANTE (PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, CON NIT. 830.053.630-9 E MINISTERIO DEL INTERIO con NIT. 830.114.475-6

**La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** La misma deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

- **Tomador: LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA CON NIT 900.652.849.**
- **Asegurado:** EL CONTRATANTE a saber el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS con** NIT. 830.053.630-9 Y MINISTERIO DEL INTERIO con NIT. 830.114.475-6
- **Beneficiario:** EL CONTRATANTE (PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS con NIT. 830.053.630-9) Y MINISTERIO DEL INTERIO con NIT. 830.114.475-6 **Y TERCEROS AFECTADOS.**

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá presentar las pólizas o modificaciones a las que haya lugar con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio solidario, sus prórrogas o adiciones.

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** acepta que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** tiene interés asegurable en las garantías que se refieran al convenio solidario y con base en esto, en el caso en que **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, autoriza para que en su nombre y representación, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.** Lo anterior, no exonera a **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** del cumplimiento de los compromisos contractuales y se adelanten las acciones por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** para exigir el cumplimiento o indemnización.



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

**CONVENIO SOLIDARIO No. 015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.**

La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del convenio solidario. **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** debe mantener, durante la vigencia del convenio solidario, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del convenio solidario, se adicione su valor o se efectué otra modificación que afecte las garantías, **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del convenio solidario.

De igual modo, **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio solidario o de recibo a satisfacción de los compromisos de este, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.**

Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas o cuentas de cobro pendientes de pago y el último pago del convenio solidario.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. – APREMIO:** Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente **CONVENIO**, se acuerda entre las partes que, mediante la firma del presente **CONVENIO**, **LA ASOCIACION** faculta a **LA CONTRATANTE** a hacer efectiva la cláusula de apremio, por retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud de **LA ASOCIACION,** así como por la ejecución de manera inadecuada, de forma diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen. El apremio corresponderá hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor de **LA ASOCIACION,** o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total de **LA ASOCIACION** y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio. Si se generan apremios que superen dicho valor, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado anticipadamente el **CONVENIO**, ordenar su liquidación y hacer efectiva la Cláusula Penal.

Así mismo, dado que **LA ASOCIACION** deberá mantener durante la ejecución del **CONVENIO** EL PERSONAL REQUERIDO, descrito en el Estudio Previo y demás documentos, por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con las especificaciones y dedicaciones mínimas requeridas o que no esté laborando o realizando actividades, se faculta a **LA CONTRATANTE** a exigir a **LA ASOCIACION** la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMLV) por cada día calendario que no se cuente con ese personal. Para el efecto, debe contarse con el requerimiento que sobre el particular efectué el supervisor. Realizados, mínimo tres (3) requerimientos a **LA ASOCIACION,** sin que



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

sean atendidos de manera satisfactoria para soportar sus causas y cuyas causas sean imputables a **LA ASOCIACION**, sin que se hayan informado anomalías o riesgos asociados con terceros que pueda afectar la ejecución del contrato, el supervisor solicitará a **LA CONTRATANTE** el inicio de un proceso de apremio. En todo caso, el procedimiento de apremio se hará efectivo cuando el supervisor, de manera justificada, encuentre agotado el mecanismo directo para conminar a **LA ASOCIACION** a la debida ejecución del convenio, lo cual debe estar debidamente soportado.

**PARÁGRAFO:** Los apremios que se causen en virtud de lo dispuesto en esta cláusula se harán efectivos, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar pues buscan conminar a **LA ASOCIACION** para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**CLÁUSULA VIGESIMÁ PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL:** Con la firma del presente **CONVENIO,** se acuerda entre las partes que **LA ASOCIACION** faculta a L**A CONTRATANTE** a exigir a **LA ASOCIACION** a título de pena, la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del **CONVENIO,** en caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de **LA ASOCIACION**. La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que **EL CONTRATANTE** podrá exigir a **LA ASOCIACION** la indemnización total de los perjuicios causados.

La cláusula penal pactada se causará por el solo hecho del incumplimiento y no requerirá de reconvención judicial previa.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL:** En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de **LA ASOCIACION** se acuerda el siguiente procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal:

1. El **SUPERVISOR** presentará al **CONTRATANTE** un concepto en el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente **CONVENIO**, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de **LA ASOCIACION** según el caso.

   Para tal efecto, el **SUPERVISOR** debe aportar las evidencias que así lo soporten,_habiendo agotado mínimo los tres (3) requerimientos realizados a **LA ASOCIACION** sin que hayan sido atendidos de manera satisfactoria para soportar sus causas y cuyas causas sean imputables a **LA ASOCIACION**, sin que se hayan informado anomalías o riesgos asociados con terceros que puedan afectar la ejecución del contrato.

2. **EL CONTRATANTE** remitirá a **LA ASOCIACION** y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

adquiridas en virtud del presente convenio, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de **LA ASOCIACION** según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo a **LA ASOCIACION** las explicaciones correspondientes.

3. **LA ASOCIACION** y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación del **CONTRATANTE**, para presentar por escrito sus explicaciones o consideraciones.
4. **EL CONTRATANTE** enviará a consideración del **SUPERVISOR** el documento de descargos de **LA ASOCIACION** y las consideraciones de la aseguradora.
5. Si el **SUPERVISOR** encuentra que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del convenio. y, por tanto, puede ser exigible la cláusula de apremio o la cláusula penal, procederán a:

    a. Determinar los días de retraso y a tasar el monto del apremio correspondiente.

    b. Determinar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **LA ASOCIACION** y a tasar el monto de la pena, con observancia del principio de proporcionalidad.

6. El informe del **SUPERVISOR** será sometido a los órganos del **CONTRATANTE** de acuerdo con el Manual Operativo aplicable.
7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario al CONTRATANTE será comunicada a **LA ASOCIACION** y a la aseguradora.
8. **LA ASOCIACION** podrá reclamar ante **EL CONTRATANTE** por la medida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Así mismo, la aseguradora podrá pronunciarse sobre la medida.
9. La reclamación presentada por **LA ASOCIACION** y el pronunciamiento de la aseguradora serán analizadas por el **SUPERVISOR**, y sometidas a consideración de los órganos del **CONTRATANTE** de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por **LA ASOCIACION** o la aseguradora y, se ratifica la medida de hacer efectiva la cláusula de apremio o la cláusula penal, se instruirá al **CONTRATANTE** para adelante las acciones correspondientes conforme se señala en los parágrafos siguientes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que, para establecer el valor de la medida a imponer a **LA ASOCIACION**, por concepto de apremio o penal pecuniaria se aplicará la fórmula prevista por FINDETER.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ASOCIACION,** a través de la firma del presente **CONVENIO** AUTORIZA a **EL CONTRATANTE** para realizar la compensación del valor de las medidas que se le impongan, a título de apremio o CLÁUSULA penal, con los montos que **EL CONTRATANTE** le adeude con ocasión de la ejecución de este convenio, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior, sin perjuicio que **LA ASOCIACION** también pueda pedir la compensación una vez se le haya hecho



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

efectiva alguna de las medidas estipuladas.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si no existen sumas con cargo de **LA ASOCIACION**, que puedan ser compensadas por **LA ASOCIACION**, las medidas que se le impongan, a título de apremio o CLÁUSULA penal, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de **LA ASOCIACION** que prestan mérito ejecutivo. **LA ASOCIACION** renuncia al previo aviso o a la reconvención previa para constituirlo en mora.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**

1. Por incumplimiento de **EL CONVENIDO**, en las circunstancias:
    a. Cuando **LA ASOCIACION**, sin justa causa, no presente los requisitos o documentos para la legalización y ejecución del convenio dentro de los términos previstos, caso en el cual se dará por terminado el convenio.
    b. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **LA ASOCIACION,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y, se evidencie que puede conducir a la paralización de las obras objeto del mismo. Para lo cual se procederá a iniciar el procedimiento establecido en el presente convenio.
    c. Cuando **LA ASOCIACION** acceda a peticiones o amenazas de actores por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos por la misma.
    d. Si suspendidas por las partes todas o alguna de las obligaciones emanadas del presente contrato, **LA ASOCIACION** no reanuda, sin justificación válida, su ejecución dentro del plazo acordado en el acta de suspensión o de reinicio.
    e. Cuando unilateralmente **LA ASOCIACION** suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente convenio y no reanude las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el **SUPERVISOR** o **LA CONTRATANTE**.
2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
3. Por muerte o incapacidad permanente de **LA ASOCIACION** persona natural; por disolución de la persona jurídica de **LA ASOCIACION**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o, su modificación sin autorización de **LA CONTRATANTE**, si aplica.
4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia de **LA ASOCIACION**, que pueda afectar de manera grave el cumplimiento del convenio.
5. Cuando **LA ASOCIACION** subcontrate, traspase, ceda el convenio o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita de **LA CONTRATANTE**.
6. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatario de **LA ASOCIACION.**



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

7. En el evento en que **LA CONTRATANTE** verifique que **LA ASOCIACION** durante la ejecución del convenio incorporó valores con desviación sustancial de precios, respecto a las condiciones del mercado.
8. Cuando **LA ASOCIACION,** o su Representante Legal figure en el Boletín de responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República.
9. Cuando **LA ASOCIACION** o su Representante Legal figure en las listas internacionales vinculantes para Colombia, tales como listas de las Naciones Unidas, OFAC, o aquellas otras listas de criminales y terroristas.
10. Cuando **LA ASOCIACION** o su Representante Legal figure en listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
11. Cuando el convenio se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal o constitucional.
12. Cuando el convenio se haya celebrado con una persona incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
13. Cuando se hubieren declarado nulos los actos que sirven de fundamento al convenio.
14. Cuando LA CONTRATANTE encuentre que **LA ASOCIACION**, para efectos de la celebración del convenio o su ejecución, lo indujo en error.
15. Cuando LA CONTRATANTE encuentre que **LA ASOCIACION**, para efectos de la celebración del convenio o su ejecución, lo indujo en error.
16. El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, mediante declaración expresa y por escrito. La terminación se formalizará mediante documento suscrito por todas las partes, en el que se señalará:

    La fecha efectiva de terminación.
    El estado de cumplimiento de las obligaciones.
    Las condiciones, en su caso, para la liquidación.

La terminación por mutuo acuerdo no exime a las partes de la responsabilidad solidaria por las obligaciones generadas con anterioridad a la fecha de terminación, ni de aquellas obligaciones que, por su naturaleza, deban subsistir.

17. Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente convenio se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – CONDICIÓN RESOLUTORIA:** Si como resultado de la verificación de las condiciones de ejecución del proyecto, se presentara alguno de los eventos listados a continuación, se entenderá que dicho presupuesto fáctico constituye el acaecimiento de una



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

condición resolutoria y por lo tanto dará origen a la resolución del convenio solidario y a la cesación de los efectos que de éste se deriven.

Para todos los efectos de ejecución del convenio solidario serán eventos que determinen la resolución del convenio solidario, los siguientes:

- Cuando exista oposición de la comunidad al cumplimiento del proyecto. Dicha oposición de la comunidad deberá tener la entidad suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente. Es responsabilidad de **LA ASOCIACION** evidenciar que persiste la oposición de la comunidad después de implementadas las acciones de Gestión Social que incluye las actividades de socialización, concertación y negociación, si hubiese lugar. Si al finalizar estas acciones permanece la oposición de los líderes y la comunidad, se deberá demostrar con la suficiencia de soportes, que no es posible continuar con la ejecución debido a esta situación. Es responsabilidad de la supervisión verificar y corroborar la información y la documentación de respaldo entregada por **LA ASOCIACION** frente a la oposición de la comunidad.

- Si **EL CONTRATANTE** tiene conocimiento que la adjudicación del convenio solidario se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.

- Una vez suscrito el **CONVENIO**, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables a **LA ASOCIACION**, se constituirá en causal resolutoria.

Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente documento se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

Acaecida cualquier condición resolutoria de las anteriormente descritas, los derechos y compromisos del convenio solidario se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el convenio solidario, por lo tanto, el mencionado convenio solidario de terminará de manera anticipada y entrará en etapa de cierre, balance financiero y ejecución, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor ejecutado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO**: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de **LA ASOCIACION**, se acuerda el siguiente procedimiento por el acaecimiento de alguna de las causales de terminación anticipada del CONVENIO o condición resolutoria:

1. El supervisor presentará a **LA CONTRATANTE** un concepto, el cual debe contener los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del convenio, aportando las evidencias que así lo soporten.
2. **LA CONTRATANTE** remitirá a **LA ASOCIACION** y a la aseguradora, el documento en el cual



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

expresen los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del convenio, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo a **LA ASOCIACION** y a la aseguradora para que se pronuncien al respecto.

3. **LA ASOCIACION** y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de **LA CONTRATANTE**, para pronunciarse por escrito.
4. **LA CONTRATANTE** enviará a consideración del supervisor el documento de descargos de **LA ASOCIACION** y el pronunciamiento de la aseguradora.
5. El supervisor deberá analizar la ocurrencia o no de la causal de incumplimiento y las explicaciones **LA ASOCIACION.**
6. El informe del supervisor será sometido a los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable, para determinar la ocurrencia de la causal de terminación anticipada dentro de los cinco (5) días hábiles después de recibidos los descargos.
7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario a **LA CONTRATANTE** será comunicada a **LA ASOCIACION.**
8. **LA ASOCIACION** podrá reclamar ante **LA CONTRATANTE** por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión.
9. La reclamación presentada por **LA ASOCIACION** será analizada por el supervisor, y sometida a consideración de los órganos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por **LA ASOCIACION** y se ratifica la terminación anticipada, se instruirá a **LA CONTRATANTE** para adelante las acciones correspondientes.
10. Surtido lo anterior, **LA CONTRATANTE** remitirá a **LA ASOCIACION** el Acta de cierre, balance financiero y ejecución del convenio para que la suscriba o remita las observaciones que considere pertinentes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo.
11. En caso de realizar observaciones dentro del plazo establecido, se contará con cinco (5) días hábiles para aceptarlas o rechazarlas.

La configuración de la condición resolutoria o terminación de **LA ASOCIACION** por incumplimiento tendrá los siguientes efectos y la misma por acuerdo entre las partes se considera efectiva a partir de la fecha de notificación de la decisión instruida por el Comité Fiduciario:

1. No habrá lugar a indemnización para **LA ASOCIACION;**
2. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor de **LA ASOCIACION;**
3. Se harán efectivas la cláusula penal y las garantías a que haya lugar;



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

4. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor de **LA ASOCIACION,** hasta tanto se realice el cierre, balance financiero y ejecución del convenio;
5. En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin perjuicio de la estimación y reclamación de los mayores perjuicios derivados del incumplimiento por parte de **LA ASOCIACION,** y demás acciones legales.

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que para establecer el valor de la pena pecuniaria se aplicará la fórmula prevista en el Estudio Previo y demás documentos de la Convocatoria.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES** El presente **CONVENIO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONVENIO**. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por **LA ASOCIACION.** También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del convenio, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión.
2. Revisarse y avalarse por escrito por el SUPERVISOR.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: LA ASOCIACION** no podrá ceder total o parcialmente el presente **CONVENIO** sin previo aval del supervisor y autorización expresa de **LA CONTRATANTE**. Tampoco podrá subcontratar la ejecución de una o varias de las actividades a su cargo, salvo previo aval del supervisor y autorización expresa de **LA CONTRATANTE.**

**PARÁGRAFO PRIMERO: LA ASOCIACION** no podrá subcontratar o ceder el **CONVENIO** a personas cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el régimen penal colombiano, o que se encuentren relacionadas con las mismas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Con ocasión de la suscripción del presente **CONVENIO,** así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1074 de 2015. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

**a. LA CONTRATANTE** podrá suministrar información de naturaleza personal a **LA ASOCIACION** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, **LA CONTRATANTE** se obliga a gestionar



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de información personal, incluyendo las finalidades y tratamientos específicos asociados a la ejecución del presente convenio.

**b.** El suministro de información de naturaleza personal de **LA CONTRATANTE** a **LA ASOCIACION** no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, **LA CONTRATANTE** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que **LA ASOCIACION,** en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas de **LA CONTRATANTE.**

**c. LA CONTRATANTE** podrá suministrar información de naturaleza personal a **LA ASOCIACION** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, **LA CONTRATANTE** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de información personal, incluyendo las finalidades y tratamientos específicos asociados a la ejecución del presente convenio.

**d.** El suministro de información de naturaleza personal de **LA CONTRATANTE** a **LA ASOCIACION** no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, **LA CONTRATANTE** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que **LA ASOCIACION,** en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas de **LA CONTRATANTE.**

**e. LA ASOCIACION,** podrá acceder o adquirir información personal para el desarrollo del presente objeto contractual, para lo cual garantizará que los datos utilizados cuentan con las autorizaciones de los respectivos titulares y los permisos para su uso comercial. Igual obligación aplicará a la **CONTRATANTE** cuando suministre **LA ASOCIACION** este tipo de información personal.

**f.** Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por **LA ASOCIACION,** este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución a través de la dirección de correspondencia física o mail de contacto definido en el presente convenio, procediendo **LA ASOCIACION** a eliminar cualquier copia o respaldo de la información físico o digital.

**g. LA CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente convenio, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. **LA ASOCIACION** por su parte se compromete a suministrar a la **CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a las medidas de seguridad de la información implementadas por **LA ASOCIACION** y su política de protección de datos personales.

**h.** Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantiene operando los canales de la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA** para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente convenio.

**i.** En el evento en que **LA ASOCIACION** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente convenio, deberá dar conocimiento a la **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por **LA CONTRATANTE** en el presente literal.

**j.** En el evento en que **LA ASOCIACION** llegaré a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente convenio, procederá a notificarle a **LA CONTRATANTE** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente convenio dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. **LA CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

**k. LA ASOCIACION** en su condición de encargado del tratamiento de información personal de **LA CONTRATANTE,** manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales de **LA CONTRATANTE**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de información personal que se requiera para la ejecución del presente convenio.

**LA CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional a **LA ASOCIACION** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte **LA ASOCIACION** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por **LA CONTRATANTE.**

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - SARLAFT: LA ASOCIACION** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circulares Externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige LA **FIDUCIARIA** para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

SARLAFT de **LA FIDUCIARIA** y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás Documentos e información que **LA FIDUCIARIA** estime pertinentes.

2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

**PARÁGRAFO.** El incumplimiento por parte de **LA ASOCIACION** de lo establecido en esta cláusula dará lugar a la terminación anticipada del presente convenio.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del convenio mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del convenio no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las Partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con ocasión de la suspensión de la ejecución del **CONVENIO**, **LA ASOCIACION** deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del **CONVENIO, LA ASOCIACION** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **LA ASOCIACION.**

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las controversias contractuales que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del **CONVENIO**, podrán acudir a uno de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: el arreglo directo, la transacción o la conciliación.

Para tal efecto, la parte interesada por escrito señalará los fundamentos para la utilización de uno los mecanismos de solución de controversias señalados en la presente cláusula. Recibida la comunicación, la parte convocada deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, término que podrá prorrogarse de ser requerida información adicional para el correspondiente análisis, y que deberá ser informado por la convocada a la convocante. Vencido el término señalado sin que las partes logren ponerse de acuerdo, la parte interesada quedará con autonomía para acudir a la jurisdicción ordinaria, siempre y cuando se trate de los mismos hechos relacionados en el escrito de solicitud.



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

**CONVENIO SOLIDARIO No. 015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.**

**Arreglo directo:** El acuerdo al cual llegaren las partes constara en acta suscrita entre las mismas. Los efectos de dicha acta solamente tendrán relación con los hechos y las circunstancias descritas en el mencionado documento.

**Transacción:** Las partes a través del convenio de transacción convendrán de común acuerdo y en forma definitiva: a) resolver una controversia derivada de la ejecución del presente Convenio; b) prever una controversia futura; y, c) dar claridad al presente convenio en aquellos aspectos que generen dudas e incertidumbre a las partes.

**Conciliación:** La solicitud de conciliación extrajudicial en derecho será presentada por cualquiera de las partes ante un Centro de Conciliación autorizado en la ciudad de Bogotá. Dicho acuerdo produce efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

**PARÁGRAFO:** Las partes manifiestan que conocen y aceptan las condiciones y el procedimiento establecido para la convocatoria de uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos derivados del convenio. De igual forma, acuerdan excluir de los mecanismos de solución las circunstancias fácticas asociadas a incumplimientos parciales o totales que sean objeto de actuaciones de **LA ASOCIACION,** cuando **LA CONTRATANTE** de inicio al procedimiento establecido en el presente convenio para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la terminación anticipada, según corresponda.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO** Las partes acuerdan liquidar el convenio solidario dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual, balance financiero y de ejecución del convenio solidario en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentase. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar **EL SUPERVISOR**.

De conformidad con la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, en caso de **que LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el acta y dejara constancia de la ejecución física y presupuestal del convenio solidario de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes.

En el evento de no agotarse la liquidación en la forma y plazos mencionados anteriormente, esta



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

podrá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes. Vencidos los términos anteriormente señalados sin lograrse la liquidación, **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** deberá diligenciar acta de cierre administrativo y liberación de recursos si existen saldos por liberar, y, en su defecto, si no hubo saldos por liberar, deberá incorporarse al expediente contractual certificación expedida por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** acreditando tal circunstancia.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes declaran domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES: LA CONTRATANTE** Para todos los efectos legales **LA ASOCIACION** declara que el correo electrónico que se registra en la presente cláusula será el que **LA ASOCIACION** considera válido para que se le efectúe la notificación electrónica, en consecuencia, **LA ASOCIACION** se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en la presente Cláusula.

Se recibirán notificaciones en:

- ✓ **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

**Dirección:** CR 24 22 53 ED BRISAS DEL RIO OF 101- PASTO-NARIÑO

**Teléfono:** 3122801194

**Correo electrónico**: intyquilla2016@gmail.com

- ✓ **CONTRATANTE**

**Dirección:** LA FIDUCIARIA: Calle 16 # 6 - 66 Piso 29 en la ciudad de Bogotá D.C. Piso 28 y 29. Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios

**Teléfono:** (601) 5802080

**Correo electrónico:** notificaciones@fiduagraria.gov.co

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉXTA. – DOCUMENTOS DEL CONVENIO:**

1. Estudio previo para la contratación.
2. Recomendación de contratación directa.
3. Manual Operativo.
4. Certificado SARLAFT.
5. Lineamientos Plan de Gestión Social



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

6. Formatos para recolección de información de la infraestructura y de las comunidades beneficiarias
7. Demás documentos que hagan parte de la **CONTRATACIÓN.**

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este **CONVENIO** se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías por LA CONTRATANTE. La firma manuscrita, por medios mecánicos, digital y electrónica, son firmas válidas para el perfeccionamiento de este documento.

En señal de mutuo acuerdo, la libertad y capacidad contractual, el objeto y causa licita con que han concurrido las partes a la celebración de las anteriores estipulaciones, se firma el presente **CONVENIO**, el cual se entiende suscrito a la fecha de recolección de firmas según se indica en certificado de firma del presente documento.

**EL CONTRATANTE,**

**ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ**
Representante Legal
**FIDUAGRARIA S.A.**
En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS**

**EL CONTRATISTA,**

**SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ**
**C.C.** No. 5.254.419
**Representante legal**
**ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

Carlos Cristancho

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Elaboró**: Diana Sacristan Ocampo<br>**Cargo**: Analista Administración de Negocios | **Reviso:** Liliana Reyes Patiño<br>**Cargo:** Profesional Administración de Negocios | **Revisó**: Katyneiz Neira Parra<br>**Cargo**: Abogada junior | **Revisó y aprobó**: Yaneth Santamaria<br>**Cargo**: jefe Administración de Negocios |



Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

# Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **la parte manifiesta que ha decidido suscribir el presente documento de manera electrónica** , y declara que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello,**reconoce la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de la firma electrónica que en él se asientan.

## Autenticidad



SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ
Autenticado con:
Correo electrónico
Código OTP
Fotografía

**Hash de firmante:**
e0b0fcef9d98cc3be8461dc627ed2a02e8d6cd92be41f97f9c8bf606938bf6aa

| | |
|---|---|
| E-mail | intyquilla2016@gmail.com |
| IP | 186.99.188.173 Mallama, Nariño, Colombia |
| Rol | Firmante |
| Firmado | 17/1/26, 9:57:23 GMT-5 |

## Integridad del documento

Número de documento: AHI7RAKVK0

Función Hash: SHA-256

# Hash del documento: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

## Disponibilidad del documento

El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma **www.auco.ai/verify**

CONTRATO [X] PROYECTO [ ] FASE/ETAPA [ ] No. _____

***Contrato**: aplica para el acta de entrega y recibo a satisfacción global o cuando el contrato solo tiene un proyecto en una sola etapa.*
***Proyecto**: aplica cuando dentro de un contrato existen dos o más proyectos.*
***Fase o Etapa**: aplica cuando un proyecto y/o contrato se desarrolla en dos o más fases o etapas, para lo cual también deberá indicarse el número de la fase o etapa para realizar la entrega y recibo a satisfacción.*

| **INFORMACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO** | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | CONVENIO SOLIDARIO |
| **OBJETO DEL CONVENIO** | "CONVENIO SOLIDARIO PARA FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO PARA EL MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN DE LA CASA DEL BUEN VIVIR "TEJIENDO DE SABERES Y ECONOMÍAS PROPIAS" EN EL RESGUARDO INDÍGENA EL GRAN TESCUAL EN EL MUNICIPIO DE PUERRES, DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO". |
| **CONVENIO SOLIDARIO** | **015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025** |
| **DESCRIPCIÓN CONVENIO SOLIDARIO:** | "CONVENIO SOLIDARIO PARA FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO PARA EL MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN DE LA CASA DEL BUEN VIVIR "TEJIENDO DE SABERES Y ECONOMÍAS PROPIAS" EN EL RESGUARDO INDÍGENA EL GRAN TESCUAL EN EL MUNICIPIO DE PUERRES, DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO". |
| **ASOCIACIÓN** | ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA<br>NIT. 900.652.849 - 8<br>REPRESENTANTE LEGAL: SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ<br>C.C. No. 5.254.419 |
| **INTERVENTOR** | N.A. |
| **SUPERVISOR** | JAIDER DE JESUS CASTRO MEDINA |
| **PLAZO INICIAL CONVENIO SOLIDARIO** | CINCO (5) MESES |
| **VALOR INICIAL CONVENIO SOLIDARIO** | CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($480.000.000) M/CTE. |
| **FECHA DE INICIO CONVENIO SOLIDARIO** | 30/01/2026 |

| NOVEDADES DEL CONTRATO | |
|---|---|
| **OTRO SI No.1** | ACLARACION NIT CORRECTO DEL PATRIMONIO AUTONOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS. |
| **OTRO SI No.2** | MODIFICACION CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONVENIO. PRORROGA POR UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS. |
| **VALOR FINAL CONVENIO** | CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($480.000.000) M/CTE. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 15/08/2026 |

| CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO | |
|---|---|
| **PLAZO EJECUTADO** | SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS |
| **VALOR FINAL EJECUTADO** | CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($480.000.000) M/CTE. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN FINAL** | 15/08/2026 |

Una vez verificados los productos objeto del **Convenio Solidario No 015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025**, se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que **NO** se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el quince ***(15)*** del mes de ***agosto*** del año ***2026,*** realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido.

En consecuencia, el objeto del ***CONVENIO SOLIDARIO NO.*** **015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025,** se reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes o cantidades:

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANTIDADES EJECUTADA |
|---|---|---|---|
| 1 | Documentos para tercer desembolso | 6 | 6 |

| No | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD EJECUTADA |
|---|---|---|---|
| **1. PRELIMINTARES** | | | |
| 1,1 | Localización y replanteo | M2 | 126,05 |
| 1,2 | Cerramiento de polisombra 2M | ML | 12,29 |
| **2. CIMENTACIÓN** | | | |
| 2,1 | Excavación manual en material común incluye transporte | M3 | 93,30 |
| 2,2 | Zapatas de CTO de 3000 PSI | M3 | 15,60 |
| 2,3 | Vigas de cimentación 3000 PSI | M3 | 6,69 |

| No | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD EJECUTADA |
|---|---|---|---|
| 2,4 | Acero FY: 420 Mpa para zapatas y vigas de Cimentación | KG | 2.371,92 |
| **3 ESTRUCTURA DE CONCRETO** | | | |
| 3,1 | Placa de piso en CTO de 3000 PSI (e= 0.10 m) incluye malla 4 mm | M2 | 126,05 |
| 3,2 | Columnas en CTO de 3000 PSI | M3 | 13,63 |
| 3,3 | Losa en metaldeck piso 2 (e= 0.12 m) y malla electrosoldada de 5 mm | M2 | 111,80 |
| 3,4 | Viga aérea de CTO 3000 PSI | M3 | 17,50 |
| 3,5 | Acero FY: 420 Mpa para columnas, vigas aéreas y gradas | KG | 6.097,30 |
| 3,6 | Gradas CTO 3000 PSI | M3 | 1,40 |
| **4. MAMPOSTERÍA PAÑETES REVESTIMIENTOS** | | | |
| 4,1 | Mampostería en ladrillo común | M2 | 341,40 |
| 4,2 | Afinado de muros, vigas y columnas con mortero (1:3) | M2 | 530,60 |
| 4,3 | Pintura exterior a dos manos | M2 | 39,00 |
| 4,4 | Pintura interior a dos manos | M2 | 530,60 |
| **5. CUBIERTA Y ESTRUCTURA** | | | |
| 5,1 | Cubierta termoacústica UPVC 2.5mm, incluye fijaciones | M2 | 115,00 |
| 5,2 | Acero para estructura metálica, incluye pintura | KG | 313,50 |
| **6. ENCHAPE PISOS** | | | |
| 6,1 | AFINADO PISO E=2 cm, CON MORTERO 1:3 | M2 | 247,8 |
| 6,2 | Piso Cerámico | M2 | 178,85 |
| 6,3 | Piso Cerámico Antideslizante Para Baños | M2 | 15,46 |
| 6,4 | Piso Cerámico Antideslizante Para Escaleras | M2 | 9,306 |
| 6,5 | Guarda escobas en cerámica h = 0.07 m | ML | 106,12 |
| **7. ENCHAPE PAREDES** | | | |
| 7,1 | Enchape paredes baños | M2 | 35,40 |
| **8. INSTALACIONES HIDRÁULICAS** | | | |
| 8,1 | Tuberia pvc hidraulica 3/4" | ML | 9,9 |
| 8,2 | Tubería pvc hidráulica 1/2" | ML | 71,3 |
| 8,3 | Válvula antirretorno 1/2" | UND | 1 |
| 8,4 | Llave de paso 1/2" | UND | 9 |
| 8,5 | Punto hidráulico | UND | 18 |
| **9 INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS** | | | |
| 9,1 | Tubería pvc sanitaria 2" | ML | 35,17 |
| 9,2 | Tubería pvc sanitaria 4" | ML | 60,00 |
| 9,3 | Tubería pvc sanitaria 6" | ML | 11,00 |
| 9,4 | Sifón De Piso PVC 2" Incluye Rejilla Niquelada 3 x 2 pulgadas con sosco | UND | 8,00 |
| 9,5 | Punto Sanitario PVC 4" Incluye Accesorios | UND | 7,00 |
| 9,6 | Punto Sanitario PVC 2" Incluye Accesorios | UND | 18,00 |

| No | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD EJECUTADA |
|---|---|---|---|
| 9,7 | Cajas de inspección 0.60x0.60 en mampostería incluye tapa | UND | 2,00 |
| 9,8 | Canal de aguas lluvias | ML | 24,78 |
| **10. APARATOS HIDRÁULICOS Y SANITARIOS** | | | |
| 10,1 | Suministro e instalación de sanitario con accesorios, incluye incrustaciones | UND | 7,00 |
| 10,2 | Suministro e instalación de lavamanos de Porcelana, incluye accesorios y grifería | UND | 7,00 |
| 10,3 | Suministro e instalación lavaplatos en acero inoxidable con accesorios y grifería | UND | 1,00 |
| 10,4 | Suministro e instalación de Registro de ducha, incluye accesorios y Regadera | UND | 3,00 |
| **11. INSTALACIONES ELÉCTRICAS** | | | |
| 11,1 | Suministro e instalación caja de distribución 12 circuitos con espacio para totalizador | UND | 1,00 |
| 11,2 | Suministro e instalación de punto de conexión para luminarias, tubería sch 40, cableado 3x12 cobre, caja 2x4, accesorios | UND | 36,00 |
| 11,3 | Suministro e Instalación De Punto De Tomacorrientes GFCI incluye Tubería PVC, Cableado 3x12 Cobre, Caja 2x4, Accesorios | UND | 8,00 |
| 11,4 | Suministro e Instalación De Punto De Tomacorrientes Incluye Tubería PVC, Cableado 3x12 Cobre, Caja 2x4, Accesorios | UND | 24,00 |
| **12. CARPINTERIA METALICA** | | | |
| 12,1 | Puertas en aglomerado de 0.75 - 0.90 mts x 2.10 mts incluye marco, bisagra, chapa y lucetas, e incluye instalación | UND | 13,00 |
| 12,2 | Puertas en aglomerado de 1.00 - 1.20 mts x 2.10 mts incluye marco, bisagra, chapa y lucetas, e incluye instalación | UND | 4,00 |
| 12,3 | Portón en madera Tallado en achapo con doble batiente 2.5x 2.1 m. | UND | 2,00 |
| 12,4 | Ventanería Metálica Incluye Marco, Batientes y Manijas, e Incluye Instalación | M2 | 33,20 |
| 12,5 | Pasamanos en Tubería Metálica Incluye Anclajes | ML | 27,02 |
| 12,6 | Suministro e Instalación De Vidrio Transparente 4 mm | M2 | 33,20 |
| **13.ACABADOS** | | | |
| 13,1 | Mesón terminado en cuarzon para cocina | ML | 2,90 |

Con la suscripción de la presente acta, la supervisión garantiza que se aportaron los documentos requeridos para adelantar la entrega a FINDETER.

La asociación se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas

del contrato, al CONTRATANTE PATRIMONIO ***AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS*** para su aprobación.

*Nota*: El contenido de la presente acta de entrega y recibo a satisfacción, tiene lugar conforme la revisión y aprobación realizada por la Supervisión en el marco de sus funciones de seguimiento técnico, social, administrativo, legal, presupuestal y financiero a la labor de la interventoría, conforme lo establecido en los estudios previos, las cláusulas del contrato, los Términos de Referencia, manual de supervisión e interventoría de FINDETER y demás documentos que hacen parte integral del negocio jurídico celebrado.*

*Por lo tanto, el visto bueno al presente documento dentro de las funciones de apoyo jurídico que presta la Jefatura de Contratación Derivada para los contratos derivados no contempla la responsabilidad en la calidad de los documentos presentados por el supervisor en el desarrollo del proyecto para la firma del acta de entrega y recibo a satisfacción, siendo esta responsabilidad exclusiva del supervisor.*

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los 03 dias del mes de septiembre de 2026.

**QUIEN ENTREGA**

**Firma**
**SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ**
**C.C. No. 5.254.419**
**ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

**QUIEN RECIBE**

**Firma**
**Jaider de Jesús Castro Medina**
**C.C No. 92.641.603**
SUPERVISOR
**En representación de FINDETER**

**LA FIDUCIARIA**

**Firma**
**Roberto Carlos Lora Mendez**
**C.C. 78.714.867**
REPRESENTANTE LEGAL
**En representación de Fiduagraria S.A. En calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Aliados Findeter Para La Asistencia Técnica y Administración de Recursos – Subcuenta Mininterior2190 Pastos y Quillasingas.** mlrp

*Vo. Bo Juan Camilo Aguilar Hernández - Contratación Derivada Findeter*

**CONVENIO SOLIDARIO No. 023-PAF-MININTERIOR-CS-002-2026, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

**CONVENIO SOLIDARIO No. 023-PAF-MININTERIOR-CS-002-2026**

Entre los suscritos,

*(i)* **ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 78.714.867, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.,** con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS** identificado con NIT. 800.214.390-9**,** en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO,** constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**.

*(ii)* **SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía 5.254.419, en condición de representante legal de **la ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** identificado con NIT. 900.652.849-8, de conformidad con lo establecido en el certificado de asuntos indígenas, Rom y minorías del ministerio del interior de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) el cual fue designado para el periodo comprendido del 8 de junio de 2025 hasta el 7 de junio de 2028-adjunto- y quien se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual **LA ASOCIACION.**

Hemos decidido celebrar el presente **CONVENIO SOLIDARIO No. 023-PAF-MININTERIOR-CS-002-2026**, en adelante el **CONVENIO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que la sociedad **FINDETER** y el **MINISTERIO DEL INTERIOR** celebraron el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** No. 2190 DE 2025, el cual tiene por objeto "*Prestar la asistencia técnica, administrativa, operativa y financiera en el desarrollo de los proyectos priorizados por el ministerio del interior en el marco de los compromisos orientados al cumplimiento del decreto 2194 del 2013 y al*



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

*fortalecimiento del gobierno propio, usos y costumbres de los pueblos indígenas pastos y quillasingas.*"

2. Para el desarrollo del contrato antes referido, **FINDETER** suscribió con **FIDUAGRARIA S.A,** el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-114561 cuyo objeto es "Constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Privadas o Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos (...)".
3. Que el contrato de fiducia mercantil establece, entre otros aspectos, que **FIDUAGRARIA S.A.**, como vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS**, se encarga de adelantar las gestiones para el proceso de contratación en los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario.
4. Que **FINDETER**, adelantó convocatoria **023-PAF-MININTERIOR-CS-002-2026**, en adelante la CONVOCATORIA cuyo objeto es: **"CONVENIO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO EN LA VEREDA URAMBUD RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES, GRAN PUEBLO DE LOS PASTOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO."**
5. Que, al respecto, el Manual Operativo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS**, numeral **4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS**, se tiene que "**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada."

> " ***4.4.4. CONTRATACIÓN DIRECTA***
>
> *Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural, jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:*
>
> *2. Cuando se trate de proyectos priorizados por el Ministerio del Interior, de acuerdo con lo dispuesto en los estudios previos, siempre y cuando la cuantía no exceda los 1.000 SMLV.*
>
> *(...)*



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

*6. Cuando su objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades, conforme a los establecido en la Ley 2160 de 2021.*

*(...)*

*20. Contratos o Convenios solidarios con los pueblos y comunidades indígenas y étnicas, organizaciones indígenas y étnicas, cabildos indígenas, consejos indígenas, Resguardos Indígenas, asociaciones de cabildos indígenas y/o autoridades tradicionales indígenas con el fin de ejecutar obras o la adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios.*

***PARAGRAFO:** Dentro del marco normativo derivado de la Política para la Contratación de Organismos de Economía Solidaria y Popular de FINDETER, la cuantía para celebrar los convenios solidarios será hasta los 1000 SMLMV.*

*No obstante, el Aliado Estratégico podrá solicitar la contratación por un valor superior, lo que requerirá la aprobación del respectivo órgano colegiado (comité de contratación o comités del Patrimonio Autónomo, según sea el caso)*

6. Que, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Medio Ambiente de FINDETER recomiendan la escogencia a través de la modalidad de Contratación Directa de la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** para la ejecución del proyecto de ***"CONVENIO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO EN LA VEREDA URAMBUD RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES, GRAN PUEBLO DE LOS PASTOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".***
7. Que el Comité Técnico No. 03 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS**, mediante Acta de fecha de inicio del treinta (30) de diciembre y cierre el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) en su sesión virtual, aceptó la contratación directa de la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, e instruyó a FIDUAGRARIA S.A., como vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS** para adelantar las gestiones pertinentes tendientes a la suscripción del presente **CONVENIO**.
8. Que el Comité Fiduciario No. **03** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA**



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

**ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS**, mediante Acta de fecha de inicio del cinco (05) de enero de dos mil veinticinco (2025) y cierre el seis (06) de enero de dos mil veintiséis (2026) en su sesión virtual, aceptó la contratación directa de la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, e instruyó a **FIDUAGRARIA S.A.,** como vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS** para adelantar las gestiones pertinentes tendientes a la suscripción del presente **CONVENIO**.

9. Que **LA ASOCIACION**, no se encuentra incluido dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

10. Que **LA ASOCIACION**, manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este **CONVENIO** no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

11. Que **LA ASOCIACION** manifiesta que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley. Tampoco en conflicto de interés y demás prohibiciones, que impida la celebración del presente **CONVENIO**. Así mismo, declara que, en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, éste cederá el **CONVENIO** previa autorización escrita del **CONTRATANTE** o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución sin que ello genere el pago a favor de **EL CONVENIDO** de ninguna compensación o indemnización en relación con la obra que no se llegara a ejecutar.

12. Que sin perjuicio de la información que **LA ASOCIACION** conoció en la etapa precontractual, declara que, adicionalmente verificó, evaluó y analizó las condiciones técnicas, geográficas, demográficas, operativas, logísticas, sociales, económicas, las vías de acceso, y demás aspectos pertinentes que puedan afectar el desarrollo del objeto del **CONVENIO**.

13. Que las Partes conocen y aceptan el contenido del presente **CONVENIO** y de todos los documentos que lo integran.

14. Que, de conformidad con lo anterior, el presente **CONVENIO** se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO:** El objeto del presente **CONVENIO** es ***"CONVENIO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO EN LA VEREDA URAMBUD RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES, GRAN PUEBLO DE LOS PASTOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".***



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

**CONVENIO SOLIDARIO No. 023-PAF-MININTERIOR-CS-002-2026, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

**CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL CONVENIO:**

El alcance de la presente contratación se define con los objetivos específicos establecidos por el ejecutor, a saber:

- Construir la cimentación de la cubierta en concreto reforzado según diseños.
- Construir la cubierta en estructura metálica según diseños, con su respectiva conducción de aguas lluvias.

De acuerdo con lo anterior a continuación se encuentran relacionadas las intervenciones a realizar durante la ejecución del proyecto:

| No. | DESCRIPCIÓN | UND |
|---|---|---|
| **1,00** | **PRELIMINARES** | |
| 1,01 | Localización y replanteo | M2 |
| | | |
| **2,00** | **EXCAVACIONES Y RELLENOS** | |
| 2,01 | Excavaciones a mano en material común | M3 |
| 2,02 | Retiro de sobrantes inc. Cargue y escombrera (max 5 km) | M3 |
| 2,03 | Recebo compactado para rellenos | M3 |
| | | |
| **3,00** | **CONCRETOS Y CIMIENTOS** | |
| 3,01 | Concreto para anden y cunetas de 3000 p.s.i | M3 |
| 3,02 | Solado de limpieza | M3 |
| 3,03 | Concreto Ciclópeo (60% concreto, 40% Rajón) | M3 |
| 3,04 | Concreto de 3000 psi para pedestales 50x55 | M3 |
| 3,05 | Concreto de 3000 psi para vigas de cimentación | M3 |
| 3,06 | Concreto de 3000 psi para zapatas | M3 |
| 3,07 | Acero de refuerzo Fy 420 Mpa | KG |
| | | |
| **4,00** | **ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA** | |
| 4,01 | Suministro e instalación de Acero estructural para cubierta | KG |
| 4,02 | Cubierta en teja metálica sin traslapo UPVC | M2 |
| | | |
| **5,00** | **INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS** | |
| 5,01 | Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada cal 20 para recolección de aguas lluvias, incluye amarres y soportes metálicos | ML |
| 5,02 | Suministro e instalación de Tubería PVC Sanitaria pluvial para bajantes diámetro 3" | ML |
| 5,03 | Suministro e instalación de UNION PVC Sanitaria para aguas lluvias diámetro 3" | UND |
| 5,04 | Suministro e instalación de CODO PVC 90° sanitario diámetro 3" | UND |
| 5,05 | Suministro e instalación de Tubería PVC Sanitaria pluvial para desagüe diámetro 4" | ML |
| 5,06 | Suministro e instalación de UNION PVC Sanitaria para aguas desagüe diámetro 4" | UND |
| 5,07 | Construcción Cajilla pluvial Mampostería en soga h <1.2 m secc. 0.6x0.6m | UND |

**PARAGRAFO PRIMERO:** Las áreas relacionadas en el cuadro anterior son de referencia y son susceptibles de aumentar o disminuir; en todo caso es obligación de la Asociación en caso de requerirse actualizar los estudios técnicos y diseños sobre el área real de influencia requerida para la ejecución de la obra.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Las actividades y cantidades finales diseñadas, serán el resultado del diagnóstico, implantación y estudios y diseños ajustados al presupuesto del contrato. No



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

obstante, dichas cantidades podrán variar por efectos de la priorización realizada y la ejecución de la obra, lo cual se verá reflejado en actas de mayores y menores cantidades de obra sin que se afecte el valor del contrato.

**PARAGRAFO TERCERO: La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** realizó la validación técnica de sus proyectos, los cuales fueron aprobados en la Mesa Regional Permanente de Concertación de los Pastos y Quillacingas celebrada con el Ministerio del Interior.

**PARAGRAFO CUARTO:** Mediante la presentación del proyecto se certifica que el mismo es avalado técnicamente por los equipos asesores de los Pastos y Quillasingas y cada Asociación beneficiada con el proyecto, como soporte se anexan para su viabilidad, los conceptos, estudios técnicos completos y memoriales de responsabilidad de cada una de las especialidades que intervienen en el proyecto.

**PARAGRAFO QUINTO:** Que el profesional jurídico de la Coordinación de Contratación Derivada revisó y aprobó los documentos jurídicos completos y listas de chequeo de cada proyecto.

**PARAGRAFO SEXTO:** Que se anexa la ficha de verificación de los documentos técnicos que soportan los valores presentados por cada asociación y que tienen en cuenta las condiciones particulares de acceso, orden público, mano de obra y materiales de cada proyecto, debidamente justificados en los memoriales de responsabilidad anexos. Que se encuentran acordes con la información suministrada por la Asociación y verificada por la Supervisión de FINDETER en los términos documentales descritos.

A partir del análisis de costos en la zona de intervención, se dispone de un listado de precios de referencia para la ejecución de actividades que pueden ser necesarias dentro de las intervenciones de la infraestructura y sirven para establecer un orden de magnitud de los valores de estas.

De manera transversal a la ejecución de estudios técnicos, diseños y construcción del proyecto, La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** debe desarrollar y presentar los siguientes documentos:

**Plan de Gestión Social**

En el marco del convenio suscrito, y en virtud del objeto, alcance y naturaleza del mismo, la gestión social a desarrollar en el marco del proyecto será realizada por el ejecutor y para ello deberá aportar la(s) certificación(es) por medio de las cuales se garantiza que las actividades dirigidas al empoderamiento, apropiación, información, participación comunitaria, caracterización de la población, entre otras; fueron desarrolladas en debida forma.

**Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional**



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

La asociación deberá presentar el correspondiente plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución de las obras durante la ejecución. Este Plan, debe contener todas las actividades y lineamientos requeridos procurando controlar los riesgos que atentan contra la salud de todo el personal presente en la obra, por medio de la aplicación de sistemas de trabajo que prioricen el principio de la prevención.

**Gestión con Empresas de Servicios Públicos, Trámite y obtención de permisos y licencias que permitan la construcción de las obras priorizadas. (cuando aplique)**

En caso de que aplique, y dentro del plazo definido para la ejecución del proyecto, se deberán adelantar las gestiones ante las entidades competentes en caso de que las condiciones del proyecto lo requieran. Para este efecto deberá programar reuniones con representantes de esas empresas, de tal manera que se cumplan los requisitos de aprobación dentro del plazo estipulado en el Contrato. Asimismo, será responsable del seguimiento y de la realización de los trámites o solicitudes que se radiquen en cada una de las empresas de servicios públicos, hasta su obtención y aprobación.

**Presupuesto, Análisis de precios unitarios (APU) de ítems, programación.**

El ejecutor o contratista deberá establecer los valores que se requerirán para la ejecución de las obras, los APU y las especificaciones técnicas que permita llegar de forma clara con una trazabilidad al valor de cada uno de los ítems del formulario de cantidades de obra, para lo cual se deberá utilizar un formato, el cual permita desglosar por cada uno de sus componentes, equipo y herramienta, materiales de construcción, transporte externo e interno, mano de obra y demás parámetros requeridos para el cálculo del presupuesto.

El presupuesto y las cantidades de obra deberán contener en forma clara y detallada todas y cada una de las actividades necesarias para ejecutar el objeto de convenio.

El presupuesto de obra debe estar ordenado de acuerdo con las especificaciones de construcción y las cantidades de obra deberán estar acompañadas de sus memorias.

La programación de obra detallada debe ser elaborada definiendo tiempos de duración y secuencia de tiempos asociados a cada una de las diferentes actividades del presupuesto, regulando las fases de construcción y determinando los tiempos teóricos de obra; que muestre la ruta crítica, fecha de iniciaciones primeras y últimas, fechas de finalización primeras y últimas y holgura de cada actividad, expresada en días calendario, junto con el programa de inversión semanal lo cual debe estar realizado en software tipo Microsoft Project o similar, contemplando memorias de rendimientos de obra, número de cuadrillas por actividad y programación de equipos a utilizar.



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

**CONVENIO SOLIDARIO No. 023-PAF-MININTERIOR-CS-002-2026, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

Aunado a lo anterior, para cumplir con los objetivos planteados, la propuesta presentada por La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** que se ejecutará por un tiempo de seis (6) meses con el desarrollo de las siguientes actividades:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

| No | ACTIVIDAD | SUB-ACTIVIDADES | MES 1 | | | | MES 2 | | | | MES 3 | | | | MES 4 | | | | MES 5 | | | | MES 6 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 |
| 1 | PRELIMINARES | Localizacion y replanteo | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | EXCAVACIONES Y RELLENOS | Excavaciones a mano en material comun | | X | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Retiro de sobrantes inc. Cargue y escombrera (max 5 km) | | | | X | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Recebo compactado para rellenos | | | | | X | X | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | CONCRETOS Y CIMIENTOS | Concreto para anden y cunetas de 3000 p.s.i | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | X | X | X | X | X |
| | | Solado de limpieza | | | | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Concreto Ciclopeo (60% concreto, 40% Rajon) | | | | X | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Concreto de 3000 psi para pedestales 50x55 | | | | | | X | X | X | X | X | X | X | | | | | | | | | | | | |
| | | Concreto de 3000 psi para vigas de cimentacion | | | | | | | | X | X | X | X | X | X | X | | | | | | | | | | |
| | | Concreto de 3000 psi para zapatas | | | | | X | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Acero de refuerzo Fy 420 Mpa | | | | X | X | X | X | X | X | X | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA | Suministro e instalacion de Acero estructural para cubierta | | | | | | | | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | | | |
| | | Cubierta en teja metalica sin traslapo UPVC | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | X | X | X | X | | |



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

| | | |

detalle desarrollada como resultado de los estudios técnicos y diseños y el techo presupuestal establecido.

Para el inicio de estas obras, se debe contar con los siguientes documentos:

- Estudios técnicos y diseños del proyecto, suscritos por profesional responsable con memoriales de responsabilidad respectivos por cada especialidad.
- Permisos y licencias que se requieran, y si aplican, para la ejecución de las obras.
- La asociación se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

Las obras que se ejecutarán deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual la asociación, desde la etapa de estudios y diseños, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en funcionamiento.

Para la presentación de la oferta se debe considerar el transporte con los requerimientos que implique como centro de acopio, cargue y descargue, valla, campamento, pruebas de laboratorios, certificaciones de funcionabilidad y operación de equipos y/o sistemas por parte de las entidades competentes, costos de la implementación de vigilancia, señalización, y plan SISO y protocolo de bioseguridad, entre otros.

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá realizar todas las actividades necesarias y suministrar, transportar e instalar todos los insumos, materiales y demás elementos requeridos para el correcto y adecuado funcionamiento de cada una de las obras y espacios contemplados en el proyecto.

Con lo anterior se busca contar con un proyecto ejecutado de acuerdo con los estándares y las normativas establecidas por este tipo de infraestructura, el cual contará con unos controles de calidad permanente durante su ejecución y una supervisión en campo directamente efectuada por el equipo técnico de la Vicepresidencia Técnica de FINDETER, acorde con las normas establecidas para este proyecto

**PRODUCTOS A ENTREGAR.**

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** ejecutará la totalidad de las revisiones, ajustes, complementaciones, diagnósticos, estudios, diseños y demás documentos que se requieran para el desarrollo del proyecto. Adicionalmente, y en caso de que para la ejecución de las obras se requieran documentos, estudios técnicos y diseños adicionales que no se contemplaron en el inicio del mismo, será responsabilidad de la asociación ejecutarlos a su cuenta y riesgo garantizando en todo caso el desarrollo del proyecto en su etapa de ejecución, acorde a toda la normatividad aplicable.



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

Los productos que se deriven de estudios técnicos y diseños deberán ser entregados en medio digital (copia digital firmada) así como la información que derive de la ejecución del proyecto. En cualquier evento deberá garantizar a FINDETER que la entrega de la información permita la correcta ejecución de las actividades a realizar.

Se busca contar con una infraestructura que cumpla los estándares y los requerimientos dados en las especificaciones técnicas y que se facilite su ejecución mediante la implementación de un sistema constructivo, que cumpla con las normas de Infraestructura que permita adaptarse a las condiciones físicas y bioclimáticas del sitio donde se desarrollará el proyecto, que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y de posterior facilidad en el mantenimiento sin alterar la calidad de la obra entregada.

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá ejecutar y entregar la obra contratada de acuerdo con la normatividad técnica, los criterios de calidad exigibles, a los resultados de los diseños elaborados, con sujeción al valor contratado y dentro del plazo establecido de acuerdo con los resultados de la etapa de diagnóstico, estudios y diseño aprobados por la supervisión.

Para todos los efectos, al finalizar el desarrollo y ejecución del convenio solidario, **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, deberá suscribir un acta de terminación como condición indispensable para la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del correspondiente convenio solidario.

**ELABORACIÓN DE INFORMES**

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá entregar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y deberán contener:

a. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.
b. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
c. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
d. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos récord de obra, aprobados por la SUPERVISIÓN REGIONAL.
e. Registros fotográficos.
f. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
g. Actualización del programa de ejecución de obra.



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

**CONVENIO SOLIDARIO No. 023-PAF-MININTERIOR-CS-002-2026, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

**INFORME FINAL**

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la SUPERVISIÓN, y deberá contener como mínimo:

a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra.

b) Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos récord de obra, aprobados por la SUPERVISIÓN REGIONAL.

c) Manual de operación y mantenimiento con las respectivas recomendaciones, ajustes y garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento.

d) Registro fotográfico definitivo.

e) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.

f) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.

g) Certificación de paz y salvo y pago de honorarios a contratistas y/o salarios y demás conceptos laborales a los trabajadores vinculados a la obra.

h) Informe de impacto y análisis social y ambiental, además debe incluir la caracterización de la población impactada con cada obra e indicar la comunidad, ubicación y cantidad de la población beneficiada.

i) LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA deberá llevar a cabo la elaboración de informe del Manejo Ambiental de la obra atendiendo las condiciones particulares del proyecto y la normatividad vigente.

j) Suscribir el acta de terminación del contrato.

k) Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción final del convenio.

l) Suscribir el acta de liquidación.

m) Todas la que le apliquen para garantizar la ejecución del convenio. **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** debe tener en cuenta que la cuantificación de cantidades ejecutadas durante el convenio relacionadas con movimiento de tierras, serán medidas en banco y determinadas con base en las diferencias establecidas entre las carteras topográficas o mediciones iniciales y las de monitoreo y control

Todas la que le apliquen para garantizar la ejecución del convenio**. LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** debe tener en cuenta que la cuantificación de cantidades ejecutadas durante el convenio relacionadas con movimiento de



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

tierras, serán medidas en banco y determinadas con base en las diferencias establecidas entre las carteras topográficas o mediciones iniciales y las de monitoreo y control.

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá hacer entrega a la supervisión del informe de avance del desarrollo de las actividades enmarcadas en el proyecto, donde se consignen las memorias y especificaciones técnicas de los entregables del convenio solidario, discriminando los avances generales y específicos por componente o producto entre estos, del presente proyecto. Para tal fin deberá presentar un informe ejecutivo quincenal con los avances alcanzados, el cual deberá ser allegado el primer día hábil siguiente al periodo informado, también deberá entregarse un informe mensual que deberá ser enviado a la supervisión designada por FINDETER a los cinco (5) días calendario posteriores al periodo reportado y un informe final que recopile y contenga el desarrollo técnico realizado durante la ejecución del convenio solidario.

**CLAÚSULA TERCERA – PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo del convenio solidario es de SEIS (6) MESES que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo convenio.

El acta de inicio u orden de inicio del convenio solidario deberá firmarse de acuerdo con lo establecido en los documentos y plazos, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos.

El plazo del convenio será el descrito a continuación:

| ETAPA | OBJETO | PLAZO DE EJECUCION | PLAZO TOTAL |
|---|---|---|---|
| EJECUCION DEL CONVENIO | CONVENIO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO EN LA VEREDA URAMBUD RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES, GRAN PUEBLO DE LOS PASTOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO | SEIS (06) MESES | SEIS (06) MESES |

El plazo contractual incluye todas y cada una de las actividades que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto hasta su recibo a satisfacción, acatando a los requerimientos mínimos contemplados en el presente documento, la propuesta y el convenio solidario.

El incumplimiento en el plazo establecido para la ejecución del convenio solidario dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la supervisión según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

**CONVENIO SOLIDARIO No. 023-PAF-MININTERIOR-CS-002-2026, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

**CLAÚSULA CUARTA. - ACTAS DEL CONVENIO**

**ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO DEL CONVENIO SOLIDARIO**

**LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** y el SUPERVISOR designado, deben suscribir el acta correspondiente, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

- Lugar y fecha de suscripción del acta.
- Nombre e identificación completa de los intervinientes.
- Plazo del convenio solidario.
- Fecha de Terminación prevista.
- Valor del convenio solidario.
- Información relevante del solidario.

Los siguientes requisitos deberán ser entregados en un plazo no mayor a cinco (05) días posteriores a la suscripción del convenio solidario, así:

- Metodología y programación de actividades para aprobación del supervisor.
- Garantías para revisión de la supervisión y aprobación del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.
- Plan de Gestión de Riesgos
- Hojas de vida requeridas. (Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del convenio).

**PARAGRAFO PRIMERO**: En el evento en que el supervisor designado por Findeter realice observaciones a la documentación aportada, la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, tendrá un plazo máximo de dos (2) días para realizar los ajustes a que haya lugar y entregar la documentación corregida.

**PARAGRAFO SEGUNDO**: Legalizado el convenio solidario, la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá suscribir el acta de Inicio dentro de los cinco (5) días siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del convenio solidario.

**ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO**

Una vez cumplido el plazo estipulado para el convenio solidario, la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** y el SUPERVISOR deberán suscribir la correspondiente acta de terminación en la que se dejará constancia de la terminación de todas las



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

**CONVENIO SOLIDARIO No. 023-PAF-MININTERIOR-CS-002-2026, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

actividades por parte de la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**.

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO**

Vencido el plazo de ejecución del convenio solidario contado a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de Inicio, la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, deberá entregar los productos del convenio solidario, con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones exigidas. Del recibo por parte de la Supervisión se dejará constancia mediante acta de entrega y recibo a satisfacción final, suscrita entre la sociedad fiduciaria vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** y el SUPERVISOR.

**CLAÚSULA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El proyecto será ejecutado en el departamento de Nariño, en el Municipio de Ipiales.

| COBERTURA GEOGRÁFICA Y BENEFICIARIOS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Región | | Número de beneficiarios por pueblo: | | | | |
| Departamento | Municipio | Etnia (SI APLICA) | Nombre de la Organización | Comunidades | Familias | Personas |
| Nariño | Ipiales | Pastos | Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty-Quilla | Comunidad indígena del resguardo de Ipiales | 11.465 | 31.056 |
| **Total, beneficiarios directos** | | | | | **11.465** | **31.056** |

El reconocimiento del Resguardo Indígena de Ipiales se remonta pocos años después de la colonización del territorio del pueblo indígena de los Pastos, cuando en 1570 el cacique Pedro de Henao decide emprender el primero de sus dos viajes a España para entrevistarse con el rey Felipe II con el fin de interceder por la integridad de su comunidad. Resultado de los dos viajes, se expiden cédulas reales que reconocen el cacicazgo de Ipiales con una extensión que abarca los actuales territorios de Males, Pastás, Putisnan, Ipiales, San Juan y Yaramal. Con el paso de los años, el territorio se fragmentó en nuevos reconocimientos que se consolidaron con la expedición de la Escritura 528 de 1906 donde se establecen los límites actuales del Resguardo Indígena de Ipiales y su conformación por 11 parcialidades, de las cuales sólo quedan 9: Agailo, Inagan, Yanalá, Chalamag, Inchuchala, Quistial, Igüez, Quélua y Tatag. Las parcialidades Tulanquela y Anaconas fueron absorbidas por el espacio donde se ubica la cabecera del municipio de Ipiales, significando la pérdida de territorio. Cada parcialidad del Resguardo Indígena de Ipiales está integrada por un conjunto de veredas. En total, son 34 veredas de nuestro Resguardo,



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

distribuidas de la siguiente manera:

| PARCIALIDAD | VEREDAS |
|---|---|
| Agailo | Las Cruces, Chiranquer, Chaguaipe. |
| Inagán | Inagán. |
| Yanalá | Yanalá Centro, Yanalá Alto, Yanalá Chapetón, El Rosal de San Juan, La Soledad. |
| Chalamag | Los Chilcos, Loma de Chacuas, El Placer, El Cangal. |
| Inchuchala | Guacuán. |
| Quistial | 12 de Octubre, Las Ánimas. |
| Igüez | Tusandala, Yapueta, Urambud, Los Marcos. |
| Quélua | La Cofradía, Tola de Las Lajas, Saguarán, El Charco La Achupalla, La Pradera, Rumichaca, Santa Rosa, Rosal, Puente Viejo. |
| Tatag | San Vicente, Villanueva, Puente Negrito, Cutuaquer Alto, Cutuaquer Bajo |

**Coordenadas: Latitud: 0°50'40.17"N Longitud: 77°39'13.05"O**

**PARAGRAFO: CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO:** Será responsabilidad de la asociación conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los interesados, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio, disponibilidad de canteras o zonas de préstamo, así como la facilidad de suministro de materiales e insumos generales. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto.

Con la presentación del proyecto la asociación declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

**CLAÚSULA SEXTA – VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio es hasta por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE.**

**CLÁUSULA SÉPTIMA. – FORMA DE DESEMBOLSO: LA CONTRATANTE** desembolsará a la **ASOCIACION** el valor del convenio, de acuerdo con la siguiente forma de pago:



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

**CONVENIO SOLIDARIO No. 023-PAF-MININTERIOR-CS-002-2026, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** desembolsará a **LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** el valor por el cual le fue adjudicado el convenio solidario, de acuerdo con el siguiente trámite:

Un primer desembolso por el **TREINTA Y CINCO PORCIENTO (35%)** del valor del convenio solidario, el cual estará condicionado a la suscripción y aprobación de los siguientes documentos:

I. Soportes de vinculación del personal (contrato y certificado de afiliación y/o planilla de pago al sistema de seguridad social) exigido para la ejecución del convenio solidario, que fuera previamente aprobado por el supervisor del convenio.

II. Suscripción del acta de inicio del convenio solidario.

III. Un (1) documento que contenga el cronograma de actividades, presupuesto detallado y el plan operativo; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar en el convenio solidario, aprobado por parte del supervisor del convenio solidario.

IV. Presentación de la certificación de la gestión social adelantada en el proyecto.

V. Informe (formato GES-FO-102) que dé cuenta del avance realizado por LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA , en la planificación y puesta en marcha del proyecto.

VI. Entregar un informe contable en el cual se detalle la proyección de la inversión de los recursos entregados en este desembolso destinados a la ejecución del convenio que debe incluir el desarrollo de las actividades y la entrega del avance de las actividades programadas.

Un segundo desembolso correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del convenio solidario, el cual se realizará previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto y los compromisos, así como un avance de ejecución del 80% del primer desembolso, cumpliendo con las actividades establecidas en el cronograma:

I. Un informe detallado (formato GES-FO-102) que incluya registro fotográfico y el avance de las actividades técnicas planteadas en la propuesta, de conformidad con el cronograma de ejecución y demás requerimientos que solicite el supervisor.

II. Informe financiero que acredite la ejecución del 80% del valor del primer desembolso con el respectivo soporte de las actividades desarrolladas según el listado de productos y/o entregables.

III. Soportes de pago de la seguridad social integral del personal del proyecto que corresponda a la fase del mismo período.

IV. Entregar un informe contable en el cual se detalle la proyección de la inversión de los



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

recursos entregados en este desembolso destinados a la ejecución del convenio que debe incluir el desarrollo de las actividades y la entrega del avance de las actividades programadas.

Un tercer desembolso correspondiente al **VEINTI CINCO PORCIENTO (25%)** del valor del convenio solidario, el cual se realizará previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto y los compromisos, así como la ejecución del 100% de las siguientes actividades:

I. Soportes de talleres, socializaciones, reuniones, capacitaciones y/o actividades técnicas planteadas en la propuesta, de conformidad con el cronograma de ejecución.

II. Informe financiero que acredite la ejecución del 100% de los desembolsos uno y dos.

III. Informe final que recopile el desarrollo de la totalidad del proyecto (formato GES-FO-102).

IV. Soporte financiero de causación del último desembolso.

V. Certificación con la relación de las actividades de gestión social del proyecto realizadas por el solidario con los soportes (actas de asistencia, registro fotográfico, ficha de caracterización, según corresponda).

VI. Soportes de pago de la seguridad social integral del personal del proyecto que corresponda a la fase del mismo período.

**PARAGRAFO: LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** debe tener en cuenta en el momento de la facturación y/o del cobro, que todas las facturas; cuentas de cobro y/o documento equivalente deben presentarse a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**, cuyo vocero y administrador es FIDUAGRARIA S.A.

Para todos los desembolsos **LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

**LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá indemnizar o asumir todo daño que se cause a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del convenio solidario, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

Para los desembolsos, se debe contar con el visto bueno del SUPERVISOR y se podrán efectuar hasta en un plazo de veinte (20) días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos indicados.



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

**CLÁUSULA OCTAVA. – COMPROMISOS GENERALES DEL ORGANISMO DE LA ASOCIACION:** El resguardo se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del convenio solidario, de los estudios y documentos del proyecto, y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente convenio, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil.

**8.1 COMPROMISOS GENERALES**

Así mismo, se consideran compromisos generales las siguientes:

a. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias.

b. Cumplir el objeto del convenio solidario, ejecutando y entregando el proyecto de acuerdo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, sociales, ambientales y comerciales exigidas que resulten aplicables y consignarlas en la propuesta.

c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás documentos que se le soliciten en desarrollo del convenio solidario.

d. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio solidario se le impartan por parte de la SUPERVISIÓN y del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS y suscribir las actas que en desarrollo del convenio solidario sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.

e. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio solidario y evitar cualquier situación que obstruya la normal ejecución de este.

f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

g. Radicar las facturas; cuentas de cobro y/o documento equivalente de cobro por los productos o actividades ejecutadas de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo o los indicados por el PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

h. Constituir las garantías respectivas del convenio solidario y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse en el término de cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio solidario y/o a la modificación.

i. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del convenio solidario, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga, en caso de que aplique.



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

j. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será responsabilidad de la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** y el interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. En caso de que aplique.

k. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país. En caso de que aplique.

l. Responder por todo daño que se llegare a causar a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del convenio solidario.

m. Implementar las actividades necesarias para cumplir la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido.

n. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del convenio solidario y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con los compromisos contractuales.

o. Participar y apoyar al **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, FINDETER**, y a MININTERIOR en todas las reuniones y/o solicitudes a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio solidario.

p. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del convenio solidario.

q. Colaborar con el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, FINDETER**, O MININTERIOR en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio solidario objeto del presente documento.

r. Entregar al **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del convenio solidario, al finalizar el plazo de este, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.

s. Velar porque **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS y FINDETER**, se mantenga indemne de cualquier



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del convenio solidario.

t. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del convenio solidario por acciones u omisiones imputables **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** sus dependientes subordinados o subcontratistas.

u. Presentar los informes descritos en el acápite de elaboración de informes.

v. Mantener actualizado el registro en la Cámara de Comercio o ante Ministerio del Interior durante la ejecución del convenio solidario hasta la liquidación del mismo. Según aplique.

w. En materia de derechos humanos debe asegurar el compromiso de respeto, protección y cumplimiento efectivo de los derechos humanos, a través del establecimiento de medidas para detectar, prevenir y atenuar potenciales reales; remediar impactos reales; y rendir cuentas de las medidas tomadas para tales fines de manera particular sobre los siguientes elementos:

- Prevención del trabajo infantil. Acatar las disposiciones en materia de edad mínima establecidas en la legislación propia de donde se lleven a cabo proyectos y las disposiciones internacionales sobre la materia. Utilizar mecanismos adecuados y fiables para la verificación de la edad de contratación (cédula de ciudadanía o contraseña).
- Incluir cláusulas contractuales para los subcontratistas, proveedores y otros asociados comerciales que supongan compromisos firmes para la erradicación del trabajo infantil.
- Fomentar el trabajo decente.
- Fomentar el respeto a los Derechos Humanos con el objetivo de asegurar una presencia responsable en nuestra actividad y relación comercial.
- Promover cuando sea posible la vinculación de extranjeros que cuenten con el permiso temporal de protección vigente, con edades entre los 18 y los 28 años.
- Contribuir a promover un clima de respeto a los derechos humanos de los migrantes, trabajadores migrantes y sus familias.
- La integración de estándares laborales adecuados.
- Promover la mano de obra y el empleo local.
- En materia de Inclusión, garantizar la no discriminación por razones de raza, religión, edad, nacionalidad, origen social o étnico, orientación sexual, género, opinión política o discapacidad.



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

- Previa certificación por parte de la interventoría del cumplimiento del objeto contractual (ejecución de las obras) el cabildo indígena contará máximo con 20 días calendarios para entrega del acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto firmada.
- Las demás que por ley correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.

## 8.2. COMPROMISOS DE CARÁCTER FINANCIERO

a) Verificar junto con el supervisor, el flujo de inversión del convenio solidario, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual.

b) Realizar un análisis del avance financiero del convenio solidario de acuerdo a los desembolsos realizados, con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**, o, la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deban tomar para asegurar el flujo de fondos del convenio solidario.

c) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

d) Radicar las facturas correspondientes a las actas mensuales con los soportes financieros de compras realizadas, alquileres, contrataciones y demás gastos generados durante la ejecución de cada proyecto. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la SUPERVISIÓN, el informe o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del convenio solidario.

e) Suscribir el acta de liquidación del convenio solidario, una vez se cumplan todos los compromisos necesarios para tal fin. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por FINDETER.

f) Una vez recibido el último desembolso, la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, contará con un plazo de 15 días calendario para remitir a la supervisión el informe financiero final con los respectivos soportes de los pagos causados (requisito exigible para iniciar el proceso de liquidación del convenio solidario).

## COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA

1. Dar a conocer a FINDETER cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda afectar o tener algún efecto sobre el objeto del convenio solidario.
2. Responder y garantizar a través de la ejecución de sus compromisos el cumplimento del alcance del convenio solidario en su totalidad.



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

**CONVENIO SOLIDARIO No. 023-PAF-MININTERIOR-CS-002-2026, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

3. Garantizar al **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios, contractuales, y que no generara daño o perjuicio al municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto impongan la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por **LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, quien, mediante el presente documento, autoriza a que le sea descontado el saldo insoluto del valor del convenio solidario. En caso de que aplique.
4. Llevar a cabo las actividades programadas dentro del plan operativo y el cronograma, previa aprobación del interventor del convenio solidario.
5. Apoyar y asistir durante todo el proceso a la comunidad buscando cumplir el fin esperado.
6. Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del convenio solidario, los mayores costos resultantes.
7. Efectuar el registro fotográfico de todos los procesos llevados a cabo para la ejecución del convenio solidario.
8. Entregar a FINDETER la relación y base de datos de cada una de las personas beneficiarias de manera directa del proyecto.
9. Participar, concertar y suscribir el acta de la reunión de contextualización del proyecto dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio.
10. **LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, tiene la responsabilidad, aún con posterioridad al plazo contractual, de responder cualquier observación derivada del presente proceso.
11. Garantizar la participación de los beneficiarios en las actividades planteadas en la propuesta.

1. Avalar técnicamente por los equipos asesores de los Pastos y Quillasingas y cada comunidad beneficiada con el proyecto.
2. Anexar con cada viabilidad, los documentos técnicos que soportan los valores presentados por cada asociación y que tienen en cuenta las condiciones particulares de acceso, orden público, mano de obra y materiales de cada proyecto, debidamente justificados en los memoriales de responsabilidad anexos.
3. Contar con controles de calidad permanente durante su ejecución y una supervisión en campo directamente efectuada por el equipo técnico de la Vicepresidencia técnica de FINDETER, acorde con las normas establecidas para este proyecto.
4. Entregar de manera oportuna los Informes quincenales.
5. Entregar de manera oportuna los Informes mensuales según formato GES-FO-102.



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

6. Revisar y aprobar las facturas o cuentas de cobro generadas en desarrollo del proyecto.
7. Velar por el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones particulares de cada proyecto.
8. Realizar seguimiento a los controles de calidad necesarias en el proyecto, que estarán a cargo de cada asociación beneficiada.
9. Garantizar el cumplimiento del proyecto en los términos de sus obligaciones a cargo y con base en la ficha técnica presentada, memoriales de responsabilidad de cada especialidad, listas de chequeo documental, soportes técnicos y jurídicos que se emite el presente aval.
10. Responsabilizarse de los ajustes o cambios que surjan en desarrollo del proyecto o cambios en la normatividad jurídica existente.
11. Reportar y presentar con anticipación los cambios que surtan en el desarrollo del proyecto y gestionar la nueva revisión técnica y aval del supervisor regional a cargo.

**LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, deberá entregar a la supervisión como mínimo los productos del informe del proyecto en original, dos (2) copias físicas y dos (2) copias magnéticas.

## 8.3. COMPROMISOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL REQUERIDO

Sumado a las obligaciones generales, el resguardo indígena debe:

a. Presentar para aprobación del SUPERVISOR, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del Convenio, el personal requerido para la ejecución, la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** se compromete a suministrar el personal ofrecido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio solidario sin que ello represente valor adicional alguno para el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.**

b. Se entenderá incluido el costo del personal en la propuesta económica. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de **LA SUPERVISIÓN**.

c. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del convenio solidario cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.

d. Dar cumplimiento a sus compromisos frente al sistema de seguridad social integral y



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

e. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio solidario y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio solidario. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal de la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO REGIONAL con el PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

f. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental, en caso de que aplique.

g. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, en cada proyecto de conformidad con lo establecido en la propuesta y en el convenio solidario respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.

h. Responder en la eventualidad de haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

i. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y la dotación de su personal. El **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial, en caso de que aplique.

j. Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la supervisión.

k. Presentar mensualmente al supervisor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

l. Dar cumplimiento a lo establecido en el acápite de personal mínimo requerido en relación con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

## 8.4. COMPROMISOS SOCIALES Y AMBIENTALES DE LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA

1. Asegurar el acompañamiento social durante la ejecución del convenio solidario, con el fin de acompañar actividades técnicas, fortalecer el tejido social, atender inquietudes de cualquier actor institucional y/o comunitario, y medir los impactos como mínimo
2. Elaborar el cronograma de actividades (generales, mensuales y/o quincenales), el cuál debe presentarse según la programación total del proyecto.
3. Atender y cumplir todas las solicitudes y requerimientos que se realicen encaminadas a fortalecer el proceso de acompañamiento social que requiera el proyecto.
4. Facilitar espacios y procesos de interacción comunitaria que beneficien el fortalecimiento del tejido social y el diálogo participativo; para ello se debe tener en cuenta y en la medida de lo posible, dar continuidad a los procesos de gestión social que se han realizado previa y/o simultáneamente en el área de influencia.
5. gracias Entregar los informes extraordinarios que le sean requeridos
6. Atender todos los requerimientos que Findeter realice frente a las metodologías, actividades, productos, entregables y demás que se determinen.
7. Entregar certificación final que dé cuenta de las actividades de gestión social enmarcadas en el convenio.
8. Tramitar todos los permisos ambientales que se requieran en el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá liderar, gestionar, coordinar, oficiar, impulsar y dirigir ante las distintas autoridades del orden Nacional, y/o Distrital, las actuaciones pertinentes. Para tal efecto, dispondrá de todos los recursos físicos y humanos que sean necesarios y suficientes sin generar gastos adicionales para el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**, hasta la obtención del resultado esperado, el cual es la expedición del Acto Administrativo emitido por la Autoridad competente, si aplica.

**CLÁUSULA NOVENA - GESTIÓN DE RIESGOS:** En la ejecución del convenio solidario, **LA ASOCIACION** se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del convenio. La gestión del riesgo establecida por **LA ASOCIACION** debe abarcar las etapas



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

fundamentales:

a) **Identificación**: Esta etapa debe incorporar la identificación de los riesgos previsibles a administrar, debe realizarse previamente a la ejecución del **CONVENIO**. En el evento en que **LA ASOCIACION** identifique nuevos riesgos o diferentes a los establecidos en la matriz de riesgos, estos deberán ser informados al **EL CONTRATANTE**, para que, de ser necesario sean incluidos al **CONVENIO** mediante la modificación contractual correspondiente.

b) **Medición**: Se debe realizar un análisis que permita medir la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos identificados de forma tal que les permita realizar la priorización de estos y la determinación del perfil de riesgo inherente del convenio solidario.

c) **Control:** Se deben establecer los respectivos controles que gestionen la probabilidad o el impacto de los riesgos identificados estableciendo claramente el responsable de ejecutar dichos controles. Como resultado de esta etapa se deberá poder establecer el perfil de riesgo residual del **CONVENIO.**

d) **Monitoreo:** Se debe realizar un monitoreo continuo al perfil de riesgo residual a través de la definición de un proceso de seguimiento efectivo, que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en la gestión de los riesgos identificados y que asegure que los controles funcionan adecuadamente. Este proceso debe realizarse con una periodicidad acorde con lo requerido en la ejecución del **CONVENIO**.

Junto con el plan de trabajo y la metodología de ejecución del convenio solidario, **LA ASOCIACION** deberá presentar a FINDETER como evidencia de la gestión del riesgo un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

a. Las políticas establecidas para la gestión del riesgo las cuales deben considerar los roles y responsabilidades frente a la gestión de estos, así como una descripción general de las metodologías usadas para la obtención del perfil de riesgo residual.
b. Matriz de riesgos como instrumentos que le permita identificarlos de manera individualizada, evaluarlos o medirlos, controlarlos y monitorear los riesgos a los que se podría ver expuesta la ejecución del **CONVENIO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA. – PAGOS A CARGO DE LA ASOCIACION: LA ASOCIACION** deberá responder por las garantías, tarifas, multas, sanciones, así como cualquier otra obligación aplicable que surjan de la ejecución del convenio y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por **LA ASOCIACION**, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, **LA ASOCIACION** tendrá a su cargo el pago de los arrendamientos, servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del convenio, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

**CONVENIO SOLIDARIO No. 023-PAF-MININTERIOR-CS-002-2026, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – DISPOSICIONES SOCIALES Y PRÁCTICAS LABORALES: LA ASOCIACION** se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las políticas, estándares y normatividad relacionados con derechos humanos y prácticas laborales justas del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia social.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE** se obliga a:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del **CONVENIO** mediante el supervisor designado por FINDETER para el efecto y exigir al convenido el cumplimiento de este.
2. Dar trámite oportuno a las solicitudes de inicio de procedimientos por presunto incumplimiento remitidas por la supervisión.
3. Pagar al convenido por los trabajos contratados con cargo exclusivo a los recursos existentes en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y hasta concurrencia de los mismos, de acuerdo con la orden de pago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo aplicable, y a los Manuales de Supervisión de Findeter.
4. Las demás que por la naturaleza del convenio le correspondan, previa instrucción al **PATRIMONIO AUTÓNOMO.**

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- SUPERVISIÓN:** La Supervisión será ejecutada por un profesional de la Gerencia de Medio Ambiente de FINDETER, que designe el vicepresidente Técnico, lo que será oportunamente informado a la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**.

Para los convenios se realizará supervisión la cual desarrollará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, económico, jurídico, social y ambiental, respecto al cumplimiento del convenio solidario, cuando no se requieran conocimientos especializados, a través del profesional designado o delegado por FINDETER. Lo anterior, implica el seguimiento la vigilancia y control de la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado y los compromisos pactados, hasta su liquidación.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los proyectos a ejecutar y de los contratos y/o convenios a celebrar, la supervisión prestará apoyo de forma transversal al ejecutor con el fin de llevar a buen término y a una óptima ejecución el contrato y/o convenio celebrado.

La naturaleza y actividades por desarrollar por la supervisión estarán reguladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Toda la información que reciba **LA ASOCIACION** para la ejecución del **CONVENIO** es propiedad de **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO** y FINDETER, según corresponda, y al ser confidencial, no podrá ser usada o divulgada sin previa aprobación por escrito.



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

**CONVENIO SOLIDARIO No. 023-PAF-MININTERIOR-CS-002-2026, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

**LA ASOCIACION** declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del presente **CONVENIO** y, en uso de todas las herramientas y elementos para su ejecución, no afectará derechos de propiedad intelectual de terceros. Por tanto, en caso de que un tercero pretenda o adelante acción contra **LA ASOCIACION** o FINDETER por presunta violación de cualquier norma en materia de propiedad intelectual, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

Los soportes y/o productos entregados por **LA ASOCIACION** en el marco de ejecución del Convenio son de su propiedad exclusiva, así como los nombres comerciales, marcas y emblemas que identifican a **LA FIDUCIARIA, EL MINISTERIO** y **LA ASOCIACION** son exclusivamente de su propiedad. Mientras esté vigente el CONVENIO, permitirán en cada caso su uso, si media autorización expresa para tal efecto, y bajo las limitaciones y condiciones indicadas. Cualquier uso no autorizado implicará el incumplimiento del presente **CONVENIO.**

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: LA ASOCIACION** se compromete a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente **CONVENIO**, Por tanto, se obliga a:

**a)** No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta a sus representantes o personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo de **LA CONTRATANTE**.
**b)** No utilizar la información para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente **CONVENIO**.

Las partes aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a **LA ASOCIACION,** y, por tanto, a sus empleados, dependientes, contratistas o subcontratistas, según el caso, por los perjuicios que llegaran a causarle a **LA CONTRATANTE** y a FINDETER directa o indirectamente, así como a terceras personas. Por esta razón, se podrán adelantar las acciones administrativas, penales y civiles correspondientes.

Si bajo el amparo de la ley, una JUNTA llegara a solicitar a **LA ASOCIACION,** información confidencial o reservada, **EL CONVENIDO** estará en la obligación de comunicárselo al supervisor y a **LA CONTRATANTE**, para su revisión y decisión.

Al finalizar el convenio, **LA ASOCIACION** deberá devolver toda la información en su poder, de lo cual se dejará constancia expresa.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: LA ASOCIACION** se obliga a:

a. Mantener indemne al **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (FINDETER / EL PATRIMONO AUTONOMO) y EL MINISTERIO DEL INTERIOR** (directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados) de cualquier reclamación, pleito, queja,



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones **LA ASOCIACION** en ejecución del **CONVENIO SOLIDARIO**.

b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares, acreedores, proveedores, o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (FINDETER / EL PATRIMONO AUTONOMO) y MINISTERIO DEL INTERIOR**, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del **CONVENIO SOLIDARIO**.

**PARÁGRAFO**: Si durante la vigencia del convenio solidario o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (FINDETER / EL PATRIMONO AUTÓNOMO), MINISTERIO DEL INTERIOR**, estos podrán requerir a **LA ASOCIACION** no vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa y acordar la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (FINDETER / EL PATRIMONO AUTÓNOMO y MINISTERIO DEL INTERIOR.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – AUTONOMÍA DE EL CONVENIDO Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: **LA ASOCIACION** es una entidad independiente de LA CONTRATANTE y FINDETER y, en consecuencia, **LA ASOCIACION** no es su representante, agente o mandatario. **LA ASOCIACION** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA CONTRATANTE** y FINDETER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**LA ASOCIACION** ejecutará el objeto del presente **CONVENIO** con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **LA CONTRATANTE** y FINDETER con **LA ASOCIACION**, ni entre **LA CONTRATANTE** y FINDETER con el personal que **LA ASOCIACION** destine para la ejecución del convenio. En consecuencia, **LA ASOCIACION** es responsable del pago de honorarios, salarios, prestaciones; así como de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de los trabajadores, contratistas y dependientes que vincule con ocasión del presente convenio. Frente a cualquier presunto incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Al momento de suscribir el presente convenio y al requerir cada pago, **LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de obligaciones, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable a la materia. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – GARANTÍAS: LA ASOCIACION** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el convenio, mediante la constitución de una garantía o póliza cuyo costo será asumido por esta, con las condiciones que se describen a continuación:

**19.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Con el objeto de respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de **LA ASOCIACION** frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del convenio, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos que deberá constituir y presentar a **LA CONTRATANTE**, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

| AMPARO | MONTO DEL AMPARO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20 % del valor del convenio. | Vigente por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más. |
| De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales | 10 % del valor del convenio | Vigente por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más. |
| Estabilidad y calidad de obra. | 20 % del valor del convenio. | Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del convenio. |

**19.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

| AMPARO | MONTO DEL AMPARO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 20 % del valor del convenio. | Vigente por el plazo de ejecución del convenio solidario. |

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de las mismas y el soporte de pago de la prima correspondiente, **en el cual se identifique el número de la póliza allegada.**



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

**CONVENIO SOLIDARIO No. 023-PAF-MININTERIOR-CS-002-2026, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago.

La aprobación de las garantías por parte del **CONTRATANTE** es requisito previo para el inicio de la ejecución del convenio, razón por la cual, ningún convenio en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

Estas garantías deberán presentarse a **LA CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la firma del convenio para su revisión y aprobación.

**CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS**

**LA ASOCIACION** deberá constituir las garantías con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en **FORMATO ENTRE PARTICULARES**, con las siguientes características:

**Garantía de Cumplimiento**: La misma deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

- **Tomador: LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**
- **Asegurado:** EL CONTRATANTE a saber el PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, CON NIT. 830.053.630-9 E MINISTERIO DEL INTERIO con NIT. 830.114.475-6
- **Beneficiario:** EL CONTRATANTE (PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, CON NIT. 830.053.630-9 E MINISTERIO DEL INTERIO con NIT. 830.114.475-6

**La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** La misma deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

- **Tomador: LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**
- **Asegurado:** EL CONTRATANTE a saber el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS con** NIT. 830.053.630-9 Y MINISTERIO DEL INTERIOR con NIT. 830.114.475-6
- **Beneficiario:** EL CONTRATANTE (PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS con NIT. 830.053.630-9) Y MINISTERIO DEL INTERIOR con NIT. 830.114.475-6 **Y TERCEROS AFECTADOS.**

**LA ASOCIACION** deberá presentar las pólizas o modificaciones a las que haya lugar con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, sus prórrogas o adiciones.



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

**CONVENIO SOLIDARIO No. 023-PAF-MININTERIOR-CS-002-2026, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

**LA ASOCIACION** acepta que **EL CONTRATANTE** tiene interés asegurable en las garantías que se refieran al convenio y con base en esto, en el caso en que **LA ASOCIACION** no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, autoriza para que, en su nombre y representación, **EL CONTRATANTE** solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor del convenido. Lo anterior, no exonera a **LA ASOCIACION** del cumplimiento de los compromisos contractuales y se adelanten las acciones por **EL CONTRATANTE** para exigir el cumplimiento o indemnización.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del convenio. **LA ASOCIACION** debe mantener, durante el término exigido, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del convenio, se adicione su valor o se efectué otra modificación que afecte las garantías, **LA ASOCIACION** deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del **CONVENIO**. De igual modo, **LA ASOCIACION** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de **LA ASOCIACION**. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último desembolso del convenio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. – APREMIO:** Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente **CONVENIO**, se acuerda entre las partes que, mediante la firma del presente **CONVENIO**, **LA ASOCIACION** faculta a **LA CONTRATANTE** a hacer efectiva la cláusula de apremio, por retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud de **LA ASOCIACION,** así como por la ejecución de manera inadecuada, de forma diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen. El apremio corresponderá hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor de **LA ASOCIACION,** o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total de **LA ASOCIACION** y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio. Si se generan apremios que superen dicho valor, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado anticipadamente el **CONVENIO**, ordenar su liquidación y hacer efectiva la Cláusula Penal.

Así mismo, dado que **LA ASOCIACION** deberá mantener durante la ejecución del **CONVENIO** EL PERSONAL REQUERIDO, descrito en el Estudio Previo y demás documentos, por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con las especificaciones y dedicaciones mínimas requeridas o que no esté laborando o realizando actividades, se faculta a **LA CONTRATANTE** a exigir a **LA ASOCIACION** la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMLV) por cada día calendario que no se cuente con ese personal. Para el efecto, debe contarse con el requerimiento que sobre el



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

particular efectué el supervisor. Realizados, mínimo tres (3) requerimientos a **LA ASOCIACION,** sin que sean atendidos de manera satisfactoria para soportar sus causas y cuyas causas sean imputables a **LA ASOCIACION**, sin que se hayan informado anomalías o riesgos asociados con terceros que pueda afectar la ejecución del contrato, el supervisor solicitará a **LA CONTRATANTE** el inicio de un proceso de apremio. En todo caso, el procedimiento de apremio se hará efectivo cuando el supervisor, de manera justificada, encuentre agotado el mecanismo directo para conminar a **LA ASOCIACION** a la debida ejecución del convenio, lo cual debe estar debidamente soportado.

**PARÁGRAFO:** Los apremios que se causen en virtud de lo dispuesto en esta cláusula se harán efectivos, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar pues buscan conminar a **LA ASOCIACION** para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**CLÁUSULA VIGESIMÁ PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL:** Con la firma del presente **CONVENIO,** se acuerda entre las partes que **LA ASOCIACION** faculta a L**A CONTRATANTE** a exigir a **LA ASOCIACION** a título de pena, la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del **CONVENIO,** en caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de **LA ASOCIACION**. La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que **EL CONTRATANTE** podrá exigir a **LA ASOCIACION** la indemnización total de los perjuicios causados.

La cláusula penal pactada se causará por el solo hecho del incumplimiento y no requerirá de reconvención judicial previa.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL:** En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de **LA ASOCIACION** se acuerda el siguiente procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal:

1. El **SUPERVISOR** presentará al **CONTRATANTE** un concepto en el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente **CONVENIO**, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de **LA ASOCIACION** según el caso.

   Para tal efecto, el **SUPERVISOR** debe aportar las evidencias que así lo soporten, habiendo agotado mínimo los tres (3) requerimientos realizados a **LA ASOCIACION** sin que hayan sido atendidos de manera satisfactoria para soportar sus causas y cuyas causas sean imputables a **LA ASOCIACION**, sin que se hayan informado anomalías o riesgos asociados con terceros que puedan afectar la ejecución del contrato.

2. **EL CONTRATANTE** remitirá a **LA ASOCIACION** y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

adquiridas en virtud del presente convenio, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de **LA ASOCIACION** según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo a **LA ASOCIACION** las explicaciones correspondientes.

3. **LA ASOCIACION** y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación del **CONTRATANTE**, para presentar por escrito sus explicaciones o consideraciones.
4. **EL CONTRATANTE** enviará a consideración del **SUPERVISOR** el documento de descargos de **LA ASOCIACION** y las consideraciones de la aseguradora.
5. Si el **SUPERVISOR** encuentra que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del convenio. y, por tanto, puede ser exigible la cláusula de apremio o la cláusula penal, procederán a:

    a. Determinar los días de retraso y a tasar el monto del apremio correspondiente.

    b. Determinar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **LA ASOCIACION** y a tasar el monto de la pena, con observancia del principio de proporcionalidad.

6. El informe del **SUPERVISOR** será sometido a los órganos del **CONTRATANTE** de acuerdo con el Manual Operativo aplicable.
7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario al CONTRATANTE será comunicada a **LA ASOCIACION** y a la aseguradora.
8. **LA ASOCIACION** podrá reclamar ante **EL CONTRATANTE** por la medida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Así mismo, la aseguradora podrá pronunciarse sobre la medida.
9. La reclamación presentada por **LA ASOCIACION** y el pronunciamiento de la aseguradora serán analizadas por el **SUPERVISOR**, y sometidas a consideración de los órganos del **CONTRATANTE** de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por **LA ASOCIACION** o la aseguradora y, se ratifica la medida de hacer efectiva la cláusula de apremio o la cláusula penal, se instruirá al **CONTRATANTE** para adelante las acciones correspondientes conforme se señala en los parágrafos siguientes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que, para establecer el valor de la medida a imponer a **LA ASOCIACION**, por concepto de apremio o penal pecuniaria se aplicará la fórmula prevista por FINDETER.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ASOCIACION,** a través de la firma del presente **CONVENIO** AUTORIZA a **EL CONTRATANTE** para realizar la compensación del valor de las medidas que se le impongan, a título de apremio o CLÁUSULA penal, con los montos que **EL CONTRATANTE** le adeude con ocasión de la ejecución de este convenio, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior, sin perjuicio que **LA ASOCIACION** también pueda pedir la compensación una vez se le haya hecho



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

efectiva alguna de las medidas estipuladas.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si no existen sumas con cargo de **LA ASOCIACION**, que puedan ser compensadas por **LA ASOCIACION**, las medidas que se le impongan, a título de apremio o CLÁUSULA penal, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de **LA ASOCIACION** que prestan mérito ejecutivo. **LA ASOCIACION** renuncia al previo aviso o a la reconvención previa para constituirlo en mora.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**

1. Por incumplimiento de **EL CONVENIDO**, en las circunstancias:
    a. Cuando **LA ASOCIACION**, sin justa causa, no presente los requisitos o documentos para la legalización y ejecución del convenio dentro de los términos previstos, caso en el cual se dará por terminado el convenio.
    b. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **LA ASOCIACION,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y, se evidencie que puede conducir a la paralización de las obras objeto del mismo. Para lo cual se procederá a iniciar el procedimiento establecido en el presente convenio.
    c. Cuando **LA ASOCIACION** acceda a peticiones o amenazas de actores por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos por la misma.
    d. Si suspendidas por las partes todas o alguna de las obligaciones emanadas del presente contrato, **LA ASOCIACION** no reanuda, sin justificación válida, su ejecución dentro del plazo acordado en el acta de suspensión o de reinicio.
    e. Cuando unilateralmente **LA ASOCIACION** suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente convenio y no reanude las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el **SUPERVISOR** o **LA CONTRATANTE**.
2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
3. Por muerte o incapacidad permanente de **LA ASOCIACION** persona natural; por disolución de la persona jurídica de **LA ASOCIACION**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o, su modificación sin autorización de **LA CONTRATANTE**, si aplica.
4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia de **LA ASOCIACION**, que pueda afectar de manera grave el cumplimiento del convenio.
5. Cuando **LA ASOCIACION** subcontrate, traspase, ceda el convenio o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita de **LA CONTRATANTE**.
6. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatario de **LA ASOCIACION.**



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

7. En el evento en que **LA CONTRATANTE** verifique que **LA ASOCIACION** durante la ejecución del convenio incorporó valores con desviación sustancial de precios, respecto a las condiciones del mercado.
8. Cuando **LA ASOCIACION,** o su Representante Legal figure en el Boletín de responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República.
9. Cuando **LA ASOCIACION** o su Representante Legal figure en las listas internacionales vinculantes para Colombia, tales como listas de las Naciones Unidas, OFAC, o aquellas otras listas de criminales y terroristas.
10. Cuando **LA ASOCIACION** o su Representante Legal figure en listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
11. Cuando el convenio se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal o constitucional.
12. Cuando el convenio se haya celebrado con una persona incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
13. Cuando se hubieren declarado nulos los actos que sirven de fundamento al convenio.
14. Cuando LA CONTRATANTE encuentre que **LA ASOCIACION**, para efectos de la celebración del convenio o su ejecución, lo indujo en error.
15. Cuando LA CONTRATANTE encuentre que **LA ASOCIACION**, para efectos de la celebración del convenio o su ejecución, lo indujo en error.
16. El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, mediante declaración expresa y por escrito. La terminación se formalizará mediante documento suscrito por todas las partes, en el que se señalará:

    La fecha efectiva de terminación.
    El estado de cumplimiento de las obligaciones.
    Las condiciones, en su caso, para la liquidación.

La terminación por mutuo acuerdo no exime a las partes de la responsabilidad solidaria por las obligaciones generadas con anterioridad a la fecha de terminación, ni de aquellas obligaciones que, por su naturaleza, deban subsistir.

17. Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente convenio se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – CONDICIÓN RESOLUTORIA:** Si como resultado de la verificación de las condiciones de ejecución del proyecto, se presentara alguno de los eventos listados a continuación, se entenderá que dicho presupuesto fáctico constituye el acaecimiento de una



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

condición resolutoria y por lo tanto dará origen a la resolución del convenio solidario y a la cesación de los efectos que de éste se deriven.

Para todos los efectos de ejecución del convenio solidario serán eventos que determinen la resolución del convenio solidario, los siguientes:

- Cuando exista oposición de la comunidad al cumplimiento del proyecto. Dicha oposición de la comunidad deberá tener la entidad suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente. Es responsabilidad de **LA ASOCIACION** evidenciar que persiste la oposición de la comunidad después de implementadas las acciones de Gestión Social que incluye las actividades de socialización, concertación y negociación, si hubiese lugar. Si al finalizar estas acciones permanece la oposición de los líderes y la comunidad, se deberá demostrar con la suficiencia de soportes, que no es posible continuar con la ejecución debido a esta situación. Es responsabilidad de la supervisión verificar y corroborar la información y la documentación de respaldo entregada por **LA ASOCIACION** frente a la oposición de la comunidad.

- Si **EL CONTRATANTE** tiene conocimiento que la adjudicación del convenio solidario se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.

- Una vez suscrito el **CONVENIO**, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables a **LA ASOCIACION**, se constituirá en causal resolutoria.

Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente documento se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

Acaecida cualquier condición resolutoria de las anteriormente descritas, los derechos y compromisos del convenio solidario se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el convenio solidario, por lo tanto, el mencionado convenio solidario de terminará de manera anticipada y entrará en etapa de cierre, balance financiero y ejecución, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor ejecutado.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de optarse por la aplicación de alguna de las condiciones resolutorias anteriormente establecidas, previo concepto favorable de la supervisión y por causas NO IMPUTABLES a **LA ASOCIACION**, se pagará a **LA ASOCIACION** únicamente al valor de lo ejecutado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando a criterio de la supervisión del proyecto, la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable a **LA ASOCIACION,** se entenderá que es responsable por la resolución del convenio y como consecuencia, **EL CONTRATANTE** podrá exigirle a su arbitrio enervar la causal que suscitó al acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL**



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

**CONVENIO SOLIDARIO No. 023-PAF-MININTERIOR-CS-002-2026, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

**CONVENIO**: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de **LA ASOCIACION**, se acuerda el siguiente procedimiento por el acaecimiento de alguna de las causales de terminación anticipada del CONVENIO o condición resolutoria:

1. El supervisor presentará a **LA CONTRATANTE** un concepto, el cual debe contener los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del convenio, aportando las evidencias que así lo soporten.
2. **LA CONTRATANTE** remitirá a **LA ASOCIACION** y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del convenio, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo a **LA ASOCIACION** y a la aseguradora para que se pronuncien al respecto.
3. **LA ASOCIACION** y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de **LA CONTRATANTE**, para pronunciarse por escrito.
4. **LA CONTRATANTE** enviará a consideración del supervisor el documento de descargos de **LA ASOCIACION** y el pronunciamiento de la aseguradora.
5. El supervisor deberá analizar la ocurrencia o no de la causal de incumplimiento y las explicaciones **LA ASOCIACION.**
6. El informe del supervisor será sometido a los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable, para determinar la ocurrencia de la causal de terminación anticipada dentro de los cinco (5) días hábiles después de recibidos los descargos.
7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario a **LA CONTRATANTE** será comunicada a **LA ASOCIACION.**
8. **LA ASOCIACION** podrá reclamar ante **LA CONTRATANTE** por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión.
9. La reclamación presentada por **LA ASOCIACION** será analizada por el supervisor, y sometida a consideración de los órganos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por **LA ASOCIACION** y se ratifica la terminación anticipada, se instruirá a **LA CONTRATANTE** para adelante las acciones correspondientes.
10. Surtido lo anterior, **LA CONTRATANTE** remitirá a **LA ASOCIACION** el Acta de cierre, balance financiero y ejecución del convenio para que la suscriba o remita las observaciones que considere pertinentes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo.
11. En caso de realizar observaciones dentro del plazo establecido, se contará con cinco (5) días hábiles para aceptarlas o rechazarlas.



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

**CONVENIO SOLIDARIO No. 023-PAF-MININTERIOR-CS-002-2026, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

La configuración de la condición resolutoria o terminación de **LA ASOCIACION** por incumplimiento tendrá los siguientes efectos y la misma por acuerdo entre las partes se considera efectiva a partir de la fecha de notificación de la decisión instruida por el Comité Fiduciario:

1. No habrá lugar a indemnización para **LA ASOCIACION;**
2. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor de **LA ASOCIACION;**
3. Se harán efectivas la cláusula penal y las garantías a que haya lugar;
4. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor de **LA ASOCIACION,** hasta tanto se realice el cierre, balance financiero y ejecución del convenio;
5. En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin perjuicio de la estimación y reclamación de los mayores perjuicios derivados del incumplimiento por parte de **LA ASOCIACION,** y demás acciones legales.

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que para establecer el valor de la pena pecuniaria se aplicará la fórmula prevista en el Estudio Previo y demás documentos de la Convocatoria.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES** El presente **CONVENIO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONVENIO**. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por **LA ASOCIACION.** También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del convenio, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión.
2. Revisarse y avalarse por escrito por el SUPERVISOR.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: LA ASOCIACION** no podrá ceder total o parcialmente el presente **CONVENIO** sin previo aval del supervisor y autorización expresa de **LA CONTRATANTE**. Tampoco podrá subcontratar la ejecución de una o varias de las actividades a su cargo, salvo previo aval del supervisor y autorización expresa de **LA CONTRATANTE.**

**PARÁGRAFO PRIMERO: LA ASOCIACION** no podrá subcontratar o ceder el **CONVENIO** a personas cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el régimen penal colombiano, o que se encuentren relacionadas con las mismas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Con ocasión de la suscripción del presente **CONVENIO,** así como en el desarrollo de sus actividades previas, de



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1074 de 2015. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

**a.** **LA CONTRATANTE** podrá suministrar información de naturaleza personal a **LA ASOCIACION** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, **LA CONTRATANTE** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de información personal, incluyendo las finalidades y tratamientos específicos asociados a la ejecución del presente convenio.

**b.** El suministro de información de naturaleza personal de **LA CONTRATANTE** a **LA ASOCIACION** no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, **LA CONTRATANTE** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que **LA ASOCIACION,** en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas de **LA CONTRATANTE.**

**c.** **LA CONTRATANTE** podrá suministrar información de naturaleza personal a **LA ASOCIACION** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, **LA CONTRATANTE** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de información personal, incluyendo las finalidades y tratamientos específicos asociados a la ejecución del presente convenio.

**d.** El suministro de información de naturaleza personal de **LA CONTRATANTE** a **LA ASOCIACION** no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, **LA CONTRATANTE** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que **LA ASOCIACION,** en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas de **LA CONTRATANTE.**

**e.** **LA ASOCIACION,** podrá acceder o adquirir información personal para el desarrollo del presente objeto contractual, para lo cual garantizará que los datos utilizados cuentan con las autorizaciones de los respectivos titulares y los permisos para su uso comercial. Igual obligación aplicará a la **CONTRATANTE** cuando suministre **LA ASOCIACION** este tipo de información personal.



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

**f.** Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por **LA ASOCIACION,** este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución a través de la dirección de correspondencia física o mail de contacto definido en el presente convenio, procediendo **LA ASOCIACION** a eliminar cualquier copia o respaldo de la información físico o digital.

**g. LA CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente convenio, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. **LA ASOCIACION** por su parte se compromete a suministrar a la **CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a las medidas de seguridad de la información implementadas por **LA ASOCIACION** y su política de protección de datos personales.

**h.** Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantiene operando los canales de la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA** para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente convenio.

**i.** En el evento en que **LA ASOCIACION** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente convenio, deberá dar conocimiento a la **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por **LA CONTRATANTE** en el presente literal.

**j.** En el evento en que **LA ASOCIACION** llegaré a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente convenio, procederá a notificarle a **LA CONTRATANTE** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente convenio dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. **LA CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

**k. LA ASOCIACION** en su condición de encargado del tratamiento de información personal de **LA CONTRATANTE,** manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales de **LA CONTRATANTE**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de información personal que se requiera para la ejecución del presente convenio.

**LA CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional a **LA ASOCIACION** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte **LA ASOCIACION** se obliga a atender los requerimientos



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

**CONVENIO SOLIDARIO No. 023-PAF-MININTERIOR-CS-002-2026, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

y suministrar la información solicitada por **LA CONTRATANTE.**

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - SARLAFT: LA ASOCIACION** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circulares Externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige LA **FIDUCIARIA** para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de **LA FIDUCIARIA** y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás Documentos e información que **LA FIDUCIARIA** estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

**PARÁGRAFO.** El incumplimiento por parte de **LA ASOCIACION** de lo establecido en esta cláusula dará lugar a la terminación anticipada del presente convenio.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del convenio mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del convenio no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las Partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con ocasión de la suspensión de la ejecución del **CONVENIO**, **LA ASOCIACION** deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del **CONVENIO, LA ASOCIACION** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **LA ASOCIACION.**

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las controversias contractuales que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del **CONVENIO**, podrán acudir a uno de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: el arreglo directo, la transacción o la conciliación.

Para tal efecto, la parte interesada por escrito señalará los fundamentos para la utilización de uno los



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

mecanismos de solución de controversias señalados en la presente cláusula. Recibida la comunicación, la parte convocada deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, término que podrá prorrogarse de ser requerida información adicional para el correspondiente análisis, y que deberá ser informado por la convocada a la convocante. Vencido el término señalado sin que las partes logren ponerse de acuerdo, la parte interesada quedará con autonomía para acudir a la jurisdicción ordinaria, siempre y cuando se trate de los mismos hechos relacionados en el escrito de solicitud.

**Arreglo directo:** El acuerdo al cual llegaren las partes constara en acta suscrita entre las mismas. Los efectos de dicha acta solamente tendrán relación con los hechos y las circunstancias descritas en el mencionado documento.

**Transacción:** Las partes a través del convenio de transacción convendrán de común acuerdo y en forma definitiva: a) resolver una controversia derivada de la ejecución del presente Convenio; b) prever una controversia futura; y, c) dar claridad al presente convenio en aquellos aspectos que generen dudas e incertidumbre a las partes.

**Conciliación:** La solicitud de conciliación extrajudicial en derecho será presentada por cualquiera de las partes ante un Centro de Conciliación autorizado en la ciudad de Bogotá. Dicho acuerdo produce efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

**PARÁGRAFO:** Las partes manifiestan que conocen y aceptan las condiciones y el procedimiento establecido para la convocatoria de uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos derivados del convenio. De igual forma, acuerdan excluir de los mecanismos de solución las circunstancias fácticas asociadas a incumplimientos parciales o totales que sean objeto de actuaciones de **LA ASOCIACION,** cuando **LA CONTRATANTE** de inicio al procedimiento establecido en el presente convenio para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la terminación anticipada, según corresponda.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO** Las partes acuerdan liquidar el convenio solidario dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual, balance financiero y de ejecución del convenio solidario en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentase. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar **EL SUPERVISOR**.

De conformidad con la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, en caso de que **LA ASOCIACION**, no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga **EL CONTRATANTE**, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, **EL CONTRATANTE** dentro de los



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del convenio solidario de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes.

En el evento de no agotarse la liquidación en la forma y plazos mencionados anteriormente, esta podrá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes. Vencidos los términos anteriormente señalados sin lograrse la liquidación, **EL CONTRATANTE** deberá diligenciar acta de cierre administrativo y liberación de recursos si existen saldos por liberar, y, en su defecto, si no hubo saldos por liberar, deberá incorporarse al expediente contractual certificación expedida por **EL CONTRATANTE** acreditando tal circunstancia.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes declaran domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES: LA CONTRATANTE** Para todos los efectos legales **LA ASOCIACION** declara que el correo electrónico que se registra en la presente cláusula será el que **LA ASOCIACION** considera válido para que se le efectúe la notificación electrónica, en consecuencia, **LA ASOCIACION** se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en la presente Cláusula.

Se recibirán notificaciones en:

- ✓ LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA

**Dirección:** CRA 24 # 22-53 ED BRISAS DEL RIO OF 010

**Teléfono:** 312 2801194

**Correo electrónico:** intyquilla2016@gmail.com

- ✓ **CONTRATANTE**

**Dirección:** LA FIDUCIARIA: Calle 16 # 6 - 66 Piso 29 en la ciudad de Bogotá D.C. Piso 28 y 29. Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios

**Teléfono:** (601) 5802080

**Correo electrónico:** notificaciones@fiduagraria.gov.co

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉXTA. – DOCUMENTOS DEL CONVENIO:**

1. Estudio previo para la contratación.
2. Recomendación de contratación directa.
3. Manual Operativo.
4. Certificado SARLAFT.



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

**CONVENIO SOLIDARIO No. 023-PAF-MININTERIOR-CS-002-2026, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

5. Lineamientos Plan de Gestión Social
6. Formatos para recolección de información de la infraestructura y de las comunidades beneficiarias
7. Demás documentos que hagan parte de la **CONTRATACIÓN.**

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este **CONVENIO** se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías por LA CONTRATANTE. La firma manuscrita, por medios mecánicos, digital y electrónica, son firmas válidas para el perfeccionamiento de este documento.

En señal de mutuo acuerdo, la libertad y capacidad contractual, el objeto y causa licita con que han concurrido las partes a la celebración de las anteriores estipulaciones, se firma el presente **CONVENIO**, el cual se entiende suscrito a la fecha de recolección de firmas según se indica en certificado de firma del presente documento.

**EL CONTRATANTE,**

**ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ**
Representante Legal
**FIDUAGRARIA S.A.**
En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS**
*Carlos Cristancho*

**EL CONTRATISTA,**

**SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ**
**C.C.** No. 5.254.419
**Representante legal**
**ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Elaboró**: Diana Sacristan Ocampo<br>**Cargo**: Analista Administración de Negocios | **Reviso:** Liliana Reyes Patiño<br>**Cargo:** Profesional Administración de Negocios | **Revisó**: Katyneiz Neira Parra<br>**Cargo**: Abogada junior | **Revisó y aprobó**: Yaneth Santamaria<br>**Cargo**: jefe Administración de Negocios |



Hash: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

# Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **la parte manifiesta que ha decidido suscribir el presente documento de manera electrónica** , y declara que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello,**reconoce la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de la firma electrónica que en él se asientan.

## Autenticidad



SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ
Autenticado con:
Correo electrónico
Código OTP
Fotografía

**Hash de firmante:**
25081940331ca20cb0809050a7231dad70b79cbb687ddd347695e344992f0896

| | |
|---|---|
| E-mail | intyquilla2016@gmail.com |
| IP | 186.99.188.173 Mallama, Nariño, Colombia |
| Rol | Firmante |
| Firmado | 16/1/26, 10:17:08 GMT-5 |

## Integridad del documento

Número de documento: DABIJOYZ0Q

Función Hash: SHA-256

# Hash del documento: 58d8299d6fad5bf57e78606413eeae13d59e790efe777b7707b2d9f4908fe712

## Disponibilidad del documento

El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma **www.auco.ai/verify**

CONTRATO [X] PROYECTO [ ] FASE/ETAPA [ ] No. _____

| **INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA** | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | *CONVENIO SOLIDARIO* |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | *CONVENIO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO EN LA VEREDA URAMBUD RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES, GRAN PUEBLO DE LOS PASTOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO* |
| **NÚMERO DEL CONTRATO** | *023-PAF-MININTERIOR-CS-022-2026* |
| **DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:** | *Convenio solidario para el fortalecimiento integral mediante la adecuación de un espacio deportivo en la Vereda Urambud Resguardo Indígena de Ipiales Gran Pueblo de los Pastos en el Departamento de Nariño* |
| **CONTRATISTA** | *ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA*<br>*NIT. 900.652.849-8*<br>*R.L. SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ*<br>*C.C. 5.254.419* |
| **INTERVENTOR** | *N.A.* |
| **SUPERVISOR** | *JUAN SEBASTIAN PUENTES RUGELES* |
| **PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA** | *SEIS (06) MESES* |
| **VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA** | *SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE* |
| **FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA** | *27/01/2026* |

| **CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA** | |
|---|---|
| **PLAZO EJECUTADO** | *SEIS (06) MESES* |
| **VALOR TOTAL EJECUTADO** | *SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE* |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | *27/07/2026* |

Una vez verificados los productos o servicios objeto del ***Convenio Solidario No. 023-PAF-MININTERIOR-CS-022-2026***, se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que **NO** se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el ***veintisiete (27)*** del mes de ***julio*** del año ***2026,*** realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido.

En consecuencia, el objeto del ***Convenio Solidario No. 023-PAF-MININTERIOR-CS-022-2026***se reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes o cantidades

| ítem | Descripción | Unidad | Cantidad final ejecutada |
|---|---|---|---|
| **1** | **PRELIMINARES** | | |
| 1.1 | Localización y replanteo | M2 | 651,00 |
| **2** | **EXCAVACIONES Y RELLENOS** | | |
| 2.1 | Excavaciones a mano en material común | M3 | 122,53 |
| 2.2 | Retiro de sobrantes incluye cargue y escombrera (máx. 5 km) | M3 | 159,28 |
| 2.3 | Recebo compactado para rellenos | M3 | 67,89 |
| **3** | **CONCRETOS Y CIMIENTOS** | | |
| 3.1 | Solado de limpieza | M3 | 0,68 |
| 3.2 | Concreto ciclópeo (60% Concreto 40% Rajon) | M3 | 19,44 |
| 3.3 | Concreto de 3000 PSI para pedestales 50X55 | M3 | 10,96 |
| 3.4 | Concreto de 3000 PSI para vigas de cimentación | M3 | 5,60 |
| 3.5 | Concreto de 3000 PSI para zapatas | M3 | 22,68 |
| 3.6 | Acero de refuerzo FY 420 Mpa | KG | 4730,02 |
| **4** | **ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA** | | |
| 4.1 | Suministro e instalación de Acero estructural para cubierta | KG | 15987,31 |
| 4.2 | Cubierta en teja sin traslapo UPVC | M2 | 682,00 |
| **5** | **INSTALACIÓN DE AGUAS LLUVIAS** | | |
| 5.1 | Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada cal 20 para recolección de aguas lluvias, incluye amarres y soportes metálicos | ML | 62,00 |
| 5.2 | Suministro e instalación de Tubería PVC Sanitaria pluvial para bajantes diámetro 3" | ML | 33,60 |
| 5.3 | Suministro e instalación de UNION PVC Sanitaria para aguas lluvias diámetro 3" | UND | 4,00 |
| 5.4 | Suministro e instalación de CODO PVC 90° sanitario diámetro 3" | UND | 4,00 |
| 5.5 | Suministro e instalación de Tubería PVC Sanitaria pluvial para desagüe diámetro 4" | ML | 60,00 |
| 5.6 | Suministro e instalación de UNION PVC Sanitaria para aguas desagüe diámetro 4" | UND | 4,00 |
| 5.7 | Construcción Cajilla pluvial Mampostería en soga h <1.2 m secc. 0.6x0.6m | UND | 4,00 |

Con la suscripción de la presente acta, la interventoría garantiza que se aportaron los documentos requeridos para adelantar la entrega a **Findeter S.A.**

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE ***PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS*** para su aprobación,

*Nota*: El contenido de la presente acta de entrega y recibo a satisfacción, tiene lugar conforme la revisión y aprobación realizada por la Supervisión en el marco de sus funciones de seguimiento técnico, social, administrativo, legal, presupuestal y financiero a la labor de la interventoría, conforme lo establecido en los estudios previos, las cláusulas del contrato, los Términos de Referencia, manual de supervisión e interventoría de FINDETER y demás documentos que hacen parte integral del negocio jurídico celebrado.*

*Por lo tanto, el visto bueno al presente documento dentro de las funciones de apoyo jurídico que presta la Jefatura de Contratación Derivada para los contratos derivados no contempla la responsabilidad en la calidad de los documentos presentados por el supervisor en el desarrollo del proyecto para la firma del acta de entrega y recibo a satisfacción, siendo esta responsabilidad exclusiva del supervisor.*

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los 03 dias del mes de septiembre de 2026

**QUIEN ENTREGA**

**Firma**
**SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ**
REPRESENTANTE LEGAL
**En representación de ASOCIACIÓN DE DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**
**C.C No. 5.254. 419**

**QUIEN RECIBE**

**Firma**
**JUAN SEBASTIAN PUENTES RUGELES**
SUPERVISOR

**En representación de Findeter S.A.**
**C.C No. 1.098.789.812**

**LA FIDUCIARIA**

**Firma**
**ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ**
REPRESENTANTE LEGAL
**En representación de Fiduagraria S.A.**
**En calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Aliados Findeter para la Asistencia Técnica y Administración de Recursos – Subcuenta MinInterior 2190 Pastos y Quillasingas**
**C.C No. 78.714.867** mlrp

*VoBo Juan Camilo Aguilar - Abogado Contratación Derivada Findeter*

Original: Contratante
Copias: Contratista o Consultor e Interventor

Hacienda

Fiduagraria
Filial del Banco Agrario

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013-PAF-MININTERIOR-CS-454-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013- PAF-MININTERIOR-CS-454-2025**

Entre los suscritos,

*(i)* **ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 78.714.867, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.,** con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**.

*(ii)* **SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía 5.254.419, en condición de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA,** identificado con NIT. 900.652.849-8, según consta en el Certificado emitido por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) el cual fue designado para el periodo comprendido del 8 de junio de 2025 hasta el 7 de junio de 2028-adjunto– adjunto- y quien se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual **LA ASOCIACIÓN.**

Hemos decidido celebrar el presente **CONVENIO SOLIDARIO No. 013- PAF-MININTERIOR-CS-454-2025** en adelante el **CONVENIO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**1.** Que FINDETER y el MINISTERIO DEL INTERIOR, suscribieron el contrato interadministrativo No. 2190 DE 2025, cuyo objeto es "***PRESTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y***



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013-PAF-MININTERIOR-CS-454-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

***FINANCIERA EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN EL MARCO DE LOS COMPROMISOS ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2194 DEL 2013 Y AL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, USOS Y COSTUMBRES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLASINGAS***".

2. Para el desarrollo del contrato antes referido, FINDETER suscribió con FIDUAGRARIA S.A, el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-114561 cuyo objeto es "***Constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Privadas o Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos (...)***"a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión.

3. Que el literal f del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero faculta a FINDETER para celebrar contratos de fiducia destinados a administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de financiación y la asesoría en lo referente.

4. Que el contrato de fiducia mercantil establece, entre otros aspectos, que FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS**, se encarga de adelantar las gestiones para el proceso de contratación en los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario.

5. Que, al respecto, el Manual Operativo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA,** numeral **4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que "FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER;** y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al **COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO,** un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.:

" ***4.4.4. CONTRATACIÓN DIRECTA***



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013-PAF-MININTERIOR-CS-454-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

*Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:*

*(...)*

*2. Cuando se trate de proyectos priorizados por el Ministerio del Interior, de acuerdo con lo dispuesto en los estudios previos, siempre y cuando la cuantía no exceda los 1.000 SMLV.*

*(...)*

***6.** Cuando su objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades, conforme a los establecido en la Ley 2160 de 2021.*

*(...)*

*20. Contratos o Convenios solidarios con los pueblos y comunidades indígenas y étnicas, organizaciones indígenas y étnicas, cabildos indígenas, consejos indígenas, Resguardos Indígenas, asociaciones de cabildos indígenas y/o autoridades tradicionales indígenas con el fin de ejecutar obras o la adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios.*

*PARAGRAFO PRIMERO : Dentro del marco normativo derivado de la Política para la Contratación de Organismos de Economía Solidaria y Popular de FINDETER, la cuantía para celebrar los convenios solidarios será hasta los 1000 SMLMV.*

*No obstante, el Aliado Estratégico podrá solicitar la contratación por un valor superior, lo que requerirá la aprobación del respectivo órgano colegiado (comité de contratación o comités del Patrimonio Autónomo, según sea el caso).*

*(...)"*

**6.** Que, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Medio Ambiente de FINDETER recomiendan la escogencia a través de la modalidad de Contratación Directa de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA** para la ejecución del proyecto de **"CONVENIO SOLIDARIO PARA FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA CASA CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA EL GRAN MALLAMA EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA DELDEPARTAMENTO DE NARIÑO.**".



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013-PAF-MININTERIOR-CS-454-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

7. Que el Comité Técnico No. 1 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLACINGAS**, mediante Acta de fecha de inicio del veintiséis (26) de diciembre dos mil veinticinco (2025) y cierre el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) en su sesión virtual, aceptó la contratación directa de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA**, e instruyó a FIDUAGRARIA S.A., como vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLACINGAS** para adelantar las gestiones pertinentes tendientes a la suscripción del presente **CONVENIO**

8. Que el Comité Fiduciario No. 2 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA ININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS**, mediante Acta del treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al seis (06) de enero de dos mil veintiséis (2026) en su sesión virtual, aceptó la contratación directa de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA**, e instruyó a FIDUAGRARIA S.A., como vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS** para adelantar las gestiones pertinentes tendientes a la suscripción del presente **CONVENIO**.

9. Que **LA ASOCIACIÓN** no se encuentra incluido dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

10. Que **LA ASOCIACIÓN**, manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este **CONVENIO** no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

11. Que **LA ASOCIACIÓN** manifiesta que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley. Tampoco en conflicto de interés y demás prohibiciones, que impida la celebración del presente **CONVENIO**. Así mismo, declara que, en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, éste cederá el **CONVENIO** previa autorización escrita del **CONTRATANTE** o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución sin que ello genere el pago a favor de EL CONVENIDO de ninguna compensación o indemnización en relación con la obra que no se llegara a ejecutar.



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013-PAF-MININTERIOR-CS-454-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

12. Que sin perjuicio de la información que **LA ASOCIACIÓN** conoció en la etapa precontractual, declara que, adicionalmente verificó, evaluó y analizó las condiciones técnicas, geográficas, demográficas, operativas, logísticas, sociales, económicas, las vías de acceso, y demás aspectos pertinentes que puedan afectar el desarrollo del objeto del **CONVENIO**.

13. Que las Partes conocen y aceptan el contenido del presente **CONVENIO** y de todos los documentos que lo integran.

14. Que, de conformidad con lo anterior, el presente **CONVENIO** se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO:** El objeto del presente **CONVENIO** es "**CONVENIO SOLIDARIO PARA FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA CASA CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA EL GRAN MALLAMA EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA DELDEPARTAMENTO DE NARIÑO".PROYECTO 8.**

**CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL CONVENIO**: El alcance de la presente contratación se define con los objetivos específicos establecidos por el ejecutor, a saber:

- Realizar el acondicionamiento para iniciar con la remodelación de las instalaciones de la casa cabildo del Resguardo Indígena El Gran Mallama.
- Realizar los trabajos de remodelación en acabados en muros, cubierta, cielo raso, luminaria y Ventanearía para la casa cabildo del Resguardo Indígena El Gran Mallama.

De acuerdo con lo anterior a continuación se encuentran relacionadas las intervenciones a realizar durante la ejecución del proyecto:

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Sub Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1,01 | Localización y replanteo | M2 | 215,9 | 4.394 | 948.610 |
| 1,02 | Demoliciones | M2 | 248,7 | 34.281 | 8.527.022 |
| 1,03 | Desmonte de cubierta | M2 | 86,4 | 71.512 | 6.175.419 |
| 1,04 | Desalojo de escombros | M3 | 63,3 | 103.941 | 6.583.030 |
| **ACTIVIDAD 2. REPARACION DE CUBIERTA** | | | | | |
| **Ítem** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Sub Total** |



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2,01 | Reemplazo de tejas de fibrocemento, incluye fijaciones | M2 | 86,36 | 100.587 | 8.686.190 |
| 2,02 | Restauración de estructura metálica, incluye anticorrosivo y pintura | ML | 275 | 67.134 | 18.461.850 |
| 2,03 | Impermeabilización de canaleta de cubierta | M2 | 63,13 | 189.698 | 11.974.686 |
| **ACTIVIDAD 3. RESANE DE MUROS** | | | | | |
| **Ítem** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Sub Total** |
| 3,01 | Impermeabilización de muros | M2 | 198,74 | 32.760 | 6.510.722 |
| 3,02 | Resane de regatas | ML | 69,12 | 21.838 | 1.509.443 |
| 3,03 | Pañete Muros Con Mortero 1:3 E = 1.5 cm con impermeabilizante | M2 | 198,74 | 71.303 | 14.170.758 |
| 3,04 | Afinado Con Estuco Para Muros | M2 | 198,7 | 40.164 | 7.980.587 |
| **ACTIVIDAD 4. PINTURA INTERIOR** | | | | | |
| **Ítem** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Sub Total** |
| 4,01 | Pintura tipo interiro a dos manos | M2 | 198,7 | 32.657 | 6.488.946 |
| 4,02 | Pintura tipo exterior a dos manos | M2 | 223,9 | 47.461 | 10.626.518 |
| **ACTIVIDAD 5. INSTALACION DE LUMINARIAS** | | | | | |
| **Ítem** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Real** | **Valor Unitario** | **Sub Total** |
| 5,01 | Regatas | ML | 69,12 | 24.281 | 1.678.303 |
| 5,02 | Suministro e instalación de luminaria Bala panel led 12w Incluye cable No 14, la salida, luminaria y accesorios de instalación. Tuberia SCH 40 1/2" | UND | 18 | 121.777 | 2.191.986 |
| 5,03 | Suministro e instalación de toma doble monofásica de 20a, incluye aparato, cable No 12, accesorios de instalación y tubería Conduit 1/2" | UND | 14 | 76.057 | 1.064.798 |
| 5,04 | Suministro e instalación de tablero de 8 circuitos | UND | 1 | 1.225.050 | 1.225.050 |
| **ACTIVIDAD 6. INSTALACION DE CIELO RASO** | | | | | |
| **Ítem** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Sub Total** |
| 6,01 | Suministro e instalación de cielo raso en PVC | M2 | 280,65 | 108.591 | 30.476.471 |
| 6,02 | Suministro e instalación de corniza PVC | ML | 87,88 | 27.209 | 2.391.127 |
| **ACTIVIDAD 7. CARPINTERIA METALICA** | | | | | |
| **Ítem** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Sub Total** |
| 7,01 | Portón metálico en lámina CR Cal. 20 (1,5 x 2.1) m. | UND | 1 | 5.172.848 | 5.172.848 |
| 7,02 | Puerta metálica en lámina CR Cal. 20 (0.9 x 2.1) m. | UND | 1 | 1.523.417 | 1.523.417 |
| 7,03 | Restauración de marcos de ventana, incluye anticorrosivo y pintura | M2 | 35,4 | 286.404 | 10.138.715 |
| 7,04 | Suministro e Instalación Vidrio de 4 mm | M2 | 35,4 | 104.350 | 3.693.990 |
| **COSTOS DIRECTOS** | | | | | **168.200.485** |



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013-PAF-MININTERIOR-CS-454-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Las áreas relacionadas en el cuadro anterior son de referencia y son susceptibles de aumentar o disminuir; en todo caso es obligación de la Asociación en caso de requerirse actualizar los estudios técnicos y diseños sobre el área real de influencia requerida para la ejecución de la obra.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las actividades y cantidades finales diseñadas, serán el resultado del diagnóstico, implantación y estudios y diseños ajustados al presupuesto del contrato. No obstante, dichas cantidades podrán variar por efectos de la priorización realizada y la ejecución de la obra, lo cual se verá reflejado en actas de mayores y menores cantidades de obra sin que se afecte el valor del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO**: **La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** realizó la validación técnica de sus proyectos, los cuales fueron aprobados en la Mesa Regional Permanente de Concertación de los Pastos y Quillacingas celebrada con el Ministerio del Interior.

**PARÁGRAFO CUARTO**: Mediante la presentación del proyecto se certifica que el mismo es avalado técnicamente por los equipos asesores de los Pastos y Quillasingas y cada Asociación beneficiada con el proyecto, como soporte se anexan para su viabilidad, los conceptos, estudios técnicos completos y memoriales de responsabilidad de cada una de las especialidades que intervienen en el proyecto.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Que el profesional jurídico de la Coordinación de Contratación Derivada revisó y aprobó los documentos jurídicos completos y listas de chequeo de cada proyecto.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Que se anexa la ficha de verificación de los documentos técnicos que soportan los valores presentados por cada asociación y que tienen en cuenta las condiciones particulares de acceso, orden público, mano de obra y materiales de cada proyecto, debidamente justificados en los memoriales de responsabilidad anexos. Que se encuentran acordes con la información suministrada por la Asociación y verificada por la Supervisión de FINDETER en los términos documentales descritos.

A partir del análisis de costos en la zona de intervención, se dispone de un listado de precios de referencia para la ejecución de actividades que pueden ser necesarias dentro de las intervenciones de la infraestructura y sirven para establecer un orden de magnitud de los valores de estas.



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013-PAF-MININTERIOR-CS-454-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

De manera transversal a la ejecución de estudios técnicos, diseños y construcción del proyecto, La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** debe desarrollar y presentar los siguientes documentos:

**PLAN DE GESTIÓN SOCIAL**

En el marco del convenio suscrito, y en virtud del objeto, alcance y naturaleza del mismo, la gestión social a desarrollar en el marco del proyecto será realizada por el ejecutor y para ello deberá aportar la(s) certificación(es) por medio de las cuales se garantiza que las actividades dirigidas al empoderamiento, apropiación, información, participación comunitaria, caracterización de la población, entre otras; fueron desarrolladas en debida forma.

**PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL**

La asociación deberá presentar el correspondiente plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución de las obras durante la ejecución. Este Plan, debe contener todas las actividades y lineamientos requeridos procurando controlar los riesgos que atentan contra la salud de todo el personal presente en la obra, por medio de la aplicación de sistemas de trabajo que prioricen el principio de la prevención.

**GESTIÓN CON EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS. (CUANDO APLIQUE)**

En caso de que aplique, y dentro del plazo definido para la ejecución del proyecto, se deberán adelantar las gestiones ante las entidades competentes en caso de que las condiciones del proyecto lo requieran. Para este efecto deberá programar reuniones con representantes de esas empresas, de tal manera que se cumplan los requisitos de aprobación dentro del plazo estipulado en el Contrato. Asimismo, será responsable del seguimiento y de la realización de los trámites o solicitudes que se radiquen en cada una de las empresas de servicios públicos, hasta su obtención y aprobación.

**PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) DE ÍTEMS, PROGRAMACIÓN**

El ejecutor o contratista deberá establecer los valores que se requerirán para la ejecución de las



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

obras, los APU y las especificaciones técnicas que permita llegar de forma clara con una trazabilidad al valor de cada uno de los ítems del formulario de cantidades de obra, para lo cual se deberá utilizar un formato, el cual permita desglosar por cada uno de sus componentes, equipo y herramienta, materiales de construcción, transporte externo e interno, mano de obra y demás parámetros requeridos para el cálculo del presupuesto.

El presupuesto y las cantidades de obra deberán contener en forma clara y detallada todas y cada una de las actividades necesarias para ejecutar el objeto de convenio.

El presupuesto de obra debe estar ordenado de acuerdo con las especificaciones de construcción y las cantidades de obra deberán estar acompañadas de sus memorias.

La programación de obra detallada debe ser elaborada definiendo tiempos de duración y secuencia de tiempos asociados a cada una de las diferentes actividades del presupuesto, regulando las fases de construcción y determinando los tiempos teóricos de obra; que muestre la ruta crítica, fecha de iniciaciones primeras y últimas, fechas de finalización primeras y últimas y holgura de cada actividad, expresada en días calendario, junto con el programa de inversión semanal lo cual debe estar realizado en software tipo Microsoft Project o similar, contemplando memorias de rendimientos de obra, número de cuadrillas por actividad y programación de equipos a utilizar.

Aunado a lo anterior, para cumplir con los objetivos planteados, la propuesta presentada por La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** que se ejecutará por un tiempo de tres (3) meses con el desarrollo de las siguientes actividades:

| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MEJORAMIENTO CASA CABILDO GRAN MALLAMA | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No | ACTIVIDAD | SUB-ACTIVIDADES | MES 1 | | | | MES 2 | | | | MES 3 | | | |
| | | | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 |
| 1 | ACTIVIDAD 1. PRELIMINARES | Localización y replanteo | X | | | | | | | | | | | |
| | | Demoliciones | X | | | | | | | | | | | |
| | | Desmonte de cubierta | | X | | | | | | | | | | |
| | | Desalojo de escombros | | X | | | | | | | | | | |
| 2 | ACTIVIDAD 2. REPARACION DE CUBIERTA | Reemplazo de tejas de fibrocemento, incluye fijaciones | | X | X | | | | | | | | | |
| | | Restauración de estructura metálica, incluye anticorrosivo y pintura | | X | | | | | | | | | | |



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013-PAF-MININTERIOR-CS-454-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MEJORAMIENTO CASA CABILDO GRAN MALLAMA | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No | ACTIVIDAD | SUB-ACTIVIDADES | MES 1 | | | | MES 2 | | | | MES 3 | | | | |
| | | | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | |
| | | Impermeabilización de canaleta de cubierta | | | X | | | | | | | | | | |
| 3 | ACTIVIDAD 3. RESANE DE MUROS | Impermeabilización de muros | | | X | | | | | | | | | | |
| | | Resane de regatas | | | | | | X | | | | | | | |
| | | Pañete Muros Con Mortero 1:3 E = 1.5 cm con impermeabilizante | | | | X | X | | | | | | | | |
| | | Afinado Con Estuco Para Muros | | | | | X | X | | | | | | | |
| 4 | ACTIVIDAD 4. PINTURA INTERIOR | Pintura tipo interior a dos manos | | | | | | | X | | | | | | |
| | | Pintura tipo exterior a dos manos | | | | | | | | X | | | | | |
| 5 | ACTIVIDAD 5. INSTALACION DE LUMINARIAS | Regatas | | | | X | | | | | | | | | |
| | | Suministro e instalación de luminaria Bala panel led 12w Incluye cable No 14, la salida, luminaria y accesorios de instalación. tubería SCH 40 1/2" | | | | | X | | | X | | | | | |
| | | Suministro e instalación de toma doble monofásica de 20a, incluye aparato, cable No 12, accesorios de instalación y Tubería conduit 1/2" | | | | | X | | X | | | | | | |
| | | Suministro e instalación de tablero de 8 circuitos | | | | | X | | | | | | | | |
| 6 | ACTIVIDAD 6. INSTALACION DE CIELO RASO | Suministro e instalación de cielo raso en PVC | | | | | | | X | X | | | | | |
| | | Suministro e instalación de corniza PVC | | | | | | | X | X | | | | | |
| 7 | ACTIVIDAD 7. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS | Portón metálico en lámina CR Cal. 20 (1,5 x 2.1) m. | | | | | | | X | | | | | | |
| | | Puerta metálica en lámina CR Cal. 20 (0.9 x 2.1) m. | | | | | | | X | | | | | | |
| | | Restauración de marcos de ventana, incluye anticorrosivo y pintura | | | | | | | X | X | | | | | |
| | | Suministro e instalación Vidrio de 4 mm | | | | | | | | X | | | | | |
| 8 | ACTIVIDAD 8. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | |



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013-PAF-MININTERIOR-CS-454-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

**PARAGRAFO SEPTIMO:** El presente cronograma se toma de la pestaña CRONOGRAMA de la guía de presupuesto, el cual se anexa a la propuesta presentada por La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.**

Para todos los efectos, al finalizar el desarrollo y ejecución del convenio solidario, **La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, deberá suscribir un acta de terminación como condición indispensable para la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del correspondiente convenio solidario.

En cualquier evento deberá garantizar a FINDETER que la entrega de la información permita la correcta ejecución de las actividades a realizar.

**LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

Dentro de la construcción de las obras civiles priorizadas por el MININTERIOR se encuentra aquella cuyo objeto es "**CONVENIO SOLIDARIO PARA FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA CASA CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA EL GRAN MALLAMA EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA DELDEPARTAMENTO DE NARIÑO.**", para ejecutar en el municipio de Mallama en el departamento de Nariño, de acuerdo con la ingeniería de detalle desarrollada como resultado de los estudios técnicos y diseños y el techo presupuestal establecido.

Para el inicio de estas obras, se debe contar con los siguientes documentos:

1. Estudios técnicos y diseños del proyecto, suscritos por profesional responsable con memoriales de responsabilidad respectivos por cada especialidad.
2. Permisos y licencias que se requieran, y si aplican, para la ejecución de las obras.
3. La asociación se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

Las obras que se ejecutarán deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual la asociación, desde la etapa de estudios y diseños, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en funcionamiento.



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013-PAF-MININTERIOR-CS-454-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

Para la presentación de la oferta se debe considerar el transporte con los requerimientos que implique como centro de acopio, cargue y descargue, valla, campamento, pruebas de laboratorios, certificaciones de funcionabilidad y operación de equipos y/o sistemas por parte de las entidades competentes, costos de la implementación de vigilancia, señalización, y plan SISO y protocolo de bioseguridad, entre otros.

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá realizar todas las actividades necesarias y suministrar, transportar e instalar todos los insumos, materiales y demás elementos requeridos para el correcto y adecuado funcionamiento de cada una de las obras y espacios contemplados en el proyecto.

Con lo anterior se busca contar con un proyecto ejecutado de acuerdo con los estándares y las normativas establecidas por este tipo de infraestructura, el cual contará con unos controles de calidad permanente durante su ejecución y una supervisión en campo directamente efectuada por el equipo técnico de la Vicepresidencia Técnica de FINDETER, acorde con las normas establecidas para este proyecto.

**PRODUCTOS A ENTREGAR**

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** ejecutará la totalidad de las revisiones, ajustes, complementaciones, diagnósticos, estudios, diseños y demás documentos que se requieran para el desarrollo del proyecto. Adicionalmente, y en caso de que para la ejecución de las obras se requieran documentos, estudios técnicos y diseños adicionales que no se contemplaron en el inicio del mismo, será responsabilidad de la asociación ejecutarlos a su cuenta y riesgo garantizando en todo caso el desarrollo del proyecto en su etapa de ejecución, acorde a toda la normatividad aplicable.

Los productos que se deriven de estudios técnicos y diseños deberán ser entregados en medio digital (copia digital firmada) así como la información que derive de la ejecución del proyecto. En cualquier evento deberá garantizar a **FINDETER** que la entrega de la información permita la correcta ejecución de las actividades a realizar.

Se busca contar con una infraestructura que cumpla los estándares y los requerimientos dados en las especificaciones técnicas y que se facilite su ejecución mediante la implementación de un sistema constructivo, que cumpla con las normas de Infraestructura que permita adaptarse a las condiciones físicas



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

y bioclimáticas del sitio donde se desarrollará el proyecto, que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y de posterior facilidad en el mantenimiento sin alterar la calidad de la obra entregada.

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá ejecutar y entregar la obra contratada de acuerdo con la normatividad técnica, los criterios de calidad exigibles, a los resultados de los diseños elaborados, con sujeción al valor contratado y dentro del plazo establecido de acuerdo con los resultados de la etapa de diagnóstico, estudios y diseño aprobados por la supervisión.

Para todos los efectos, al finalizar el desarrollo y ejecución del convenio solidario, **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, deberá suscribir un acta de terminación como condición indispensable para la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del correspondiente convenio solidario.

**ELABORACIÓN DE INFORMES**

**La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA,** deberá entregar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y deberán contener:

a. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.
b. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
c. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
d. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos récord de obra, aprobados por la SUPERVISIÓN REGIONAL.
e. Registros fotográficos.
f. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
g. Actualización del programa de ejecución de obra.

**INFORME FINAL**

**La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA,** deberá presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la SUPERVISIÓN, y deberá contener como mínimo:



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013-PAF-MININTERIOR-CS-454-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
b. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos récord de obra, aprobados por la SUPERVISIÓN REGIONAL.
c. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas recomendaciones, ajustes y garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento.
d. Registro fotográfico definitivo.
e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
g. Certificación de paz y salvo y pago de honorarios a contratistas y/o salarios y demás conceptos laborales a los trabajadores vinculados a la obra.
h. Informe de impacto y análisis social y ambiental, además debe incluir la caracterización de la población impactada con cada obra e indicar a la asociación, ubicación y cantidad de la población beneficiada.
i. **La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA**, deberá llevar a cabo la elaboración de informe del Manejo Ambiental de la obra atendiendo las condiciones particulares del proyecto y la normatividad vigente.
j. Suscribir el acta de terminación del contrato.
k. Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción final del convenio.
l. Suscribir el acta de liquidación.
m. Todas la que le apliquen para garantizar la ejecución del convenio. **La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA**, debe tener en cuenta que la cuantificación de cantidades ejecutadas durante el convenio relacionadas con movimiento de tierras, serán medidas en banco y determinadas con base en las diferencias establecidas entre las carteras topográficas o mediciones iniciales y las de monitoreo y control.

Todas la que le apliquen para garantizar la ejecución del convenio. **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** debe tener en cuenta que la cuantificación de cantidades ejecutadas durante el convenio relacionadas con movimiento de tierras, serán medidas en banco y determinadas con base en las diferencias establecidas entre las carteras topográficas o mediciones iniciales y las de monitoreo y control.

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá hacer entrega a la supervisión del informe de avance del desarrollo de las actividades enmarcadas en el proyecto, donde se consignen las memorias y especificaciones técnicas de los entregables del convenio solidario, discriminando los avances generales y específicos por componente o producto entre estos, del



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

presente proyecto. Para tal fin deberá presentar un informe ejecutivo quincenal con los avances alcanzados, el cual deberá ser allegado el primer día hábil siguiente al periodo informado, también deberá entregarse un informe mensual que deberá ser enviado a la supervisión designada por FINDETER a los cinco (5) días calendario posteriores al periodo reportado y un informe final que recopile y contenga el desarrollo técnico realizado durante la ejecución del convenio solidario.

**CLAÚSULA TERCERA – PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo del convenio solidario es de tres (3) meses que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo convenio.

El acta de inicio u orden de inicio del convenio solidario deberá firmarse de acuerdo con lo establecido en los documentos y plazos, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos.

El plazo del convenio será el descrito a continuación:

| ETAPA | OBJETO | PLAZO DE EJECUCIÓN | TOTAL |
|---|---|---|---|
| **EJECUCIÓN DEL CONVENIO** | **"CONVENIO SOLIDARIO PARAFORTALECER EL GOBIERNO PROPIO MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA CASA CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA EL GRAN MALLAMA EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA DELDEPARTAMENTO DE NARIÑO"** | TRES (3) **MESES** | TRES (3) **MESES** |

El plazo de ejecución incluye todas y cada una de las actividades que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto hasta su recibo a satisfacción, acatando a los requerimientos mínimos contemplados en el presente documento, la propuesta y el convenio solidario.

El incumplimiento en el plazo establecido para la ejecución del convenio solidario dará lugar a la aplicación de las cláusulas a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la supervisión según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

**CLAÚSULA CUARTA. - ACTAS DEL CONVENIO**



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013-PAF-MININTERIOR-CS-454-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

**ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO DEL CONVENIO SOLIDARIO**

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA** y el **SUPERVISOR** designado, deben suscribir el acta correspondiente, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

- Lugar y fecha de suscripción del acta.
- Nombre e identificación completa de los intervinientes.
- Plazo del convenio solidario.
- Fecha de Terminación prevista.
- Valor del convenio solidario.
- Información relevante del solidario.

Los siguientes requisitos deberán ser entregados en un plazo no mayor a cinco (05) días posteriores a la suscripción del convenio solidario, así:

- Metodología y programación de actividades para aprobación del supervisor.
- Garantías para revisión de la supervisión y aprobación del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.
- Plan de Gestión de Riesgos
- Hojas de vida requeridas. (Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del convenio).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que el supervisor designado por Findeter realice observaciones a la documentación aportada, **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** tendrá un plazo máximo de dos (2) días para realizar los ajustes a que haya lugar y entregar la documentación corregida. Es importante aclarar que el supervisor de deberá aprobar la totalidad de la documentación antes mencionada para efectos de continuar con el acta de inicio respectiva, así mismo el supervisor deberá verificar que se encuentren aprobadas las respectivas garantías.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Legalizado el convenio solidario, **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá suscribir el acta de Inicio dentro de los cinco (5) días siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del convenio solidario.

**ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO**

Una vez cumplido el plazo estipulado para el convenio solidario, el **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA** y el **SUPERVISOR** deberán suscribir la correspondiente acta de terminación en la que se dejará constancia de la terminación de todas las actividades por parte del **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO**

Vencido el plazo de ejecución del convenio solidario contado a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de Inicio, el ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA, deberá entregar los productos del convenio solidario, con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones exigidas. Del recibo por parte de la Supervisión se dejará constancia mediante acta de entrega y recibo a satisfacción final, suscrita entre la sociedad fiduciaria vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS; el ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA** y el **SUPERVISOR.**

**CLAÚSULA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El proyecto será ejecutado en el departamento de Nariño, en el Municipio de Mallama.

| COBERTURA GEOGRÁFICA Y BENEFICIARIOS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Región: | | Número de beneficiarios por pueblo | | | | |
| Departamento | Municipio | Etnia (SI APLICA) | Nombre de la Organización | Comunidades | Familias | Personas |
| NARIÑO | Mallama | Pastos | ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O CABILDOS INDÍGENAS INTY-QUILLA | Comunidad del Resguardo Indígena El Gran Mallama | 1.642 | 8.865 |
| **Total, beneficiarios directos** | | | **1** | **1** | **1.642** | **8.865** |



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013-PAF-MININTERIOR-CS-454-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

El municipio de Mallama – Nariño, se encuentra ubicado en una zona montañosa a unos 1 809 metros sobre el nivel del mar, tiene una temperatura térmica curiosa que en horas del día puede alcanzar en promedio de los 22 °C y, en la noche en sus horas más frías puede llegar los 9 °C, por esta oscilación un poco brusca de la temperatura hace que la zona se particular. El municipio de Mallama limita al norte con los municipios de Santacruz- Guachaves, Samaniego y Providencia; al sur con el Resguardo Indígena de Túquerres; al este con los municipios de Samaniego y Providencia; al sureste con Guaitarilla y Túquerres; y al oeste con el municipio de Santacruz Guachaves. De igual forma se encuentra ubicado en la zona de la cordillera occidental y forma parte de la subregión Piedemonte Costero. Además, Mallama está dividido en siete corregimientos: Chucunés, San Miguel, Pususquer, El Guabo, Chambú, Puspued y uno especial, además de la cabecera municipal en Piedrancha. A continuación, se presenta el gráfico que permite visualizar la ubicación exacta del área donde se ejecutará el proyecto, el cual se localiza dentro del casco urbano del municipio de Mallama, Nariño. Este punto corresponde la casa Cabildo del Resguardo Indígena El Gran Mallama, lugar central para el desarrollo de las actividades comunitarias y culturales de la comunidad indígena.

**PARAGRAFO PRIMERO: CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO**: Será responsabilidad de la asociación conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los interesados, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio, disponibilidad de canteras o zonas de préstamo, así como la facilidad de suministro de materiales e insumos generales. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto. Con la presentación del proyecto la asociación declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

**CLAÚSULA SEXTA – VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio es hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) M/CTE**.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. – FORMA DE DESEMBOLSO:** El PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS desembolsará a LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA el valor por el cual le fue adjudicado el convenio solidario, de acuerdo con el siguiente trámite:



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013-PAF-MININTERIOR-CS-454-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

1. **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor del convenio solidario, el cual estará condicionado a la suscripción y aprobación de los siguientes documentos:

   a. Soportes de vinculación del personal (contrato y certificado de afiliación y/o planilla de pago al sistema de seguridad social) exigido para la ejecución del convenio solidario, que fuera previamente aprobado por el supervisor del convenio.

   b. Suscripción del acta de inicio del convenio solidario.

   c. Un (1) documento que contenga el cronograma de actividades, presupuesto detallado y el plan operativo; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar en el convenio solidario, aprobado por parte del supervisor del convenio solidario.

   d. Presentación de la certificación de la gestión social adelantada en el proyecto.

   e. Informe (formato GES-FO-102) que dé cuenta del avance realizado por la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA**, en la planificación y puesta en marcha del proyecto.

   f. Entregar un informe contable en el cual se detalle la proyección de la inversión de los recursos entregados en este desembolso destinados a la ejecución del convenio que debe incluir el desarrollo de las actividades y la entrega del avance de las actividades programadas.

2. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor del convenio solidario, el cual se realizará previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto y los compromisos, así como un avance de ejecución del 80% del primer desembolso, cumpliendo con las actividades establecidas en el cronograma:

   a. Un informe detallado (formato GES-FO-102) que incluya registro fotográfico y el avance de las actividades técnicas planteadas en la propuesta, de conformidad con el cronograma de ejecución y demás requerimientos que solicite el supervisor.

   b. Informe financiero que acredite la ejecución del 80% del valor del primer desembolso con el respectivo soporte de las actividades desarrolladas según el listado de productos y/o entregables.

   c. Soportes de pago de la seguridad social integral del personal del proyecto que corresponda a la fase del mismo período.



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

d. Entregar un informe contable en el cual se detalle la proyección de la inversión de los recursos entregados en este desembolso destinados a la ejecución del convenio que debe incluir el desarrollo de las actividades y la entrega del avance de las actividades programadas.

3. **UN TERCER DESEMBOLSO** correspondiente al **VEINTE PORCIENTO (20%)** del valor del convenio solidario, el cual se realizará previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto y los compromisos, así como la ejecución del 100% de las siguientes actividades:

a. Soportes de talleres, socializaciones, reuniones, capacitaciones y/o actividades técnicas planteadas en la propuesta, de conformidad con el cronograma de ejecución.

b. Informe financiero que acredite la ejecución del 100% de los desembolsos uno y dos.

c. Informe final que recopile el desarrollo de la totalidad del proyecto (formato GES-FO-102).

d. Soporte financiero de causación del último desembolso.

e. Certificación con la relación de las actividades de gestión social del proyecto realizadas por el solidario con los soportes (actas de asistencia, registro fotográfico, ficha de caracterización, según corresponda).

f. Soportes de pago de la seguridad social integral del personal del proyecto que corresponda a la fase del mismo período.

**PARAGRAFO PRIMERO**: **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** debe tener en cuenta en el momento de la facturación y/o del cobro, que todas las facturas; cuentas de cobro y/o documento equivalente deben presentarse a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, cuyo vocero y administrador es FIDUAGRARIA S.A.**

Para todos los desembolsos **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013-PAF-MININTERIOR-CS-454-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** deberá indemnizar o asumir todo daño que se cause a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del convenio solidario, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

Para los desembolsos, se debe contar con el visto bueno del SUPERVISOR y se podrán efectuar hasta en un plazo de veinte (20) días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos indicados.

**CLÁUSULA OCTAVA. – COMPROMISOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA,** se compromete a cumplir todos los compromisos que estén establecidas o se deriven del clausulado del convenio solidario, de los estudios y documentos del proyecto, y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del convenio solidario, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran compromisos generales de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA,** las siguientes:

**a.** Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias.

**b.** Cumplir el objeto del convenio solidario, ejecutando y entregando el proyecto de acuerdo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, sociales, ambientales y comerciales exigidas que resulten aplicables y consignarlas en la propuesta.

**c.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás documentos que se le soliciten en desarrollo del convenio solidario.

**d.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio solidario se le impartan por parte de la SUPERVISIÓN y del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS y suscribir las actas que en desarrollo del convenio solidario sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.

**e.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio solidario y evitar cualquier situación que obstruya la normal ejecución de este.

**f.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

**g.** Radicar las facturas; cuentas de cobro y/o documento equivalente de cobro por los productos o actividades ejecutadas de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

Operativo del Patrimonio Autónomo o los indicados por el PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

**h.** Constituir las garantías respectivas del convenio solidario y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse en el término de cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio solidario y/o a la modificación.

**i.** Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del convenio solidario, desde el momento en que el SUPERVISOR lo disponga, en caso de que aplique.

**j.** Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será responsabilidad de LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA, y el supervisor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. En caso de que aplique.

**k.** Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país. En caso de que aplique.

**l.** Responder por todo daño que se llegare a causar a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del convenio solidario.

**m.** Implementar las actividades necesarias para cumplir la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido.

**n.** Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del convenio solidario y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con los compromisos establecidos.

**o.** Participar y apoyar al PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, FINDETER, y a MININTERIOR en todas las reuniones y/o solicitudes a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio solidario.

**p.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del convenio solidario.

**q.** Colaborar con el PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, FINDETER, O MININTERIOR en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio solidario objeto del presente documento.

**r.** Entregar al PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS toda la información y los documentos recopilados en



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

desarrollo de la ejecución del convenio solidario, al finalizar el plazo de este, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.

**s.** Velar porque EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS y FINDETER, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del convenio solidario.

**t.** Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del convenio solidario por acciones u omisiones imputables a LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA sus dependientes subordinados o subcontratistas.

**u.** Presentar los informes descritos en el acápite de elaboración de informes.

**v.** Mantener actualizado el registro en la Cámara de Comercio o ante Ministerio del Interior durante la ejecución del convenio solidario hasta la liquidación del mismo. Según aplique.

**w.** En materia de derechos humanos debe asegurar el compromiso de respeto, protección y cumplimiento efectivo de los derechos humanos, a través del establecimiento de medidas para detectar, prevenir y atenuar potenciales reales; remediar impactos reales; y rendir cuentas de las medidas tomadas para tales fines de manera particular sobre los siguientes elementos:

- Prevención del trabajo infantil. Acatar las disposiciones en materia de edad mínima establecidas en la legislación propia de donde se lleven a cabo proyectos y las disposiciones internacionales sobre la materia. Utilizar mecanismos adecuados y fiables para la verificación de la edad de contratación (cédula de ciudadanía o contraseña).
- Incluir cláusulas contractuales para los subcontratistas, proveedores y otros asociados comerciales que supongan compromisos firmes para la erradicación del trabajo infantil.
- Fomentar el trabajo decente.
- Fomentar el respeto a los Derechos Humanos con el objetivo de asegurar una presencia responsable en nuestra actividad y relación comercial.
- Promover cuando sea posible la vinculación de extranjeros que cuenten con el permiso temporal de protección vigente, con edades entre los 18 y los 28 años.
- Contribuir a promover un clima de respeto a los derechos humanos de los migrantes, trabajadores migrantes y sus familias.
- La integración de estándares laborales adecuados.
- Promover la mano de obra y el empleo local.
- En materia de Inclusión, garantizar la no discriminación por razones de raza, religión, edad, nacionalidad, origen social o étnico, orientación sexual, género, opinión política o discapacidad.



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013-PAF-MININTERIOR-CS-454-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

**x.** Las demás que por ley correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.

**COMPROMISOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

**a.** Verificar junto con el supervisor, el flujo de inversión del convenio solidario, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual.

**b.** Realizar un análisis del avance financiero del convenio solidario de acuerdo a los desembolsos realizados, con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, o, LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA deban tomar para asegurar el flujo de fondos del convenio solidario.

**c.** Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

**d.** Radicar las facturas correspondientes a las actas mensuales con los soportes financieros de compras realizadas, alquileres, contrataciones y demás gastos generados durante la ejecución de cada proyecto. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la SUPERVISIÓN, el informe o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del convenio solidario.

**e.** Suscribir el acta de liquidación del convenio solidario, una vez se cumplan todos los compromisos necesarios para tal fin. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por FINDETER.

**f.** Una vez recibido el último desembolso, LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA contará con un plazo de 15 días calendario para remitir a la supervisión el informe financiero final con los respectivos soportes de los pagos causados (requisito exigible para iniciar el proceso de liquidación del convenio solidario).

**COMPROMISOS ESPECÍFICOS COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

**a.** Dar a conocer a FINDETER cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda afectar o tener algún efecto sobre el objeto del convenio solidario.

**b.** Responder y garantizar a través de la ejecución de sus compromisos el cumplimento del alcance del convenio solidario en su totalidad.

**c.** Garantizar al PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios, contractuales, y que no generara daño o perjuicio al municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto impongan la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA , quien, mediante el presente documento, autoriza a que le sea descontado el saldo insoluto del valor del convenio solidario. En caso de que aplique.

**d.** Llevar a cabo las actividades programadas dentro del plan operativo y el cronograma, previa aprobación del supervisor del convenio solidario.

**e.** Apoyar y asistir durante todo el proceso a la comunidad buscando cumplir el fin esperado.

**f.** Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del convenio solidario, los mayores costos resultantes.

**g.** Efectuar el registro fotográfico de todos los procesos llevados a cabo para la ejecución del convenio solidario.

**h.** Entregar a FINDETER la relación y base de datos de cada una de las personas beneficiarias de manera directa del proyecto.

**i.** Participar, concertar y suscribir el acta de la reunión de contextualización del proyecto dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio.

**j.** LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA tiene la responsabilidad, aún con posterioridad al plazo contractual, de responder cualquier observación derivada del presente proceso.

**k.** Garantizar la participación de los beneficiarios en las actividades planteadas en la propuesta.

**l.** Avalar técnicamente por los equipos asesores de los Pastos y Quillasingas y cada comunidad beneficiada con el proyecto.

**m.** Anexar con cada viabilidad, los documentos técnicos que soportan los valores presentados por cada asociación y que tienen en cuenta las condiciones particulares de acceso, orden público, mano de obra y materiales de cada proyecto, debidamente justificados en los memoriales de responsabilidad anexos.

**n.** Contar con controles de calidad permanente durante su ejecución y una supervisión en campo directamente efectuada por el equipo técnico de la Vicepresidencia técnica de FINDETER, acorde con las normas establecidas para este proyecto.

**o.** Entregar de manera oportuna los Informes quincenales.

**p.** Entregar de manera oportuna los Informes mensuales según formato GES-FO-102.

**q.** Revisar y aprobar las facturas o cuentas de cobro generadas en desarrollo del proyecto.

**r.** Velar por el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones particulares de cada proyecto.

**s.** Realizar seguimiento a los controles de calidad necesarias en el proyecto, que estarán a cargo de cada asociación beneficiada.

**t.** Garantizar el cumplimiento del proyecto en los términos de sus obligaciones a cargo y con base en



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

la ficha técnica presentada, memoriales de responsabilidad de cada especialidad, listas de chequeo documental, soportes técnicos y jurídicos que se emite el presente aval.

**u.** Responsabilizarse de los ajustes o cambios que surjan en desarrollo del proyecto o cambios en la normatividad jurídica existente.

**v.** Reportar y presentar con anticipación los cambios que surtan en el desarrollo del proyecto y gestionar la nueva revisión técnica y aval del supervisor regional a cargo.

La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA**, deberá entregar a la supervisión como mínimo los productos del informe del proyecto en original, dos (2) copias físicas y dos (2) copias magnéticas.

## COMPROMISOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO SOLIDARIO

**a.** Presentar para aprobación del SUPERVISOR, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del Convenio, el personal requerido para la ejecución por lo tanto se compromete a suministrar el personal ofrecido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio solidario sin que ello represente valor adicional alguno para el PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

**b.** Se entenderá incluido el costo del personal en la propuesta económica. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA SUPERVISIÓN.

**c.** Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del convenio solidario cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.

**d.** Dar cumplimiento a sus compromisos frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

**e.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

contrate para la ejecución del convenio solidario y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio solidario. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

**f.** Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental, en caso de que aplique.

**g.** Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, en cada proyecto de conformidad con lo establecido en la propuesta y en el convenio solidario respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.

**h.** Responder en la eventualidad de haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

**i.** Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y la dotación de su personal. El PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial, en caso de que aplique.

**j.** Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la supervisión.

**k.** Presentar mensualmente al supervisor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

**l.** Dar cumplimiento a lo establecido en el acápite de personal mínimo requerido en relación con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

## COMPROMISOS SOCIALES Y AMBIENTALES DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA

**a.** Asegurar el acompañamiento social durante la ejecución del convenio solidario, con el fin de acompañar actividades técnicas, fortalecer el tejido social, atender inquietudes de cualquier actor institucional y/o comunitario, y medir los impactos como mínimo

**b.** Elaborar el cronograma de actividades (generales, mensuales y/o quincenales), el cuál debe presentarse según la programación total del proyecto.



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

**c.** Atender y cumplir todas las solicitudes y requerimientos que se realicen encaminadas a fortalecer el proceso de acompañamiento social que requiera el proyecto.

**d.** Facilitar espacios y procesos de interacción comunitaria que beneficien el fortalecimiento del tejido social y el diálogo participativo; para ello se debe tener en cuenta y en la medida de lo posible, dar continuidad a los procesos de gestión social que se han realizado previa y/o simultáneamente en el área de influencia.

**e.** gracias Entregar los informes extraordinarios que le sean requeridos

**f.** Atender todos los requerimientos que Findeter realice frente a las metodologías, actividades, productos, entregables y demás que se determinen.

**g.** Entregar certificación final que dé cuenta de las actividades de gestión social enmarcadas en el convenio.

**h.** Tramitar todos los permisos ambientales que se requieran en el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá liderar, gestionar, coordinar, oficiar, impulsar y dirigir ante las distintas autoridades del orden Nacional, y/o Distrital, las actuaciones pertinentes. Para tal efecto, dispondrá de todos los recursos físicos y humanos que sean necesarios y suficientes sin generar gastos adicionales para el PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, hasta la obtención del resultado esperado, el cual es la expedición del Acto Administrativo emitido por la Autoridad competente, si aplica.

**CLÁUSULA NOVENA - GESTIÓN DE RIESGOS:** Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgos para LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA, en los siguientes términos:

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA previamente a la celebración del convenio solidario, ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el convenio, así como todos los fenómenos que puedan afectar la ejecución de este.

En la ejecución del convenio solidario, LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del convenio. La gestión del riesgo establecida por LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA debe abarcar las etapas fundamentales:

**a. Identificación:** Esta etapa debe incorporar la identificación de los riesgos previsibles a administrar, debe realizarse previamente a la ejecución del convenio solidario. En el evento en



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

que se LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA identifiquen nuevos riesgos o diferentes a los establecidos en la matriz de riesgos, estos deberán ser informados al PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, para que, de ser necesario sean incluidos al convenio solidario mediante la modificación contractual correspondiente.

b. **Medición**: Se debe realizar un análisis que permita medir la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos identificados de forma tal que les permita realizar la priorización de estos y la determinación del perfil de riesgo inherente del convenio solidario.

c. **Control:** Se deben establecer los respectivos controles que gestionen la probabilidad o el impacto de los riesgos identificados estableciendo claramente el responsable de ejecutar dichos controles. Como resultado de esta etapa se deberá poder establecer el perfil de riesgo residual del **CONVENIO SOLIDARIO.**

d. **Monitoreo:** Se debe realizar un monitoreo continuo al perfil de riesgo residual a través de la definición de un proceso de seguimiento efectivo, que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en la gestión de los riesgos identificados y que asegure que los controles funcionan adecuadamente. Este proceso debe realizarse con una periodicidad acorde con lo requerido en la ejecución del **CONVENIO SOLIDARIO.**

Junto con el plan de trabajo y la metodología de ejecución del convenio solidario, LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTYQUILLA deberá presentar a FINDETER como evidencia de la gestión del riesgo un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

a. Las políticas establecidas para la gestión del riesgo las cuales deben considerar los roles y responsabilidades frente a la gestión de estos, así como una descripción general de las metodologías usadas para la obtención del perfil de riesgo residual.
b. Matriz de riesgos como instrumentos que le permita identificarlos de manera individualizada, evaluarlos o medirlos, controlarlos y monitorear los riesgos a los que se podría ver expuesta la ejecución del **CONVENIO SOLIDARIO.**

**CLÁUSULA DÉCIMA. – PAGOS A CARGO LA ASOCIACIÓN: LA ASOCIACIÓN** deberá responder por las garantías, tarifas, multas, sanciones, así como cualquier otra obligación aplicable que surjan de la ejecución del convenio y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por **LA ASOCIACION**, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, **LA ASOCIACIÓN** tendrá a su cargo el pago de los arrendamientos, servicios públicos, pólizas, proveedores,



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del convenio, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – DISPOSICIONES SOCIALES Y PRÁCTICAS LABORALES: LA ASOCIACIÓN** se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las políticas, estándares y normatividad relacionados con derechos humanos y prácticas laborales justas del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia social.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE** se obliga a:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del **CONVENIO** mediante el supervisor designado por FINDETER para el efecto y exigir al convenido el cumplimiento de este.
2. Dar trámite oportuno a las solicitudes de inicio de procedimientos por presunto incumplimiento remitidas por la supervisión.
3. Pagar al convenido por los trabajos contratados con cargo exclusivo a los recursos existentes en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y hasta concurrencia de los mismos, de acuerdo con la orden de pago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo aplicable, y a los Manuales de Supervisión de Findeter.
4. Las demás que por la naturaleza del convenio le correspondan, previa instrucción al **PATRIMONIO AUTÓNOMO.**

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- SUPERVISIÓN:** La Supervisión será ejecutada por un profesional de la Gerencia de Medio Ambiente de FINDETER, que designe el vicepresidente Técnico, lo que será oportunamente informado a **EL ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

Se designará un profesional, para adelantar la supervisión de campo, quien hará el seguimiento técnico a le ejecución de las obras durante el periodo de las mismas. Este profesional deberá verificar las condiciones reales del lugar de ejecución, las condiciones técnicas y normatividad de las obras civiles, así como la verificación de la calidad y cantidad de las actividades establecidas en el presupuesto. Este profesional estará ubicado en la región y hará acompañamiento permanente a **EL ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

De la misma manera, se designará el supervisor del Convenio solidario, quien atenderá los componentes, administrativo, financiero, contable, económico, jurídico, social y ambiental, respecto



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

al cumplimiento del mismo, con el apoyo del supervisor de campo. Siempre y cuando no se requieran conocimientos especializados, a través de los profesionales designados o delegados por FINDETER.

Lo anterior, implica el seguimiento la vigilancia y control de la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado y los compromisos pactados, hasta su liquidación.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los proyectos a ejecutar y del convenio solidario a celebrar, los supervisores prestarán apoyo de forma transversal al ejecutor con el fin de llevar a buen término y a una óptima ejecución del convenio celebrado.

La naturaleza y actividades por desarrollar por la supervisión estarán reguladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER y deberá incluir entre otras las siguientes obligaciones:

Revisar y aprobar los siguientes documentos:

1. Informes quincenales según formato establecido.
2. Informes mensuales según formato GES-FO-102.
3. Revisar y aprobar las facturas o cuentas de cobro generadas el desarrollo del proyecto y verificadas por el supervisor de campo.
4. Participar en las reuniones de seguimiento de cada proyecto.
5. Velar por el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones particulares en campo.
6. Velar por el cumplimiento de las funciones, obligaciones y formatos del SIG Findeter.
7. Revisar el cumplimiento de los cronogramas establecidos y aprobados para cada proyecto a cargo.
8. Garantizar que se cuente con las pólizas que amparen al proyecto y recomendar la aplicación de apremios, multas o incumplimiento que se puedan generar en desarrollo del proyecto.
9. Verificar que el supervisor de campo realice seguimiento a los controles de calidad necesarias en el proyecto, que estarán a cargo de cada asociación beneficiada.
10. Participar en las mesas de trabajo y seguimiento a las que sean convocados por la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA**, autoridades locales, Ministerio del Interior y FINDETER.



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

11. Reportar de manera oportuna a FINDETER sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución del proyecto.
12. Apoyar en las demás actividades que se definan desde la Gerencia, Gestoría y Vicepresidencia Técnica de FINDETER.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Toda la información que reciba **LA ASOCIACIÓN** para la ejecución del **CONVENIO** es propiedad de **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO** y FINDETER, según corresponda, y al ser confidencial, no podrá ser usada o divulgada sin previa aprobación por escrito.

**LA ASOCIACIÓN** declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del presente **CONVENIO** y, en uso de todas las herramientas y elementos para su ejecución, no afectará derechos de propiedad intelectual de terceros. Por tanto, en caso de que un tercero pretenda o adelante acción contra **LA ASOCIACIÓN** o FINDETER por presunta violación de cualquier norma en materia de propiedad intelectual, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

Los soportes y/o productos entregados por **LA ASOCIACIÓN** en el marco de ejecución del Convenio son de su propiedad exclusiva, así como los nombres comerciales, marcas y emblemas que identifican a **LA FIDUCIARIA, MINISTERIO DEL INTERIOR** y **LA ASOCIACIÓN** son exclusivamente de su propiedad. Mientras esté vigente el **CONVENIO**, permitirán en cada caso su uso, si media autorización expresa para tal efecto, y bajo las limitaciones y condiciones indicadas. Cualquier uso no autorizado implicará el incumplimiento del presente **CONVENIO.**

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: LA ASOCIACIÓN** se compromete a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente **CONVENIO**, Por tanto, se obliga a:

**a)** No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta a sus representantes o personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo de **LA CONTRATANTE**.

**b)** No utilizar la información para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente **CONVENIO**.

Las partes aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a **LA ASOCIACION,** y, por



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

tanto, a sus empleados, dependientes, contratistas o subcontratistas, según el caso, por los perjuicios que llegaran a causarle a **LA CONTRATANTE** y a FINDETER directa o indirectamente, así como a terceras personas. Por esta razón, se podrán adelantar las acciones administrativas, penales y civiles correspondientes.

Si bajo el amparo de la ley, una ASOCIACIÓN llegara a solicitar a **LA ASOCIACIÓN** información confidencial o reservada, **EL CONVENIDO** estará en la obligación de comunicárselo al supervisor y a **LA CONTRATANTE**, para su revisión y decisión.

Al finalizar el convenio, **LA ASOCIACIÓN** deberá devolver toda la información en su poder, de lo cual se dejará constancia expresa.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA se obliga a:**

**a.** Mantener indemne al PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (FINDETER / EL PATRIMONO AUTONOMO) y Ministerio del Interior (directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados) de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** en ejecución del **CONVENIO**.

**b.** Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares, acreedores, proveedores, o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (FINDETER / EL PATRIMONO AUTONOMO) y MINISTERIO DEL INTERIOR, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del **CONVENIO**.

**PARÁGRAFO**: Si durante la vigencia del convenio solidario o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (FINDETER / EL PATRIMONO AUTÓNOMO), MINISTERIO DEL INTERIOR, estos podrán requerir a **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** no vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa y acordar la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (FINDETER / EL PATRIMONO AUTÓNOMO y Ministerio del Interior.



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013-PAF-MININTERIOR-CS-454-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – AUTONOMÍA DE EL CONVENIDO Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: **LA ASOCIACIÓN** es una entidad independiente de LA CONTRATANTE y FINDETER y, en consecuencia, **LA ASOCIACIÓN** no es su representante, agente o mandatario. **LA ASOCIACIÓN** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA CONTRATANTE** y FINDETER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**LA ASOCIACIÓN** ejecutará el objeto del presente **CONVENIO** con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **LA CONTRATANTE** y FINDETER con **LA COMUNIDA**, ni entre **LA CONTRATANTE** y FINDETER con el personal que **LA ASOCIACIÓN** destine para la ejecución del convenio. En consecuencia, **LA ASOCIACIÓN** es responsable del pago de honorarios, salarios, prestaciones; así como de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de los trabajadores, contratistas y dependientes que vincule con ocasión del presente convenio. Frente a cualquier presunto incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Al momento de suscribir el presente convenio y al requerir cada pago, **LA ASOCIACIÓN** deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de obligaciones, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable a la materia. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – GARANTÍAS: LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el convenio, mediante la constitución de una garantía o póliza cuyo costo será asumido por esta, con las condiciones que se describen a continuación:

**19.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Con el objeto de respaldar el cumplimento de todas y cada una de los compromisos que surjan a cargo de **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del convenio solidario, el estudio previo efectuado y



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de la garantía que **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** constituir una (garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

| AMPARO | MONTO DEL AMPARO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20 % del valor del convenio. | Vigente por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más. |
| De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 10 % del valor del convenio | Vigente por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más. |
| Estabilidad y Calidad de la Obra | 20 % del valor del convenio. | Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del convenio. |

**19.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

| AMPARO | MONTO DEL AMPARO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 20 % del valor del convenio. | Vigente por el plazo de ejecución del convenio solidario. |

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de las mismas y el soporte de pago de la prima correspondiente, **en el cual se identifique el número de la póliza allegada.**

No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago.

La aprobación de las garantías por parte del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS es** requisito previo para el inicio de la ejecución del convenio, razón por la cual, ningún convenio en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013-PAF-MININTERIOR-CS-454-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

Estas garantías deberán presentarse a **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la firma del convenio para su revisión y aprobación.

**CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS**

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.** deberá constituir las garantías con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en FORMATO ENTRE PARTICULARES, con las siguientes características:

**Garantía de Cumplimiento:** La misma deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

- **Tomador: LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA con NIT. 900.652.849-8**
- **Asegurado:** EL CONTRATANTE a saber el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS con** NIT. 830.053.630-9 Y **EL MINISTERIO DEL INTERIOR, con NIT. 830.114.475-6**
- **Beneficiario:** EL CONTRATANTE (PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS con NIT. 830.053.630-9) Y **MINISTERIO DEL INTERIOR, con NIT. 830.114.475-6.**

**La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** La misma deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

- **Tomador: LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA con NIT. 900.652.849-8**
- **Asegurado:** EL CONTRATANTE a saber el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS con** NIT. 830.053.630-9 Y **EL MINISTERIO DEL INTERIOR, con NIT. 830.114.475-6**
- **Beneficiario:** EL CONTRATANTE (PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS con NIT. 830.053.630-9) Y **MINISTERIO DEL INTERIOR, con NIT. 830.114.475-6.**

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA** deberá presentar las pólizas o modificaciones a las que haya lugar con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, sus prórrogas o



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013-PAF-MININTERIOR-CS-454-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**
adiciones.

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.** Acepta que **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** tiene interés asegurable en las garantías que se refieran al convenio y con base en esto, en el caso en que **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA** no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, autoriza para que, en su nombre y representación, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor del convenido. Lo anterior, no exonera a **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA** del cumplimiento de los compromisos contractuales y se adelanten las acciones por **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** para exigir el cumplimiento o indemnización.

La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del convenio. **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA** debe mantener, durante el término exigido, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del convenio, se adicione su valor o se efectué otra modificación que afecte las garantías, **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA** deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del **CONVENIO SOLIDARIO**.

De igual modo, **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último desembolso del convenio.



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013-PAF-MININTERIOR-CS-454-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. – APREMIO:** Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente **CONVENIO**, se acuerda entre las partes que, mediante la firma del presente **CONVENIO**, **LA ASOCIACIÓN** faculta a **LA CONTRATANTE** a hacer efectiva la cláusula de apremio, por retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud de **LA ASOCIACIÓN,** así como por la ejecución de manera inadecuada, de forma diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen. El apremio corresponderá hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor de **LA ASOCIACIÓN,** o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total de **LA ASOCIACIÓN** y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio. Si se generan apremios que superen dicho valor, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado anticipadamente el **CONVENIO**, ordenar su liquidación y hacer efectiva la Cláusula Penal.

Así mismo, dado que **LA ASOCIACIÓN** deberá mantener durante la ejecución del **CONVENIO** EL PERSONAL REQUERIDO, descrito en el Estudio Previo y demás documentos, por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con las especificaciones y dedicaciones mínimas requeridas o que no esté laborando o realizando actividades, se faculta a **LA CONTRATANTE** a exigir a **LA ASOCIACIÓN** la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMLV) por cada día calendario que no se cuente con ese personal. Para el efecto, debe contarse con el requerimiento que sobre el particular efectué el supervisor. Realizados, mínimo tres (3) requerimientos a **LA ASOCIACIÓN,** sin que sean atendidos de manera satisfactoria para soportar sus causas y cuyas causas sean imputables a **LA ASOCIACIÓN**, sin que se hayan informado anomalías o riesgos asociados con terceros que pueda afectar la ejecución del contrato, el supervisor solicitará a **LA CONTRATANTE** el inicio de un proceso de apremio. En todo caso, el procedimiento de apremio se hará efectivo cuando el supervisor, de manera justificada, encuentre agotado el mecanismo directo para conminar a **LA ASOCIACIÓN** a la debida ejecución del convenio, lo cual debe estar debidamente soportado.

**PARÁGRAFO:** Los apremios que se causen en virtud de lo dispuesto en esta cláusula se harán efectivos, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar pues buscan conminar a **LA ASOCIACIÓN** para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**CLÁUSULA VIGESIMÁ PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL:** Con la firma del presente **CONVENIO,** se acuerda entre las partes que **LA ASOCIACIÓN** faculta a **LA CONTRATANTE** a exigir a **LA ASOCIACIÓN** a título de pena, la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del **CONVENIO,** en caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de **LA ASOCIACIÓN**. La pena aquí estipulada no constituye



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

una tasación anticipada de perjuicios, por lo que **EL CONTRATANTE** podrá exigir a **LA ASOCIACIÓN** la indemnización total de los perjuicios causados.

La cláusula penal pactada se causará por el solo hecho del incumplimiento y no requerirá de reconvención judicial previa.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL:** En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de **LA ASOCIACIÓN**, se acuerda el siguiente procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal:

1. El **SUPERVISOR** presentará al **CONTRATANTE** un concepto en el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente **CONVENIO**, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de **LA ASOCIACIÓN** según el caso.
2. Para tal efecto, el **SUPERVISOR** debe aportar las evidencias que así lo soporten, habiendo agotado mínimo los tres (3) requerimientos realizados a **LA ASOCIACIÓN** sin que hayan sido atendidos de manera satisfactoria para soportar sus causas y cuyas causas sean imputables a **LA ASOCIACIÓN** sin que se hayan informado anomalías o riesgos asociados con terceros que puedan afectar la ejecución del contrato.
3. **EL CONTRATANTE** remitirá a **LA ASOCIACIÓN** y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente convenio, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de **LA ASOCIACIÓN** según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo a **LA ASOCIACIÓN** las explicaciones correspondientes.
4. **LA ASOCIACIÓN** y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación del **CONTRATANTE**, para presentar por escrito sus explicaciones o consideraciones.
5. **EL CONTRATANTE** enviará a consideración del **SUPERVISOR** el documento de descargos de **LA ASOCIACIÓN** y las consideraciones de la aseguradora.
6. Si el **SUPERVISOR** encuentra que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del convenio. y, por tanto, puede ser exigible la cláusula de apremio o la cláusula penal, procederán a:

   a. Determinar los días de retraso y a tasar el monto del apremio correspondiente.



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

b. Determinar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **LA ASOCIACIÓN** y a tasar el monto de la pena, con observancia del principio de proporcionalidad.

7. El informe del **SUPERVISOR** será sometido a los órganos del **CONTRATANTE** de acuerdo con el Manual Operativo aplicable.

8. La decisión que instruya el Comité Fiduciario al **CONTRATANTE** será comunicada a **LA ASOCIACIÓN** y a la aseguradora.

9. **LA ASOCIACIÓN** podrá reclamar ante **EL CONTRATANTE** por la medida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Así mismo, la aseguradora podrá pronunciarse sobre la medida.

10. La reclamación presentada por **LA ASOCIACIÓN** y el pronunciamiento de la aseguradora serán analizadas por el **SUPERVISOR**, y sometidas a consideración de los órganos del **CONTRATANTE** de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por **LA ASOCIACIÓN** o la aseguradora y, se ratifica la medida de hacer efectiva la cláusula de apremio o la cláusula penal, se instruirá al **CONTRATANTE** para adelante las acciones correspondientes conforme se señala en los parágrafos siguientes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que, para establecer el valor de la medida a imponer a **LA ASOCIACIÓN**, por concepto de apremio o penal pecuniaria se aplicará la fórmula prevista por FINDETER.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ASOCIACIÓN,** a través de la firma del presente **CONVENIO** AUTORIZA a **EL CONTRATANTE** para realizar la compensación del valor de las medidas que se le impongan, a título de apremio o clausula penal, con los montos que **EL CONTRATANTE** le adeude con ocasión de la ejecución de este convenio, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior, sin perjuicio que **LA ASOCIACIÓN** también pueda pedir la compensación una vez se le haya hecho efectiva alguna de las medidas estipuladas.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si no existen sumas con cargo de **LA ASOCIACION**, que puedan ser compensadas por **LA ASOCIACION**, las medidas que se le impongan, a título de apremio o clausula penal, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de LA ASOCIACIÓN que prestan mérito ejecutivo. **LA ASOCIACIÓN** renuncia al previo aviso o a la reconvención previa para constituirlo en mora.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013-PAF-MININTERIOR-CS-454-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

1. Por incumplimiento de **EL CONVENIDO**, en las circunstancias:

   a. Cuando **LA ASOCIACION**, sin justa causa, no presente los requisitos o documentos para la legalización y ejecución del convenio dentro de los términos previstos, caso en el cual se dará por terminado el convenio.

   b. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **LA ASOCIACION,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y, se evidencie que puede conducir a la paralización de las obras objeto del mismo. Para lo cual se procederá a iniciar el procedimiento establecido en el presente convenio.

   c. Cuando **LA ASOCIACIÓN** acceda a peticiones o amenazas de actores por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos por la misma.

   d. Si suspendidas por las partes todas o alguna de las obligaciones emanadas del presente contrato, **LA ASOCIACIÓN** no reanuda, sin justificación válida, su ejecución dentro del plazo acordado en el acta de suspensión o de reinicio.

   e. Cuando unilateralmente **LA ASOCIACIÓN** suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente convenio y no reanude las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el **SUPERVISOR** o **LA CONTRATANTE**.

2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
3. Por muerte o incapacidad permanente de **LA ASOCIACIÓN** persona natural; por disolución de la persona jurídica de **LA ASOCIACION**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o, su modificación sin autorización de **LA CONTRATANTE**, si aplica.
4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia de **LA ASOCIACION**, que pueda afectar de manera grave el cumplimiento del convenio.
5. Cuando **LA ASOCIACIÓN** subcontrate, traspase, ceda el convenio o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita de **LA CONTRATANTE**.
6. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatario de **LA ASOCIACION.**
7. En el evento en que **LA CONTRATANTE** verifique que **LA ASOCIACIÓN** durante la ejecución del convenio incorporó valores con desviación sustancial de precios, respecto a las condiciones del mercado.
8. Cuando **LA ASOCIACION,** o su Representante Legal figure en el Boletín de responsables Fiscales



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

Expedido por la Contraloría General de la República.

9. Cuando **LA ASOCIACIÓN** o su Representante Legal figure en las listas internacionales vinculantes para Colombia, tales como listas de las Naciones Unidas, OFAC, o aquellas otras listas de criminales y terroristas.
10. Cuando **LA ASOCIACIÓN** o su Representante Legal figure en listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
11. Cuando el convenio se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal o constitucional.
12. Cuando el convenio se haya celebrado con una persona incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
13. Cuando se hubieren declarado nulos los actos que sirven de fundamento al convenio.
14. Cuando **LA CONTRATANTE** encuentre que **LA ASOCIACION,** para efectos de la celebración del convenio o su ejecución, lo indujo en error.
15. El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, mediante declaración expresa y por escrito. La terminación se formalizará mediante documento suscrito por todas las partes, en el que se señalará:

    - La fecha efectiva de terminación.
    - El estado de cumplimiento de las obligaciones.
    - Las condiciones, en su caso, para la liquidación.

    La terminación por mutuo acuerdo no exime a las partes de la responsabilidad solidaria por las obligaciones generadas con anterioridad a la fecha de terminación, ni de aquellas obligaciones que, por su naturaleza, deban subsistir.
16. Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente convenio se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – CONDICIÓN RESOLUTORIA**: Si como resultado de la verificación de las condiciones de ejecución del proyecto, se presentara alguno de los eventos listados a continuación, se entenderá que dicho presupuesto fáctico constituye el acaecimiento de una condición resolutoria y por lo tanto dará origen a la resolución del convenio solidario y a la cesación de los efectos que de éste se deriven.

Para todos los efectos de ejecución del convenio solidario serán eventos que determinen la resolución del convenio solidario, los siguientes:

a. Cuando exista oposición de la comunidad al cumplimiento del proyecto. Dicha oposición de la comunidad deberá tener la entidad suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente. Es responsabilidad de **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** evidenciar que persiste la oposición de la comunidad después de implementadas las acciones de Gestión Social que incluye las actividades de socialización, concertación y negociación, si hubiese lugar. Si al finalizar estas acciones permanece la oposición de los líderes y la comunidad, se deberá demostrar con la suficiencia de soportes, que no es posible continuar con la ejecución debido a esta situación. Es responsabilidad de la supervisión verificar y corroborar la información y la documentación de respaldo entregada por **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** frente a la oposición de la comunidad.

b. Si **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** tiene conocimiento que la adjudicación del convenio solidario se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.

c. Una vez suscrito el convenio solidario, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables a **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, se constituirá en causal resolutoria.

Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente documento se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

Acaecida cualquier condición resolutoria de las anteriormente descritas, los derechos y compromisos del convenio solidario se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el convenio solidario, por lo tanto, el mencionado convenio solidario de terminará de manera anticipada y entrará en etapa de cierre, balance financiero y ejecución, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor ejecutado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO**: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de **LA ASOCIACIÓN**, se acuerda el siguiente procedimiento por el acaecimiento de alguna de las causales de terminación anticipada del CONVENIO o condición resolutoria:

1. El supervisor presentará a **LA CONTRATANTE** un concepto, el cual debe contener los hechos



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del convenio, aportando las evidencias que así lo soporten.

2. **LA CONTRATANTE** remitirá a **LA ASOCIACIÓN** y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del convenio, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo a **LA ASOCIACIÓN** y a la aseguradora para que se pronuncien al respecto.
3. **LA ASOCIACIÓN** y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de **LA CONTRATANTE**, para pronunciarse por escrito.
4. **LA CONTRATANTE** enviará a consideración del supervisor el documento de descargos de **LA ASOCIACIÓN** y el pronunciamiento de la aseguradora.
5. El supervisor deberá analizar la ocurrencia o no de la causal de incumplimiento y las explicaciones **LA ASOCIACIÓN.**
6. El informe del supervisor será sometido a los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable, para determinar la ocurrencia de la causal de terminación anticipada dentro de los cinco (5) días hábiles después de recibidos los descargos.
7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario a **LA CONTRATANTE** será comunicada a **LA ASOCIACIÓN.**
8. **LA ASOCIACIÓN** podrá reclamar ante **LA CONTRATANTE** por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión.
9. La reclamación presentada por **LA ASOCIACIÓN** será analizada por el supervisor, y sometida a consideración de los órganos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por **LA ASOCIACIÓN** y se ratifica la terminación anticipada, se instruirá a **LA CONTRATANTE** para adelante las acciones correspondientes.
10. Surtido lo anterior, **LA CONTRATANTE** remitirá a **LA ASOCIACIÓN** el Acta de cierre, balance financiero y ejecución del convenio para que la suscriba o remita las observaciones que considere pertinentes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo.
11. En caso de realizar observaciones dentro del plazo establecido, se contará con cinco (5) días hábiles para aceptarlas o rechazarlas.

La configuración de la condición resolutoria o terminación de **LA ASOCIACIÓN** por incumplimiento tendrá los siguientes efectos y la misma por acuerdo entre las partes se considera efectiva a partir de



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

la fecha de notificación de la decisión instruida por el Comité Fiduciario:

1. No habrá lugar a indemnización para **LA ASOCIACION;**
2. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor de **LA ASOCIACION;**
3. Se harán efectivas la cláusula penal y las garantías a que haya lugar;
4. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor de **LA ASOCIACION,** hasta tanto se realice el cierre, balance financiero y ejecución del convenio;
5. En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin perjuicio de la estimación y reclamación de los mayores perjuicios derivados del incumplimiento por parte de **LA ASOCIACION,** y demás acciones legales.

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que para establecer el valor de la pena pecuniaria se aplicará la fórmula prevista en el Estudio Previo y demás documentos de la Convocatoria.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES** El presente **CONVENIO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONVENIO**. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por **LA ASOCIACION.** También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del convenio, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión.
2. Revisarse y avalarse por escrito por el SUPERVISOR.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: LA ASOCIACIÓN** no podrá ceder total o parcialmente el presente **CONVENIO** sin previo aval del supervisor y autorización expresa de **LA CONTRATANTE**. Tampoco podrá subcontratar la ejecución de una o varias de las actividades a su cargo, salvo previo aval del supervisor y autorización expresa de **LA CONTRATANTE.**

**PARÁGRAFO PRIMERO: LA COMUNIDA** no podrá subcontratar o ceder el **CONVENIO** a personas cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el régimen penal colombiano, o que se encuentren relacionadas con las mismas.



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013-PAF-MININTERIOR-CS-454-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Con ocasión de la suscripción del presente **CONVENIO,** así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1074 de 2015. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a. **LA CONTRATANTE** podrá suministrar información de naturaleza personal a **LA ASOCIACIÓN** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, **LA CONTRATANTE** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de información personal, incluyendo las finalidades y tratamientos específicos asociados a la ejecución del presente convenio.

b. El suministro de información de naturaleza personal de **LA CONTRATANTE** a **LA ASOCIACIÓN** no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, **LA CONTRATANTE** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que **LA ASOCIACION,** en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas de **LA CONTRATANTE.**

c. **LA CONTRATANTE** podrá suministrar información de naturaleza personal a **LA ASOCIACIÓN** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, **LA CONTRATANTE** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de información personal, incluyendo las finalidades y tratamientos específicos asociados a la ejecución del presente convenio.

d. El suministro de información de naturaleza personal de **LA CONTRATANTE** a **LA ASOCIACIÓN** no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, **LA CONTRATANTE** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que **LA ASOCIACION,** en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas de **LA CONTRATANTE.**

e. **LA ASOCIACION,** podrá acceder o adquirir información personal para el desarrollo del presente objeto contractual, para lo cual garantizará que los datos utilizados cuentan con las autorizaciones de los respectivos titulares y los permisos para su uso comercial. Igual obligación aplicará a la **CONTRATANTE** cuando suministre **LA ASOCIACIÓN** este tipo de información personal.

f. Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por **LA ASOCIACION,** este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución a través de la dirección de correspondencia física o mail de contacto definido en el presente convenio, procediendo **LA ASOCIACIÓN** a eliminar cualquier copia o respaldo de la información físico o digital.

g. **LA CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente convenio, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. **LA ASOCIACIÓN** por su parte se compromete a suministrar a la **CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a las medidas de seguridad de la información implementadas por **LA ASOCIACIÓN** y su política de protección de datos personales.

h. Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantiene operando los canales de la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA** para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente convenio.

i. En el evento en que **LA ASOCIACIÓN** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente convenio, deberá dar conocimiento a la **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por **LA CONTRATANTE** en el presente literal.



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013-PAF-MININTERIOR-CS-454-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

j. En el evento en que **LA ASOCIACIÓN** llegaré a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente convenio, procederá a notificarle a **LA CONTRATANTE** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente convenio dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. **LA CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

k. **LA ASOCIACIÓN** en su condición de encargado del tratamiento de información personal de **LA CONTRATANTE,** manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales de **LA CONTRATANTE**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de información personal que se requiera para la ejecución del presente convenio.

**LA CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional a **LA ASOCIACIÓN** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte **LA ASOCIACIÓN** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por **LA CONTRATANTE.**

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - SARLAFT: LA ASOCIACIÓN** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circulares Externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige LA **FIDUCIARIA** para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de **LA FIDUCIARIA** y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás Documentos e información que **LA FIDUCIARIA** estime pertinentes.

2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

**PARÁGRAFO.** El incumplimiento por parte de **LA ASOCIACION** de lo establecido en esta cláusula dará lugar a la terminación anticipada del presente convenio.



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013-PAF-MININTERIOR-CS-454-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del convenio mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del convenio no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las Partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con ocasión de la suspensión de la ejecución del **CONVENIO**, **LA ASOCIACIÓN** deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del **CONVENIO, LA ASOCIACIÓN** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **LA ASOCIACION.**

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las controversias contractuales que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del **CONVENIO**, podrán acudir a uno de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: el arreglo directo, la transacción o la conciliación.

Para tal efecto, la parte interesada por escrito señalará los fundamentos para la utilización de uno los mecanismos de solución de controversias señalados en la presente cláusula. Recibida la comunicación, la parte convocada deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, término que podrá prorrogarse de ser requerida información adicional para el correspondiente análisis, y que deberá ser informado por la convocada a la convocante. Vencido el término señalado sin que las partes logren ponerse de acuerdo, la parte interesada quedará con autonomía para acudir a la jurisdicción ordinaria, siempre y cuando se trate de los mismos hechos relacionados en el escrito de solicitud.

**Arreglo directo:** El acuerdo al cual llegaren las partes constara en acta suscrita entre las mismas. Los efectos de dicha acta solamente tendrán relación con los hechos y las circunstancias descritas en el mencionado documento.

**Transacción:** Las partes a través del convenio de transacción convendrán de común acuerdo y en



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

forma definitiva: a) resolver una controversia derivada de la ejecución del presente Convenio; b) prever una controversia futura; y, c) dar claridad al presente convenio en aquellos aspectos que generen dudas e incertidumbre a las partes.

**Conciliación:** La solicitud de conciliación extrajudicial en derecho será presentada por cualquiera de las partes ante un Centro de Conciliación autorizado en la ciudad de Bogotá. Dicho acuerdo produce efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

**PARÁGRAFO:** Las partes manifiestan que conocen y aceptan las condiciones y el procedimiento establecido para la convocatoria de uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos derivados del convenio. De igual forma, acuerdan excluir de los mecanismos de solución las circunstancias fácticas asociadas a incumplimientos parciales o totales que sean objeto de actuaciones de **LA ASOCIACION,** cuando **LA CONTRATANTE** de inicio al procedimiento establecido en el presente convenio para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la terminación anticipada, según corresponda.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO** Las partes acuerdan liquidar el convenio solidario dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual, balance financiero y de ejecución del convenio solidario en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentase. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar **EL SUPERVISOR**.

De conformidad con la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, en caso de que **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga **EL CONTRATANTE**, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del convenio solidario de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes.

En el evento de no agotarse la liquidación en la forma y plazos mencionados anteriormente, esta podrá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes. Vencidos los términos anteriormente señalados sin lograrse la liquidación, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA**



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

**CONVENIO SOLIDARIO No. 013-PAF-MININTERIOR-CS-454-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA.**

**TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** deberá diligenciar acta de cierre administrativo y liberación de recursos si existen saldos por liberar, y, en su defecto, si no hubo saldos por liberar, deberá incorporarse al expediente contractual certificación expedida por **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** acreditando tal circunstancia.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes declaran domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES: LA CONTRATANTE** Para todos los efectos legales **LA ASOCIACIÓN** declara que el correo electrónico que se registra en la presente cláusula será el que **LA ASOCIACIÓN** considera válido para que se le efectúe la notificación electrónica, en consecuencia, **LA ASOCIACIÓN** se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en la presente Cláusula.

Se recibirán notificaciones en:

- ✓ **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

**Dirección:** CARRERA 24 # 22-53 ED BRISAS DEL RIO OF 101-PASTO NARIÑO

**Teléfono:** 3122801194

**Correo electrónico:** intyquillla2016@gmail.com

- ✓ **CONTRATANTE**

**Dirección:** LA FIDUCIARIA: Calle 16 # 6 - 66 Piso 29 en la ciudad de Bogotá D.C. Piso 28 y 29. Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios

**Teléfono:** (601) 5802080

**Correo electrónico:** notificaciones@fiduagraria.gov.co

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉXTA. – DOCUMENTOS DEL CONVENIO:**

1. Estudio previo para la contratación.
2. Recomendación de contratación directa.
3. Manual Operativo.



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

4. Certificado SARLAFT.
5. Lineamientos Plan de Gestión Social
6. Formatos para recolección de información de la infraestructura y de las comunidades beneficiarias
7. Demás documentos que hagan parte de la **CONTRATACIÓN.**

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este **CONVENIO** se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías por LA CONTRATANTE. La firma manuscrita, por medios mecánicos, digital y electrónica, son firmas válidas para el perfeccionamiento de este documento.

En señal de mutuo acuerdo, la libertad y capacidad contractual, el objeto y causa licita con que han concurrido las partes a la celebración de las anteriores estipulaciones, se firma el presente **CONVENIO**, se firma en Bogotá.

En señal de mutuo acuerdo, la libertad y capacidad contractual, el objeto y causa licita con que han concurrido las partes a la celebración de las anteriores estipulaciones, se firma el presente **CONTRATO**, el cual se entiende suscrito a la fecha de recolección de firmas según se indica en certificado de firma del presente documento.

**EL CONTRATANTE,**

**ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ**
Representante Legal
**FIDUAGRARIA S.A.**
En su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS**

**EL CONTRATISTA,**

**SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ**
**C.C.** 5.254.419
**Representante legal**
**ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Elaboró**: Maria Isabel Moreno<br>**Cargo**: Analista Administración de Negocios | **Revisó**: Liliana Reyes Patiño<br>**Cargo**: Profesional Administración de Negocios | **Revisó**: Katyneiz Neira Parra<br>**Cargo**: Abogada junior | **Revisó y aprobó**: Yaneth Santamaria<br>**Cargo**: jefe Administración de Negocios |



Hash: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

# Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **la parte manifiesta que ha decidido suscribir el presente documento de manera electrónica** , y declara que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello,**reconoce la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de la firma electrónica que en él se asientan.

## Autenticidad



SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ
Autenticado con:
Correo electrónico
Código OTP
Fotografía

**Hash de firmante:**
8c6f859e121fee172fa9da9c1da59e6a39656fbf14179fdc3de20fba640ea742

| | |
|---|---|
| E-mail | intyquilla2016@gmail.com |
| IP | 186.99.188.173 Mallama, Nariño, Colombia |
| Rol | Firmante |
| Firmado | 14/1/26, 11:08:19 GMT-5 |

## Integridad del documento

Número de documento: X6ZGABCT5M

Función Hash: SHA-256

# Hash del documento: 88f9bd0e55f1f06975bcdf47b1ee384d244c9f0eb2e98f596d0034607a3699ef

## Disponibilidad del documento

El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma **www.auco.ai/verify**

| Findeter Banca de Desarrollo Territorial | **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN** | **Código:** GES-FO-024<br>**Versión: 4**<br>**Fecha de aprobación:** 18-Marzo-2024<br>Clasificación: Público |
|---|---|---|

CONVENIO [X] PROYECTO [ ] FASE/ETAPA [ ] No. _____

***Contrato**: aplica para el acta de entrega y recibo a satisfacción global o cuando el contrato solo tiene un proyecto en una sola etapa.*
***Proyecto**: aplica cuando dentro de un contrato existen dos o más proyectos.*
***Fase o Etapa**: aplica cuando un proyecto y/o contrato se desarrolla en dos o más fases o etapas, para lo cual también deberá indicarse el número de la fase o etapa para realizar la entrega y recibo a satisfacción.*

| **INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA** | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | *CONVENIO SOLIDARIO* |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | *"CONVENIO SOLIDARIO PARA FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA CASA CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA EL GRAN MALLAMA EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA DELDEPARTAMENTO DE NARIÑO"* |
| **NÚMERO DEL CONTRATO** | *013- PAF-MININTERIOR-CS-454-2025* |
| **DESCRIPCIÓN CONVENIO SOLIDARIO:** | *"CONVENIO SOLIDARIO PARA FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA CASA CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA EL GRAN MALLAMA EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA DELDEPARTAMENTO DE NARIÑO"* |
| **ASOCIACIÓN** | *ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA*<br>*NIT. 900.652.849-8*<br>*REPRENSANTE LEGAL*<br>*SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ*<br>*CC. 5.254.419* |
| **INTERVENTOR** | *N/A* |
| **SUPERVISOR** | *JOSE FAJIT FADUL ESTRADA* |
| **PLAZO INICIAL CONVENIO SOLIDARIO** | *TRES (3) MESES* |
| **VALOR INICIAL CONVENIO SOLIDARIO** | *DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000) M/CTE.* |
| **FECHA DE INICIO CONVENIO SOLIDARIO** | *28/01/2026* |

| CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA | |
|---|---|
| **PLAZO EJECUTADO** | *TRES (3) MESES* |
| **VALOR TOTAL EJECUTADO** | *DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000) M/CTE.* |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | *28/05/2026* |

Una vez verificados los productos objeto del **CONVENIO SOLIDARIO 013- PAF-MININTERIOR-CS-454-2025**se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que **NO** se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el ***veintiocho (28)*** del mes de **mayo** del año ***2026,*** realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido.

En consecuencia, el objeto del **CONVENIO SOLIDARIO 013- PAF-MININTERIOR-CS-454-2025**reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes o cantidades

| ítem | Descripción | Unidad | Cantidad final ejecutada |
|---|---|---|---|
| 1 | DOCUMENTE DEL TERCER DESEMBOLSO | 6 | 6 |

Nota: Este cuadro deberá ser ajustado de acuerdo con los entregables contractuales en los casos de contratos de consultoría e interventoría.

Con la suscripción de la presente acta, la interventoría garantiza que se aportaron los documentos requeridos para adelantar la entrega a FINDETER.

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la **CONTRATANTE AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS** para su aprobación,

*Nota*: El contenido de la presente acta de entrega y recibo a satisfacción, tiene lugar conforme la revisión y aprobación realizada por la Supervisión en el marco de sus funciones de seguimiento técnico, social, administrativo, legal, presupuestal y financiero a la labor de la interventoría, conforme lo establecido en los estudios previos, las cláusulas del contrato, los Términos de Referencia, manual de supervisión e interventoría de FINDETER y demás documentos que hacen parte integral del negocio jurídico celebrado.*

*Por lo tanto, el visto bueno al presente documento dentro de las funciones de apoyo jurídico que presta la Jefatura de Contratación Derivada para los contratos derivados no contempla la responsabilidad en la calidad de los documentos presentados por el supervisor en el desarrollo*

*del proyecto para la firma del acta de entrega y recibo a satisfacción, siendo esta responsabilidad exclusiva del supervisor.*

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

**EL CONTRATISTA**

**Firma**
**SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ**
**CC. 5.254.419**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**
**NIT. 900.652.849-8**

**SUPERVISOR**

Jose Fadull E

**Firma**
**JOSE FAJIT FADUL ESTRADA**
**SUPERVISOR**
**En representación FINDETER**
**CC.No.1042.972.762**

**LA FIDUCIARIA**

**Firma**
**Roberto Carlos Lora Méndez**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**En representación de Fiduagraria S.A. En calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo aliados Findeter para la asistencia técnica y administración de recursos – subcuenta Mininterior 2190 pastos y Quillasingas**
**C.C No. 78.714.867**

*Vo.Bo. Abogado de contratación derivada - Juan Camilo Aguilar Hernández*